

Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

I.1. Proyecto.

Nombre del proyecto.

Estación de Servicio "E04235 Estadio".

I.1.1. Ubicación del proyecto.

El sitio en evaluación se localiza en avenida Luis Vega y Monroy número 302, delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

I.1.2. Superficie total del predio y del proyecto.

El proyecto se desarrolla sobre un polígono con superficie total de 2,200.00 m². El promovente acredita la posesión del inmueble mediante el instrumento legal presentado en el Anexo I.1. Documentación Legal del Predio.

I.1.3. Inversión requerida.

Reportar el importe total del capital total requerido (inversión + gasto de operación), para el proyecto.
La empresa promovente invirtió un capital total estimado de
para la operación del proyecto.

Especificar los costos necesarios para aplicar las medidas de prevención y mitigación.

En cuanto al costo estimado para la aplicación de las medidas de prevención y mitigación se considera una inversión de Datos Patrimoniales de la Persona Moral, Art. 113 fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

I.1.4. Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto.

Para la operación y mantenimiento de la estación de servicio se cuenta con 12 empleados.

I.1.5. Duración total de proyecto.

Se pretende que la estación de servicio tenga un tiempo de vida útil de 50 años, asegurando el correcto funcionamiento mediante el constante monitoreo de la calidad de los tanques de almacenamiento, tuberías, dispensarios y dispositivos de seguridad de la estación de servicio, mediante pruebas de hermeticidad anuales a partir del quinto año de haber iniciado operaciones. En caso de ser necesario, se instalarán tanques de almacenamiento nuevos y se retiran los tanques en malas condiciones, que no hayan pasado las pruebas de hermeticidad, o que hayan llegado al término de su vida útil. Para las actividades de retiro





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

definitivo de tanques de almacenamiento subterráneo se deberán seguir los procedimientos mencionados en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace, mientras que la instalación de tanques de almacenamiento nuevos se realizará de conformidad a lo estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 6.3. Diseño y construcción de sistemas de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace.

I.2. Promovente.

Nombre o razón social.

ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.

Acreditado en la Escritura Pública No. 5,959 (cinco mil novecientos cincuenta y nueve). Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.1. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa promovente.

ESE930624B79. Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.2. Nombre y cargo del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población.

C. José Humberto Valdez Elizondo.

Acreditado en la escritura pública no. 26,403 (veintiséis mil cuatrocientos tres). Ver Anexo I.2. Documentación legal del promovente.

I.2.3. Dirección del promovente para recibir u oír notificaciones.

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primel párrafo de la LGTAIP.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

I.3. Responsable del Informe Preventivo.

Nombre o razón social.

A4 Estrategia Ambiental, S. A. de C. V.

Registro Federal de Contribuyentes.

RFC: AEA 160128 R87

Nombre del responsable técnico del estudio, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población.

Ing. Jorge Garza Salgado

RFC:

CURP:

Clave Única de Registro Poblacional, Registro Federal de Contribuyentes del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Ing. Jorge Garza Salgado.

Responsable Técnico del Estudio.

Profesión y Número de Cedula profesional

Ingeniero Químico.

Cédula Profesional: 3921343

Colaboradores.

Nombres, y Cédulas Profesionales por tratarse de Personas Físicas, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Dirección del responsable del Estudio.

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

II.1 Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos a, ambientales relevantes que puedan producir o actividad.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DIESEL Y GASOLINAS.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 07 de noviembre de 2016.

La Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, es vinculante con mi proyecto, en virtud de que las obras y actividades que se realizan se encuentran en el supuesto establecido en los artículos 28 fracción II y 31 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 29 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Asimismo, se tiene que la industria del Sector Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, por lo que, en consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de la referida industria. La presente Norma, se aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los regulados, establece las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos mínimos de seguridad industrial y operativa, y protección ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de estación de servicio para autoconsumo para gasolinas y diésel.

OPERACIÓN.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
7. Operación.	Para una adecuada operación de las instalaciones el Regulado debe cumplir las disposiciones del ANEXO 4 (inciso 3) y las operativas y de seguridad siguientes:	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se sujetan a la regulación jurídica establecida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumplen con las disposiciones del ANEXO 4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA 2016.
7.1. Disposiciones Operativas.	Para efectos de control y verificación de las actividades de operación, debe contar con uno o varios libros de bitácoras foliadas, se permite el uso de aplicaciones (software) de base(s) de datos electrónica(s), para el registro de las incidencias y actividades de operación, entre otros de: recepción y descarga de productos, limpiezas programadas o no programadas, desviaciones en el balance de producto, incidentes e inspecciones de operación. La bitácora(s) debe cumplir con los incisos del numeral 8.3. El encargado de la estación de servicio es responsable de la operación de despacho de los combustibles, a través de los despachadores. El	Se manifiesta que para efectos de control y verificación de las actividades que se realizan en la etapa de operación de la estación de servicio, se cumple con las disposiciones operativas en lo relativo al llenado y utilización de bitácoras foliadas para el registro de incidencias, limpiezas, desviaciones e inspecciones. Se establece que se designa a un responsable para la operación del despacho de los combustibles, asimismo, se han desarrollado los procedimientos de operación relativos a la





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
7.2.	Regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) de operación, y debe incluir al menos los siguientes: a. Procedimiento para la recepción de auto-tanque y descarga de productos inflamables y combustibles a tanque de almacenamiento. b. Procedimiento de suministro de productos inflamables y combustibles a vehículos.	recepción de auto-tanque y descarga de productos inflamables y combustibles a tanque de almacenamiento; procedimiento de suministro de productos y combustibles a vehículos, de conformidad con lo dispuesto en el presente punto de la Norma Oficial Mexicana.
Disposiciones de Seguridad.	El Regulado debe cumplir con las disposiciones administrativas que sean emitidas por la Agencia.	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio cumplen con las disposiciones de seguridad que emite la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
7.2.2. Análisis de Riesgos.	La estación de servicio debe contar con un análisis de riesgos elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, para las etapas en las que se solicita en la Norma, de conformidad con la regulación que emita la Agencia.	Se manifiesta que la estación de servicio cuenta con un Análisis de Riesgo del Sector Hidrocarburos (ARSH) y con un Protocolo de Respuesta a Emergencias (PRE) elaborados con el apoyo y asesoría de una moral con reconocimiento nacional para las etapas del proyecto.
7.2.3. Incidentes y/o Accidentes.	El Regulado debe informar a la Agencia de incidentes y/o accidentes que impliquen un daño a las personas, a los equipos, a los materiales y/o al medio ambiente, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General que emita la Agencia.	Se manifiesta que se cumplirán con las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para Informar la Ocurrencia de Incidentes y Accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y en su caso llevar a cabo la Investigación Causa Raíz que corresponda.
7.2.4. Procedimientos	El Regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) internos de seguridad, y debe incluir al menos los siguientes: a. Preparación y respuesta para las emergencias (Fuga, derrame, incendio, explosión). b. Investigación de Accidentes e Incidentes. c. Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas eléctricas. d. Etiquetado, bloqueo y candadeo para interrupción de líneas con productos. e. Trabajos Peligrosos con fuentes que generen ignición (soldaduras, chispas y/o flama abierta). f. Trabajos en alturas con escaleras o plataformas superiores a 1.5 m. g. Trabajos en áreas confinadas.	Se manifiesta que se han desarrollado los procedimientos internos de seguridad para la estación de servicio, los cuales serán aplicados en la realización de las obras y actividades de operación de acuerdo con lo señalado en el presente punto de la Norma.

MANTENIMIENTO.

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.	Para un adecuado mantenimiento el Regulado debe	Se manifiesta que las obras y actividades en
Mantenimiento.	cumplir las disposiciones del ANEXO 4 (inciso 3). La	materia de hidrocarburos que se realizan en
	estación de servicio debe contar con un programa de	la estación de servicio para su mantenimiento
	mantenimiento para conservar en condiciones óptimas	se sujetan a la regulación jurídica establecida
	de seguridad y operación los elementos constructivos,	por la Agencia Nacional de Seguridad
	equipos e instalaciones. El Regulado debe desarrollar	Industrial y de Protección al Medio Ambiente
	su(s) procedimiento(s) de mantenimiento de	del Sector Hidrocarburos y cumplen con las
	conformidad con lo establecido en la presente Norma.	disposiciones del ANEXO 4 de la Norma
	El mantenimiento debe ser de carácter preventivo y	Oficial Mexicana NOM-005-ASEA 2016. Se
	correctivo, a efecto de identificar y corregir situaciones	cuenta con un programa de mantenimiento
	que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas	anual, elaborado conforme a las indicaciones
	en la operación de equipos e instalaciones, así como para	de los fabricantes, proveedores de materiales





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén	y constructores para: conservar en
	dañadas o que no funcionan. Se debe elaborar un	condiciones óptimas de seguridad y
	programa mensual de detección de fugas y derrames tomando como base la información del sistema de	operación los equipos e instalaciones; identificar y corregir situaciones que
	control de inventarios para detectar situaciones de riesgo	pudieran generar riesgos, reparar o sustituir
	en la seguridad operativa y la protección al ambiente.	equipos que se encuentren dañados o no
	El programa de mantenimiento debe elaborarse	funcionan, detectar fugas y derrames
	conforme lo prevean los manuales de mantenimiento de	tomando como base la información del
	cada equipo, o en su caso, conforme a las indicaciones	sistema de control de inventarios, de acuerdo
	de los fabricantes, proveedores de materiales y constructores. En este programa se debe establecer la	con lo establecido en el presente punto de la Norma.
	periodicidad de las actividades que se llevarán a cabo en	Norma.
	un año calendario.	
8.1. Aplicación	El programa de mantenimiento debe aplicarse a todos los	
del Programa de	elementos y sistemas de la Estación de Servicio indicados	
Mantenimiento.	en esta Norma.	Co maniform and les chart a stable
8.2. Procedimientos	El programa de mantenimiento de los sistemas debe contar con los procedimientos enfocados a: a. Verificar	Se manifiesta que las obras y actividades realizadas en la estación de servicio cumplen
en el Programa	el funcionamiento seguro de los equipos relacionados	con la aplicación de los procedimientos en el
de	con la operación; b. Asegurar que los materiales y	programa de mantenimiento a que se refiere
Mantenimiento.	refacciones que se usan en los equipos cumplen con las	en el presente punto de la Norma.
	especificaciones requeridas; c. Testificar que se lleven a	
	cabo las revisiones y pruebas periódicas a los equipos;	
	d. Realizar el mantenimiento con base en las recomendaciones del fabricante y el procedimiento de la	
	empresa; e. Revisar el cumplimiento de las acciones	
	correctivas resultantes del mantenimiento; f. Revisar los	
	equipos nuevos y de reemplazo, para el cumplimiento	
	con los requerimientos de diseño donde estarán	
	instalados, y g. Definir los criterios o límites de	
	aceptación; la frecuencia de las revisiones y pruebas, conforme a las recomendaciones del fabricante; las	
	buenas prácticas de ingeniería; los requerimientos	
	regulatorios y las políticas del Regulado, entre otros. Por	
	seguridad y para evitar riesgos, las actividades de	
	mantenimiento deben ser realizadas cumpliendo las	
	medidas de seguridad descritas en el punto 8.4 de esta Norma, y se utilizarán herramientas, equipos de	
	seguridad y refacciones que garanticen los trabajos de	
	mantenimiento. Todo trabajo de mantenimiento debe	
	quedar documentado en la(s) bitácora(s) y registrado en	
0.2.5"	los expedientes correspondientes.	Compariforate as a first state of the state
8.3. Bitácora.	Para efectos de control y verificación de las actividades de mantenimiento la Estación de Servicio debe contar	Se manifiesta que para efectos de control y verificación de las actividades que se realizan
	con uno o varios libros de bitácoras foliadas, para el	en la etapa de mantenimiento, se cumple con
	registro de lo siguiente: mantenimiento preventivo y	el llenado de bitácoras foliadas en las que se
	correctivo de edificaciones, elementos constructivos,	registran los mantenimientos preventivos y
	equipos, sistemas e instalaciones de la Estación de	correctivos de edificaciones, equipos,
	Servicio, pruebas de hermeticidad, incidentes e	sistemas, instalaciones, pruebas de
	inspecciones de mantenimiento, entre otros. a. La(s) bitácora(s) no debe(n) contener tachaduras y en caso de	hermeticidad, incidentes e inspecciones en la estación de servicio. Las bitácoras se
	requerirse alguna corrección, ésta será a través de un	encuentran disponibles en un lugar de fácil
	nuevo registro, sin eliminar ni tachar el registro previo.	acceso para el responsable y los trabajadores
	b. La(s) bitácora(s) estará(n) disponible(s) en todo	autorizados, asimismo se precisa que cumple
	momento en la Estación de Servicio y en un lugar de fácil	con los requisitos señalados en el presente
	acceso tanto para el responsable de dicha estación como para los trabajadores autorizados. c. La(s) bitácora(s)	punto de la Norma.
	debe(n) contener como mínimo, lo siguiente: nombre de	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.4. Previsiones para Realizar el Mantenimiento a Equipos e Instalaciones. 8.4.1. Preparativos para Realizar Actividades de Mantenimiento.	la Estación de Servicio, domicilio, nombre del equipo y firmas de los trabajadores autorizados, firma autógrafa del o los trabajadores que realizaron el registro de actividades, así como la fecha y hora del registro. Se permite el uso de aplicaciones (software) de base(s) de datos electrónica(s) para dar el seguimiento a las labores que deben ser registradas en la(s) bitácora(s), éstas deben permitir la rastreabilidad de las actividades y los registros requeridos de operación y/o mantenimiento, tales como actividades ejecutadas por personal competente o interacción con personal competente externo en la actividad, informes externos, evidencias objetivas (reportes de servicio, fotografías, manejo de residuos, manifiestos de disposición de residuos, entre otros). Se deben de incluir todos los registros de concepto requeridos a lo largo de esta Norma. Todos los trabajos peligrosos efectuados por los trabajadores de la Estación de Servicio o contratados con externos deben ser autorizados por escrito por el responsable de la Estación de Servicio y se registrarán en la(s) bitácora(s), anotando la fecha y horas de inicio y terminación programadas, así como el equipo y materiales de seguridad que serán utilizados. Los trabajadores de la Estación de Servicio y el personal externo contarán con el equipo de seguridad y protección; así como con herramientas y equipos adecuados de acuerdo con el lugar y las actividades que vayan a realizar. Antes de realizar cualquier actividad en denantenimiento se deben seguir las medidas establecidas en los procedimientos de mantenimiento, las recomendaciones de fabricante y las siguientes: a. Suspender el suministro de energía eléctrica al equipo e mantenimiento y aplicar el procedimiento de seguridad de etiquetado, bloqueo y candadeo. b. Para actividades en dispensarios, suspender el despacho de producto desde la bomba sumergible al dispensario. c. Delimitar la zona en un radio de: 1. 6.10 m a partir de la trampa de grasas o combustibles. d. Verificar con un explosímetro que no existan	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio para su mantenimiento cuentan con un Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medo Ambiente, en el que se establece que todos los trabajos peligrosos deben ser autorizados por escrito y deben registrarse en las bitácoras, asimismo, los trabajadores de la estación de servicio y/o el personal externo, para desarrollar sus actividades, deben contar con equipo de seguridad y protección, seguir las medidas establecidas en los procedimientos de mantenimiento, las recomendaciones del fabricante y las previsiones o preparativos establecidos en el presente punto de la Norma.
8.4.2. Medidas de Seguridad para Realizar	Para los casos en los que se justifique realizar trabajos "en caliente", antes de iniciar debe analizarse las actividades que serán realizadas y las áreas donde se	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio para su mantenimiento





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
Trabajos "En	llevarán a cabo para identificar los riesgos potenciales y	se ajustan a las disposiciones, lineamientos y
Caliente" o que	definir las medidas a seguir para garantizar la seguridad	requisitos señalados por la Agencia Nacional
Generen Fuentes	de las personas e instalaciones durante el desarrollo de	de Seguridad Industrial y de Protección al
de Ignición.	las actividades. Además, se debe cumplir con lo	Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para cumplir las medidas de seguridad
	establecido en sus procedimientos de mantenimiento y recomendaciones del fabricante. Antes de realizar	establecidas realizar trabajos "en caliente" o
	cualquier actividad de mantenimiento se deben seguir las	que generen fuentes de ignición en la
	medidas establecidas en los procedimientos de	estación de servicio, de conformidad con lo
	mantenimiento, las recomendaciones de fabricante y las	establecido en el presente punto de la
	siguientes: a. Suspender el suministro de energía	Norma.
	eléctrica a todos los equipos de bombeo y despacho de	
	combustibles y aplicar procedimiento de seguridad de	
	etiquetado, bloqueo y candadeo donde sea requerido. b. Despresurizar y vaciar las líneas de producto. c.	
	Inspeccionar las áreas donde se realizarán las	
	actividades, y eliminar fugas, derrames o acumulaciones	
	de combustibles. d. Limpiar las áreas de trabajo. e.	
	Retirar los residuos peligrosos generados. f. Verificar con	
	un explosímetro que no existan concentraciones	
	explosivas de vapores. g. Estas medidas preventivas son	
8.4.3. Medidas	enunciativas y no limitativas. Todos los trabajos de inspección, mantenimiento,	Se manifiesta que las obras y actividades en
de Seguridad	limpieza y sustitución de equipo e instalaciones que se	materia de hidrocarburos que se realizan en
para Realizar	realicen en áreas cercanas a líneas eléctricas de media y	la estación de servicio para su mantenimiento
Trabajos en	alta tensión, deben cumplir con los requisitos siguientes:	se ajustan a las disposiciones, lineamientos y
Áreas Cercanas a	a. Instalar plataforma en áreas con suelo firme. b. Para	requisitos señalados por la Agencia Nacional
Líneas Eléctricas	estabilizar la plataforma, la relación entre la altura y	de Seguridad Industrial y de Protección al
de Media y Alta	ancho de la plataforma no debe exceder de 3.5:1 para	Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos,
Tensión.	instalación fija y 3:1 para instalación móvil. c. Verificar que las ruedas instaladas en los montantes de las	para cumplir las medidas de seguridad establecidas para realizar trabajos en áreas
	plataformas móviles sean de por lo menos 125 mm de	cercanas a líneas eléctricas, de media y alta
	diámetro y que estén equipadas con dispositivos de	tensión en la estación de servicio, de
	frenos en las ruedas que no se puedan soltar por	conformidad con lo establecido en el
	accidente. d. Instalar la escalera de acceso en el interior	presente punto de la Norma.
	de la plataforma y contar con una tapa de acceso con	
	seguro en la sección superior. e. Al realizar los trabajos sobre la plataforma utilizar equipo de protección	
	personal, tales como: casco, guantes, calzado dieléctrico	
	y equipo de protección personal para interrumpir caídas	
	de altura. f. Todas las herramientas eléctricas portátiles	
	deben estar aterrizadas. g. Ningún objeto debe exceder	
	el límite establecido por la superficie superior del	
	andamio y si por alguna razón no se puede cumplir con esta condición, las maniobras deben realizarse en la zona	
	más alejada de las líneas eléctricas. h. Estas medidas	
	preventivas son enunciativas y no limitativas. Los	
	trabajos "en caliente" o que generen fuentes de ignición,	
	deben estar autorizados por escrito por el Responsable	
	de la Estación de Servicio y deben ser registrados en la	
	bitácora, anotando la fecha y hora de inicio y terminación	
	programada, indicar el equipo y materiales de seguridad que serán utilizados. Al finalizar los trabajos deben	
	registrarse los datos y los eventos relevantes que	
	ocurrieron.	
8.4.4. Medidas	Cuando al realizar actividades de mantenimiento en la	Se manifiesta que las obras y actividades en
de Seguridad en	Estación de Servicio se presenten fugas o derrames de	materia de hidrocarburos que se realizan en
Caso de	productos en tuberías, conexiones y cualquier otro	la estación de servicio para su mantenimiento
	elemento presurizado o con acumulaciones de	se ajustan a las disposiciones, lineamientos y





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
Derrames de Combustibles.	combustibles, se deben realizar las acciones siguientes: a. Suspender inmediatamente los trabajos de mantenimiento que se estén realizando. b. Suspender el suministro de energía eléctrica a los equipos que originaron el derrame. c. Activar el sistema de paro por emergencia de la instalación. d. Eliminar todas las fuentes de calor o que produzcan ignición (chispas, flama abierta, etc.), que estén cercanas al área del derrame. e. Evacuar al personal ajeno a la instalación. f. Corregir el origen del derrame. g. Lavar el área con abundante agua y recolectar el producto derramado en la trampa de combustibles. h. Colocar los residuos peligrosos en los lugares de almacenamiento temporal. i. Una vez realizada la corrección del origen del problema y establecidas las condiciones seguras de operación de la instalación se podrá continuar con los trabajos de operación y mantenimiento, de acuerdo con los lineamientos del procedimiento de emergencia por fugas y derrames de Hidrocarburos. j. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.	requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para cumplir con las medidas de seguridad en caso de derrames de combustibles en la estación de servicio, de conformidad con lo establecido en el presente punto de la Norma.
8.5. Mantenimiento a Tanques de Almacenamiento.	Previo a la realización de trabajos de mantenimiento de tanques de almacenamiento se deben verificar los resultados de las pruebas de hermeticidad, realizar el drenado de agua del tanque.	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio para su mantenimiento se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para cumplir con los trabajos de mantenimiento de tanques de almacenamiento en la estación de servicio, de conformidad con lo establecido en el presente punto de la Norma.
8.5.1. Pruebas de Hermeticidad.	Para la realización de las pruebas de hermeticidad se utilizarán los sistemas fijos, los cuales consisten en equipos del sistema de control de inventarios y de detección electrónica de fugas o bien los sistemas móviles que aplican métodos de prueba volumétricos y no volumétricos. El responsable de la estación de servicio debe asegurarse de que los equipos del sistema de control de inventarios y detección electrónica de fugas operen en óptimas condiciones a los diferentes niveles de producto que tenga el tanque. Los resultados que se obtengan de las pruebas de hermeticidad realizados con equipo fijo o móvil quedarán registrados en la bitácora y el original se guardará en el archivo de la estación de servicio, y se exhibirá a la Agencia cuando así se solicite. Con los resultados de las pruebas de hermeticidad de tanques y accesorios se podrá identificar si se requiere realizar actividades de mantenimiento, en su caso, determinar las acciones para llevar a cabo la suspensión temporal del tanque, el retiro definitivo y sustitución por equipos nuevos. En caso de ser detectada alguna fuga en tanques de almacenamiento al aplicar las pruebas de hermeticidad, se retirarán de inmediato de operación y se apegarán a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de prevención y gestión integral de los residuos.	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio para su mantenimiento se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para cumplir con la realización de las pruebas de hermeticidad, asegurándose de que los equipos del sistema de control de inventarios y detección electrónica de fugas operen en óptimas condiciones, de acuerdo con lo señalado en el presente punto de la Norma. de la Norma.





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.5.2. Drenado	Llevar a cabo las actividades necesarias para determinar	Se manifiesta que las obras y actividades en
de Agua.	la presencia de agua en el interior del tanque. Para	materia de hidrocarburos que se realizan en
	conocer la existencia de agua en el interior del tanque de	la estación de servicio para su mantenimiento
	almacenamiento será necesario revisar la lectura del indicador del nivel de agua en el sistema de control de	se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional
	inventarios. En caso de identificar la presencia de agua,	de Seguridad Industrial y de Protección al
	se procederá a realizar el drenado de la misma. Los	Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos,
	líquidos extraídos deben ser almacenados en tambores	para cumplir con las acciones necesarias para
	herméticos de 200 litros, correctamente identificados	determinar la presencia de agua en el interior
	como residuos contaminantes, para su posterior recolección y transporte a los lugares de disposición final	de los tanques de almacenamiento y en caso de se identificada se debe proceder al
	aprobados por las autoridades correspondientes.	drenado de la misma, de acuerdo con lo
		dispuesto en el presente punto de la Norma.
8.6. Trabajos en	El responsable de la Estación de Servicio realizará estos	Se manifiesta que las obras y actividades en
el tanque. 8.6.1.	trabajos de acuerdo con el procedimiento interno de	materia de hidrocarburos que se realizan en
Consideraciones	trabajos en áreas confinadas y los numerales 8.7.1 y 8.7.2 de la presente Norma.	la estación de servicio para su mantenimiento se ajustan a las disposiciones, lineamientos y
de seguridad,	on in as in presente normal	requisitos señalados por la Agencia Nacional
para trabajos en		de Seguridad Industrial y de Protección al
espacios		Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos,
confinados. 8.6.2. Monitoreo	Se monitoreará constantemente el interior del tanque	para cumplir con las consideraciones de seguridad para trabajos en espacios
al interior en	para verificar que la atmósfera cumpla con los requisitos	confinados y su monitoreo, de conformidad
espacios	indicados en el numeral 8.7.2 de la Norma. Las lámparas	con lo establecido en el presente punto de la
confinados.	que se utilicen para iluminar un espacio confinado deben	Norma.
	ser de uso rudo y a prueba de explosión. Todos los	
	equipos de bombeo, venteo, y herramientas deben ser de función neumática, anti chispa o a prueba de	
	explosión.	
8.7. Limpieza	La limpieza de los tanques se debe realizar	Se manifiesta que las obras y actividades en
interior de	preferentemente con equipo automatizado de limpieza	materia de hidrocarburos que se realizan en
tanques.	de tanques, con base en su programa de mantenimiento o cuando la administración de la Estación de Servicio así	la estación de servicio para su mantenimiento se ajustan a las disposiciones, lineamientos y
	lo determine. Las actividades de limpieza deben ser	requisitos señalados por la Agencia Nacional
	ejecutadas con personal interno o externo, competente	de Seguridad Industrial y de Protección al
	en la actividad y se debe registrar en bitácora. Se deben	Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos,
8.7.1. Requisitos	cumplir los requisitos siguientes: El responsable de la Estación de Servicio realizará estos	para cumplir con las acciones de limpieza interior de tanques, de conformidad con lo
previos para	trabajos de acuerdo con el procedimiento interno de	establecido en el presente punto de la
limpieza interior	trabajos en áreas confinadas. El cual contendrá como	Norma.
de tanques.	mínimo: a. Extender autorización por escrito, registrando	
	esta autorización y los trabajos realizados en la Bitácora. b. Drenar y vaporizar los tanques de almacenamiento,	
	antes de realizar cualquier trabajo en su interior, en caso	
	de que ingrese personal al interior. Durante el tiempo	
	que el trabajador se encuentre dentro del tanque de	
	almacenamiento de combustibles, estará vigilado y	
	supervisado por trabajadores de acuerdo con los procedimientos de seguridad establecidos, además	
	utilizará equipo de protección y seguridad personal, un	
	arnés y cuerda resistente a las sustancias químicas que	
	se encuentren en el espacio confinado, con longitud	
	suficiente para poder maniobrar dentro del área y ser	
	utilizada para rescatarlo cuando se requiera, y equipo de respiración en caso de ser necesario. El responsable de	
	la Estación de Servicio debe cumplir los procedimientos	
	internos Etiquetado, bloqueo y candadeo para	
	interrupción de líneas eléctricas; Etiquetado, bloqueo y	





DUNTO	CONTENIDO	VINCHI ACTÓN
PUNTO.	CONTENIDO. candadeo para interrupción de líneas con productos y	VINCULACIÓN.
	colocar señales y avisos de seguridad que indiquen las	
	restricciones mientras se lleva a cabo el trabajo.	
8.7.2. Requisitos	a. Que el contenido de oxígeno esté entre 19.5% y	
de la atmósfera	23.5%; en caso contrario se tomarán las medidas	
para trabajos en el interior del	pertinentes, tanto para el uso de equipo de protección respiratoria autónomo con suministro de aire, como para	
tanque.	la realización de actividades en atmósferas no	
tanquei	respirables.	
	b. La concentración de gases o vapores inflamables no	
	será superior en ningún momento al 5% del valor del	
	límite inferior de inflamabilidad y de 0% en el caso de	
	que se vaya a realizar un trabajo de corte y/o soldadura. c. Se debe contar con un sistema de extracción mecánica	
	portátil para ventilar el espacio confinado.	
	d. Las lámparas que se utilicen para iluminar un espacio	
	confinado, deben ser de uso rudo y a prueba de	
0.7.0.7.11	explosión.	Companificate and leading to the control of the con
8.7.3. Retiro temporal de	El retiro temporal de operación de los recipientes se hará por las razones siguientes: a. Para la instalación de los	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en
operación de	equipos del sistema de control de inventarios y	la estación de servicio para su mantenimiento
tanques de	monitoreo electrónico, recuperación de vapores o para	se ajustan a las disposiciones, lineamientos y
almacenamiento.	instalar la válvula de sobrellenado. b. Para limpieza	requisitos señalados por la Agencia Nacional
	interior del tanque de almacenamiento, para cambio de	de Seguridad Industrial y de Protección al
	producto o para el retiro de desechos sólidos. c. Por suspensión temporal de despacho de producto. d. Para	Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para cumplir, en caso de encontrarse en el
	realizar pruebas de hermeticidad en tanques de	supuesto, con el retiro temporal de operación
	almacenamiento y tuberías. e. Para mantenimiento	de tanques de almacenamiento de acuerdo
	preventivo a dispensarios e instrumentos de control. f.	con las razones y requisitos establecidos en
	En caso de que el tanque de almacenamiento se deje	el presente punto de la Norma.
	temporalmente fuera de operación, se aplicará lo siguiente: 1. Periodo menor a tres meses: a. Mantener	
	en operación los sistemas de protección contra la	
	corrosión que se encuentren instalados. b. Mantener en	
	operación el equipo del sistema de control de inventarios	
	y el de detección electrónica de fugas, o remover el producto que contenga, de tal forma que el volumen	
	remanente no exceda 0.3% de la capacidad total del	
	tanque o su nivel sea como máximo 25 mm con respecto	
	a la parte más baja del interior del tanque. 2. Periodo	
	igual o superior a tres meses: a. Mantener en operación	
	los sistemas de protección contra la corrosión que se encuentren instalados. b. Mantener en operación el	
	equipo del sistema de control de inventarios y el de	
	detección electrónica de fugas, o remover el producto	
	que contenga, de tal forma que el volumen remanente	
	no exceda 0.3% de la capacidad total del tanque o su	
	nivel sea como máximo 25 mm con respecto a la parte más baja del interior del tanque. c. Dejar abierta y en	
	funcionamiento la tubería de venteo. d. Cerrar todas las	
	boquillas del tanque de almacenamiento (de llenado,	
	bomba sumergible, etc.), excepto la de la tubería de	
	venteo. e. Asegurar el tanque contra actos vandálicos	
8.7.4. Requisitos	que puedan dañarlo o alterarlo. El programa de trabajo debe incluir la información	Se manifiesta que las obras y actividades en
del programa de	siguiente: a. Datos de la Estación de Servicio. b. Objetivo	materia de hidrocarburos que se realizan en
trabajo de	de la limpieza. c. Responsable de la actividad. d. Fecha	la estación de servicio para su mantenimiento
limpieza.	de inicio y de término de los trabajos. e. Hora de inicio y	se ajustan a las disposiciones, lineamientos y





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	de término de los trabajos. f. Características y número del tanque y tipo de producto. g. Producto.	requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para cumplir con los requisitos del programa de trabajo de limpieza, de conformidad con lo establecido en el presente punto de la Norma.
8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamiento.	El retiro y la disposición final de los tanques de almacenamiento deben hacerse conforme a lo establecido en la Normatividad en seguridad y protección ambiental aplicable, debiendo quedar asentadas las actividades realizadas en la bitácora.	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio para su mantenimiento se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para cumplir, en caso de encontrarse en el supuesto, con el retiro definitivo de tanques de almacenamiento de acuerdo con las razones y requisitos establecidos en el presente punto de la Norma.
8.9. Accesorios de los tanques de almacenamiento.	Antes de iniciar las actividades de mantenimiento en los accesorios de los tanques de almacenamiento, se deben tomar las acciones preparativas de seguridad establecidas en el apartado 7.2.4 que sean aplicables.	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos
8.9.1. Motobombas y bombas de transferencia.	En caso de falla de algún(os) accesorio(s), como motobomba(s) o bomba(s) de transferencia, se procederá a su reemplazo para garantizar la operación segura del tanque. Se podrá(n) reemplazar la(s) motobomba(s) o bomba(s) de transferencia por otra(s) similar(es) mientras se corrige(n) la(s) falla(s), debiéndose documentar la administración al cambio en la bitácora.	señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para cumplir con las actividades de mantenimiento en los accesorios de los tanques de almacenamiento relativos a las motobombas, bombas de transferencia, válvula de prevención de sobre llenado, equipo del
8.9.2. Válvulas de prevención de sobrellenado.	Mientras no esté instalada la válvula de prevención de sobrellenado no se procederá a realizar carga de producto a los tanques. Las actividades de mantenimiento consistirán en verificar que la válvula esté completa, hermética y que su ubicación en el interior del tanque permita el cierre del paso de combustible como máximo al 95% de la capacidad total del tanque.	sistema de control de inventarios, protección catódica, contenedores de derrames, registro y tapa de boquilla, conectores rápidos y codos de descarga de mangueras de llenado y de recuperación de vapores en la estación de servicio, de conformidad con lo establecido en el presente punto de la
8.9.3. Equipo del sistema de control de inventarios.	Los Regulados están obligados a verificar cada treinta días y contar con un reporte impreso de los datos de los tanques que la consola del equipo señale, respecto a nivel de producto y agua. Se debe verificar que el equipo del sistema de control de inventarios identifique correctamente el tanque de almacenamiento y que indique el nivel del producto y el contenido de agua.	Norma.
8.9.4. Protección catódica.	Cuando aplique, las conexiones eléctricas del rectificador, así como las de alimentación de corriente alterna o de cualquier fuente de energía de corriente directa, se deben proteger, limpiar y ajustar una vez al año, para mantener bajas resistencias de contacto y evitar sobrecalentamientos. Cualquier defecto o falla en los componentes del sistema debe eliminarse o corregirse. Debe aplicarse recubrimiento anticorrosivo a la cubierta de las fuentes de energía, transformador y a todas las partes metálicas de la instalación.	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.9.5. Limpieza de contenedores de derrames de boquillas de llenado.	Debe realizarse por lo menos cada mes verificando que esté limpio, que no esté dañado y sea hermético.	
8.9.6. Registros y tapas en boquillas de tanques.	Los registros se revisarán por lo menos cada 30 días verificando que estén limpios y secos, y que tengan instaladas las conexiones, empaques y accesorios en buenas condiciones. Las boquillas de llenado deben contar con sus respectivas tapas, las cuales deben contar con empaques que permitan el sellado hermético.	
8.9.7. Conectores rápidos y codos de descarga de mangueras de llenado y de recuperación de vapores.	Asegurarse que las mangueras y conectores no estén golpeados o dañados, y que sus componentes están ensamblados conforme a las recomendaciones y especificaciones del fabricante. Asegurarse que los accesorios estén completos y se ajusten herméticamente a las boquillas de las mangueras.	
8.10. Tuberías de producto y accesorios de conexión.	Las actividades de mantenimiento para las tuberías consistirán en verificar los resultados de las pruebas de hermeticidad, a fin de realizar las correcciones que sean necesarias. Para la realización de las pruebas de hermeticidad co utilizarán los sistemas mévilos las	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos coñalados por la Agoncia Nacional de
8.10.1. Pruebas de hermeticidad.	hermeticidad se utilizarán los sistemas móviles. Los resultados que se obtengan de las pruebas de hermeticidad realizados con equipo móvil quedarán registrados en la bitácora y el original se guardará en el archivo de la Estación de Servicio, y se exhibirá a la Agencia cuando así se solicite. Con los resultados de las pruebas de hermeticidad se podrá identificar si se requiere realizar actividades de mantenimiento a las tuberías y, en su caso, determinar las acciones para llevar a cabo las reparaciones correspondientes, la suspensión temporal de las mismas o el retiro definitivo y sustitución por tuberías nuevas. En caso de ser detectada alguna fuga, se procederá a suspender la operación del tanque que alimenta dichas tuberías y a verificar la parte afectada para su reparación o sustitución según sea el caso. Las pruebas de hermeticidad en tuberías alimentadas por tanques de almacenamiento se deben realizar, las dos iniciales indicadas en el numeral 6.4.6, previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los cinco años y a partir del sexto año, en forma anual a través de un laboratorio de pruebas acreditado.	señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para cumplir con el mantenimiento de: • Tuberías de producto. • Accesorios de conexión y pruebas de hermeticidad. • Registros y tapas para el cambio de dirección. • Conectores flexibles. • Válvulas de corte rápido (shut-off). • Válvulas de venteo o presión vacío. • Arrestador de flama. • Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles). De acuerdo con lo dispuesto en el presente punto de la Norma.
8.10.2. Registros y tapas para el cambio de dirección de tuberías.	El mantenimiento de registros y tapas se hará para comprobar que no estén fracturados y que las tapas sean de las dimensiones que tiene el registro y asienten completamente en los mismos. Además, si los registros y tapas se encuentran en áreas clasificadas como no peligrosas se debe comprobar que las tapas sellen herméticamente.	
8.10.3. Conectores flexibles de tubería en contenedores.	El mantenimiento consistirá en revisar que los conectores no estén golpeados o torcidos y que no tengan fugas de producto.	
8.10.4. Válvulas de corte rápido (shut- off).	El mantenimiento consiste en verificar que la válvula funciona y mantiene su integridad operativa conforme a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.10.5. Válvulas de	El mantenimiento debe contemplar que las válvulas	
venteo o presión vacío.	funcionen y mantengan su integridad operativa de	
vacio.	acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante.	
8.10.6. Arrestador	Se debe mantener limpio y libre de obstrucciones. En	
de flama.	caso de existir daño, fractura o ruptura de algún	
	elemento que compone el arresta flama se debe	
	reemplazar por uno en buen estado, con el fin de	
	asegurar el correcto funcionamiento y la integridad	
	operativa.	
8.10.7. Juntas de expansión	La comprobación se hará de acuerdo con los resultados	
(mangueras	de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún	
metálicas	elemento que compone las juntas de expansión	
flexibles).	(mangueras metálicas flexible) se debe reemplazar por	
	una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto	
	funcionamiento y la integridad operativa.	
8.11. Sistemas	Los sistemas de drenaje se deben mantener limpios y	Se manifiesta que las obras y actividades en
de drenaje.	libres de cualquier obstrucción, y que permita el flujo	materia de hidrocarburos que se realizan en
8.11.1. Registros	hacia los sistemas de drenaje municipal o pozos de absorción. Para no impactar al sistema de drenaje	la estación de servicio se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos
y tubería.	municipal se debe verificar diariamente que la trampa de	señalados por la Agencia Nacional de
y tuberiui	gasolinas y diésel se conserve libre de Hidrocarburos y	Seguridad Industrial y de Protección al Medio
	se encuentre en condiciones de operación. En los	Ambiente del Sector Hidrocarburos, para
	sistemas de drenaje aceitoso, éste se debe mantener	cumplir con las acciones de mantenimiento
	libre de residuos peligrosos y éstos deben ser	de los sistemas de drenaje, registros y
	depositados en recipientes especiales, para su	tubería, de conformidad con lo establecido en
	disposición final. Los residuos extraídos de la trampa de gasolinas y diésel deben ser recolectados en un tambor	el presente punto de la Norma.
	cerrado, el cual tendrá un letrero señalando el producto	
	que contiene en uno de sus costados y la leyenda o aviso	
	que alerte de la peligrosidad del mismo.	
8.12. Dispensarios.	Sustituir los filtros cuando se encuentren saturados.	Se manifiesta que las obras y actividades en
8.12.1. Filtros. 8.12.2. Mangueras	Comprobar que las mangueras y sus uniones no	materia de hidrocarburos que se realizan en
para el despacho	presenten daños, o cuarteaduras que permitan fuga de	la estación de servicio se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos
de combustible y	producto o vapores.	señalados por la Agencia Nacional de
recuperación de vapores.		Seguridad Industrial y de Protección al Medio
8.12.3. Válvulas de	Las válvulas deben funcionar de acuerdo con las	Ambiente del Sector Hidrocarburos, para
corte rápido	recomendaciones y especificaciones del fabricante.	cumplir con las acciones de mantenimiento
(break-away). 8.12.4. Pistolas	, '	de:
8.12.4. Pistolas para el despacho	Las pistolas de despacho no deben presentar fuga por la	Dispensarios.Filtro.
de combustibles.	boquilla al suspender el despacho de combustible.	Filtro. Mangueras para el despacho de
8.12.5. Sistema de	Debe cumplir con las recomendaciones y	combustible y recuperación de vapores.
recuperación de vapores fase II.	especificaciones del fabricante y con la regulación que	 Válvulas de corte rápido (break-away).
	emita la Agencia.	• Pistolas para el despacho de
8.12.6. Anclaje a basamento.	Revisar el sistema de anclaje y los elementos de sujeción constatando que no esté suelto el dispensario.	combustibles.
8.13. Zona de	El mantenimiento consistirá en reparar o sustituir los	Sistema de recuperación de vapores Fase II.
despacho.	elementos dañados o golpeados.	Anclaje a basamento.
8.13.1. Elementos	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	 Zona de despacho y elementos
Protectores de módulos de		protectores de módulos de despacho.
despacho o		Cuarto de máquinas.
abastecimiento.		Equipo hidroneumático.
8.14. Cuarto de	Donde aplique, se debe constatar que el equipo funcione	Planta de emergencia de energía
máquinas.	conforme a las recomendaciones y especificaciones del	eléctrica.
	fabricante.	Extintores.



8.14.1. Equipo hidroneumático. 8.14.2. Planta de emergencia de energina eléctrica y en su caso, el mantenimiento de la planta de emergencia de energina eléctrica y en su caso colectores que aprovechen renovables. 8.15. Extintores. 8.15. Extintores. 8.15. Extintores. 8.16. I. Canalizaciones de fabricante. 9. El mantenimiento de extintores se sujetará al programa de mantenimiento y a las buenas prácticas de seguridad de la Estación de Servicio. 9. Para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas se realizar de corte en el suministro de energia eléctrica de cricuito donde se llevarán a cabo los trabajos para la protección del trabajador que reraller los trabajos para la protección del trabajador que reraller los trabajos para la protección del trabajador que reraller los trabajos para la protección del trabajador que reraller los trabajos para la protección del trabajador que reraller los trabajos para la protección del trabajador que reraller los trabajos para la protección del trabajador que reraller los trabajos para la protección del trabajador que reraller los trabajos para la protección del trabajador que reraller los trabajos para la protección del trabajador que reraller los trabajos para la protección inferencente cotocada. b. Revisar que los accesorios electricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección inferencente cotocada. b. Revisar que la protección inferencente cotocada. b. Revisar que el para de mantenimiento. 8.16.2. Sistemas de decursa y pararrayos. 8.17.0 tros el casa de casa de protección inferencente cotocada. b. Revisar que la casa de mantenimiento. 8.17.1 es para que se se escuente el programa de mantenimiento. 8.17.2. Contenedores de dispesarsios, bombas sumergibles y de accesorios e instalaciones. 8.17.3 paros de emergencia. 8.17.4 Pozos de observación y monitores. 8.17.5 Bombas de agua el percección intenente cotocada, se cuerdo con el diseño de la inigeniería y senior del poso de contrabajo que el plusador o botón trob hongo no esté flójo o r	PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
8.14.2. Pianta de emergencia de emergencia de energencia el de energencia el esterica conforme a las especificaciones del fabricante. El caso de colectores solares, si aplica, se hará conforme a las recomendaciones del fabricante. El mantenimiento de extintores se sujetará al programa de mantenimiento de la Estación de Servicio. 8.15. Extintores. El mantenimiento de extintores se sujetará al programa de mantenimiento de las instalaciones eléctrica. 8.16.1. Canalizaciones eléctrica. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas de se ser realizado por lo menos cada seis emesey se debe: a. Revisar que los accessorios eléctricas de la internación de sel levarsia que los accessorios eléctricas de fuera y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de internutores de circuito de fuera e luminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos. 8.17. Otros equipos, accesorios. 8.17.1. Detección ele trabajación que el paro de emergencia esté correctos de falla. 8.17.2. Contenedores de de realizado por lo menos cada seis emergencia este eraciar en apego al programa de mantenimiento. El mantenimiento de la Norma. El revisión de los sistemas de tierras y pararrayos se dere realizar en apego al programa de mantenimiento. El accesorios. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). Se revisarán por lo menos cada 30 días para verificar que no esté fojo o roto. B. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el puisador o botón tipo hongo no esté fojo o roto. B. Comprobar que verificar que no esté nacisar en apego al programa de mantenimiento de energencia esteria electrica de discinación de áreas. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bomb	8.14.1. Equipo		
emergencia de energia eléctrica y en su caso de colectores solares, si aplica, se hará conforme a las especificaciones del fabricante. e condectores que aprovechem convolveles. 8.15. Extintores. 8.16. Instalación de Servicio. 8.16. Instalación eléctrica. 8.16.1. Instalación eléctricas. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.1. Servintores. 8.16.2. Sistemas de bebre a. Revisar que los accesorios eléctricos, tablemos electronica de fueras el luminación desed los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de le elemes el lugar el parce el elemes el lugar donde esta instalación y elemes el lugar donde esta instalación y que el parce de emergencia electro el elemes el lugar donde esta instalación y que el parce de emergencia electrica el elemes el lugar donde esta instalación y que el parce el elemes el lugar donde elemes el lugar donde elemes el lugar donde elemes el lugar donde elemes ele			Canalizaciones eléctricas.
energia eléctrica y en su caso de colectores solares, si aplica, se hará conforme a las recomendaciones del fabricante. 8.15. Extintores. 8.15. Extintores. 8.16. Instalación eléctrica. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.1.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.1.2. Saltación eléctricas. 8.16.1.3. Exprisco es y es debe: a Revisar que los accesorios eléctricas de protección del trabajador que realice los trabajos de mentenimiento. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas de protección del trabajador que realice los trabajos de mentenimiento. El mantenimiento de las instalación eléctricas en eléctricas de protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento. El mantenimiento de las instalación eléctricas de las instalacións (interruptores; ornatactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar que los accesorios eléctricas de fuera y pararrayos. 8.17. Otros a comprobar que el sensor funcione de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumerplises y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a de fugas (sensores). 8.17.3. Paros de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a de fugas (sensores). 8.17.3. Paros de energencia, se corte el suministro de energina eléctrica del sintalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté figio o roto. b. Comprobar que al aditivar los interruptores de energencia, se corte el suministro de energina eléctrica del sistema de Paro de Emergencia se electrica del sistema de Paro de Emerge			
colectores que aprovechen energias renovables. 8.15. Extintores. 8.15. Extintores. 8.16.1. Instalación eléctrica. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas es eléctricas electricas electricas electricas electricas debe protección del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realize los trabajos para la proteción del trabajdor que realiza de los accesorios eléctricas del circuito donde se llevarán a cabo los trabajos para la proteción del trabajdor que realizado por lo menos cada seis messes y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricas de tierras y pararayos. 8.16.1. Sistemas de tierras y pararayos de fuera e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de de tierras y pararayos es el ciercias del ciercia del ciercia de disense electricas son las adecuadas de acuerdo con el diseño de la ingeniería y sea del reas contras a la discinación de reas comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. 8.17.1. Detección del desde del reas conditos de fuera de la disense del fabricante. 8.17.2. Pozos de observación y que el parce superior mestila de la eléctrica a dos los circuitos de fuerza c. Comprobar que a falla eléctrica a dos los circuitos de fuerza c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para			
colactores que energias renovables. 8.15. Extintores. 8.16. Instalación eléctrica. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas e realizará el corte en el suministro de nergia eléctrica do la protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento. El ametenimiento de las instalaciones eléctricas e realizará el corte en el suministro de energia eléctrica del a protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas el especia de circulto donde se llevarán a cabo los trabajos para eléctricas de beser realizará el corte en el suministro de energia eléctrica de la protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas debe ser realizardo por lo menos cada seis meses y se debe: as revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricas debe ser realizardo firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circultos de fuera e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.1. Detección electrica de faugas (sensores). 8.17.1. Detección electrica de faugas (sensores). 8.17.1. Detección electrica de faugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de fallacidado de faugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de fallacidado de	,		
renovables. 8.15. Extintores. 8.16. Instalación eléctrica. 8.16.1. Instalación eléctrica. 8.16.1. Instalación eléctrica. 8.16.1. Instalación eléctrica. 8.16.1. Instalación eléctrica de la Estación de Servicio. 8.16.1. Instalación es eléctrica de la Estación de Servicio. 8.16.1. Instalación es eléctrica de la Estación de Servicio. 8.16.1. Instalación es eléctrica de la Estación de Servicio. 8.16.1. Instalación es eléctricas debe ser realizado por lo menos cada esis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza el luminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.17. Oros equipos, accesorios eléctricas es la instalación es de renary y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza el luminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.17. Oros equipos, accesorios eléctricas son las adecuadas de acuerdo con el diseño de la ingenieria y disparación de entre de la ingenieria y disparación de servicio de la sistema de la ingenieria y disparación de entre de la ingenieria y disparación de la compositio de la compositión de la compositió	colectores que	Conforme a las recomendaciones dei fabricante.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
8.15. Extintores. 8.16. Instalación eléctrica. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.2. Sistemas de la exvisión de los especiales de ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe: a Revisar que los accresorios eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e lluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de terras y pararrayos. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17. Toros et dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17. Toros de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17. Paros de emergencia. 8.18.17. Paros de emergencia. 8.18.17. Paros de emergencia, se corte el suministro de energia eléctrica a todos los circuitos de fuerza c. Comprobar que a falla eléctrica de suministro de energina eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozo de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar infinitorio de despanda de parte superior metalica del registro esté selada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o liquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
Bumbas de agua. de martenimiento y a las buenas prácticas de seguridad de la Estación de Servicio. 8.16. Instalación eléctrica. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas de segurido de la Estación de Servicio. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas de segurido de la Estación de Servicio. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas de segurido de la Estación de Servicio. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas de segurido de la Estación de Servicio de Unitario de la suministro de energia eléctrica de circuito donde se llevarán a cabo los trabajos para la protección del trabajador que realized por lo menos cada esis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos (internuptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricas debe ser realizado por lo menos cada esis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de internuptores de cincurbos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos se desteras y pararrayos se de falla. 8.17.0 tros equipos, accesorios. 8.17.1. Detección el trabajador que realizar en apego al programa de mantenimiento. 8.17.1. Detección el trabajador que realizar en apego al programa de mantenimiento. 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalado y que el sello que se localiza alrededor del tobservación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar in a las especificaciones deben funcionar in a finicionar conforme a las especificaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
de mantenimiento y a las buenas prácticas de seguridad de la Estación de Servicio. 8.16.1. Instalación eléctrica: 8.16.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.2. Sistema de un empleo de trabajador que realice los trabajos de mantenimiento. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas de corte en el suministro de energia eléctrica del circuito donde se llevarán a cabo los trabajos para la protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas debe ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e lluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de terras y pararrayos se debe realizar en apego al programa de mantenimiento. 8.17.1. Otros de realizar en apego al programa de mantenimiento. 8.17.1. Porso de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben i unificación de agua o liquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionan la se aprarecio de las sespecificaciones del fabricante. Cuando aplique, las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las		El mantenimiento de extintores se sujetará al programa	
de la Estación de Servicio. 8.16.1. Instalación eléctrica. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas se realizará el corte en el suministro de energía eléctrica del circuito donde se llevarán a cabo los trabajos para la comprobar que el estectricas deb ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e luminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 1. a revisión de los sistemas de tierras y pararrayos e debe realizar en apego al programa de mantenimiento. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia, eve emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energia eléctrica del sistema de Paro de Emergencia su elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones del fabricante. Cuando aglique, las servicios o diquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aglique, las			
Para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas se electrica.			
8.16.1. Canalizaciones eléctricas. 8.16.1. Canalizaciones eléctricas de materimiento. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas debe ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricas debe ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fueras e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1 Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.2 Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3 Paros de emergencia. 8.17.3 Paros de emergencia, eve emergencia, es corte el suministro de energia eléctrica a todos los circuitos de fuerza. C. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmementes sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté fiojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energia eléctrica a todos los circuitos de fuerza. C. Comprobar que el sello que se localiza altredefor del tudos de servintores. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.6. El controla de fabricante. Cuando aplique, las especificaciones del fabricante.	8.16. Instalación	Para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas se	1
B.16.1. Canalizaciones eléctricas. protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas debe ser realizado por lo menos cada seis messes y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fueras y pararrayos. B.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos en debe realizar en apego al programa de mantenimiento.	eléctrica.	realizará el corte en el suministro de energía eléctrica del	Pavimentos.
Canalizaciones eléctricas. Brotección del trabagalor que relacie los trabagos de punto de la Norma. De acuerdo con los senalado en el presente punto de las instalaciones eléctricas debe ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iliumiación desde los tableros. Corregir en caso de falla. B.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos. B.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. B.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). B.17.2. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante. B.17.2. Comendores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. B.17.3. Paros de emergencia. B.17.3. Paros de emergencia. B.17.4. Pozos de observación y monitoreo. B.17.4. Pozos de observación y monitoreo. B.17.5. Bombas de agua. B.17.5. Bombas de agua. Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones defenicante, cuando aplique, las esculiaciones de funcionan ronforme a las especificaciones de lagua para servicio o diversas instalaciones defetrica to conforme a las especificaciones de flanciante. De acuerdo con los interruptores de conexiones, sellos electrónica todos los circuitos de fuerza. C. Comprobar que el pusador o botón tipo hongo no esté fojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia sus elementos se vayan a posición segura. B.17.4. Pozos de observación y monitoreo. B.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones de fabricante. Cuando aplique, las	0 16 1		
eléctricas. eléctricas de ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos se debe realizar en apego al programa de mantenimiento. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 6. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo con las educuadas de acuerdo con el diseño de la ingeniería y sea na cordes a la clasificación de áreas. c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3 Paros de emergencia. 8.17.4 Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones de de fabricante. La pura de la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material ejoxico para evitar la infiltración de agua o líquido.			·
meses y se debe: a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pazos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. Bracción de accesorios de describación de al parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o ligiudo. Las bombas de agua. Bracción y monitoreo de mergen que la para servicio o diversas instalaciones de ben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Las bombas de agua.			punto de la Norma.
(interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de emergencia. 8.17.2. Per emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.7. Bombas de agua. 8.17.8. Bombas de agua. 8.17.9. Bombas de			
eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos. 8.17. Otros elecultos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
y contratapa de protección firmemente colocada. b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos se debe realizar en apego al programa de mantenimiento. 8.17.1 Ortros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección el ectrónica de fugas (sensores). Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplíque, las			
Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16-2. Sistemas de tierras y pararrayos. 8.17. Otros el instalaciones. 8.17. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de despensarios, bomboros. 8.17.4. Pozos de la parte superior del paro de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. C. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. C. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua.			
de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla. 8.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.6. Pozos de defala. 8.17.6. Pozos de de funcionar de sitema de paro de procesor de proce			
a. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante. b. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante. b. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante. b. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante. b. Comprobar que el sa alimentaricones eléctricas son las adecuadas de acuerdo con el diseño de la ingeniería y sean acordes a la clasificación de áreas. c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.7.5. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.7.5. Bombas de agua. 8.17.8. Bombas de agua.		l •	
tierras y pararrayos. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.7. Detección electrónica de fugas (sensores): 8.17.8. Bombas de agua. 8.17.9. Bombas de agua. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores): 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo.			
tierras y pararrayos. 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores). 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.7. Detección electrónica de fugas (sensores): 8.17.8. Bombas de agua. 8.17.9. Bombas de agua. 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores): 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo.	8.16.2. Sistemas de	La revisión de los sistemas de tierras y pararrayos se	
a. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante. b. Comprobar que las alimentaciones eléctricas son las adecuadas de acuerdo con el diseño de la ingeniería y sean acordes a la clasificación de áreas. c. Comprobar que las alimentaciones eléctricas son las adecuadas de acuerdo con el diseño de la ingeniería y sean acordes a la clasificación de áreas. c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. a. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones. b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las	tierras y		
recomendaciones y especificaciones del fabricante. b. Comprobar que las alimentaciones eléctricas son las adecuadas de acuerdo con el diseño de la ingeniería y sean acordes a la clasificación de áreas. c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua. 8.17.7. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones de la fabricante. 8.17.6. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones del fabricante. 8.17.6. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones del fabricante. 8.17.6. Bombas de agua.			
b. Comprobar que las alimentaciones eléctricas son las adecuadas de acuerdo con el diseño de la ingeniería y sean acordes a la clasificación de áreas. c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de effojo o roto. b. Comprobar que al pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. b. Comprobar que las alimentaciones eléctricas son las adecuadas de acuerdo con el diseño de la ingeniería y sean acordes o la clasificación de áreas. c. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. a. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones. b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
adecuadas de acuerdo con el diseño de la ingeniería y sean acordes a la clasificación de áreas. c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia. a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones del fabricante. Cuando aplique, las	• • •		
sean acordes a la clasificación de áreas. c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. Se revisarán por lo menos cada 30 días para verificar que no estén dañados y sean herméticos. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia. a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones del fabricante. Cuando aplique, las	8.17.1. Detección		
c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles. 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. C. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.4. Pozos de acsesorios sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.6. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones del fabricante. Cuando aplique, las	rugas (sensores).		
Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. 8.16. De comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las		Se revisarán por lo menos cada 30 días para verificar que	
sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de júquido. 8.17.5. Bombas de agua. Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las		no estén dañados y sean herméticos.	
sumergibles y de accesorios. 8.17.3. Paros de emergencia. a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
esté flojo o roto. b. Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. a. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones. b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las	emergencia.		
interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. a. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones. b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza. c. Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. a. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones. b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua. Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. a. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones. b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las		energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza e	
Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. 8.17.5. Bombas de agua. 8.17.5. Bombas de agua. Emergencia sus elementos se vayan a posición segura. a. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones. b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
8.17.4. Pozos de observación y monitoreo. a. Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones. b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones. b. Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las	8.17.4. Pozos de		
metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las	-	tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no	
material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido. 8.17.5. Bombas de Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las	monitoreo.		
S.17.5. Bombas de Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
8.17.5. Bombas de Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las			
instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las	0.17 []		
especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las		l	
	uyua.		
LUCTURA DE AUTA DEL SISTEMA CONTA DE PORTO DECIPO !		bombas de Agua del sistema contra incendio deben	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	funcionar conforme a las especificaciones del fabricante y lo establecido en el Código NFPA 20, o Código o Norma que lo modifique o sustituya.	
8.17.6. Tinacos y cisternas.	a. Los tinacos y cisternas se deben mantener limpios y no presentar fugas. b. Comprobar el funcionamiento de las válvulas conforme a las especificaciones del fabricante.	
8.17.7. Sistemas de ventilación de presión positiva.	Comprobar que el sistema de ventilación de presión positiva funciona conforme a las especificaciones del fabricante.	
8.17.8. Señalamientos verticales y marcaje horizontal en pavimentos.	Se debe comprobar por lo menos cada 4 meses que las señales y avisos verticales y el marcaje horizontal estén visibles y completos.	
8.18. Pavimentos.	Comprobar que no existan fracturas o fisuras en pisos de zonas de carga y descarga y en su caso, que exista el material sellador en las juntas de expansión. Comprobar que no existan baches en zonas de circulación, los cuales deben ser reparados.	
8.19. Edificaciones. 8.19.1. Edificios.	 a. Reparar las áreas dañadas, aplicar recubrimientos para acabados específicos e impermeabilizar azoteas, así como limpieza en general. b. Comprobar que las canaletas y bajadas del agua pluvial no se encuentren obstruidas o dañadas. 	Se manifiesta que las obras y actividades del sector hidrocarburos que se desarrollarán en el sitio, se ajustarán al cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y requisitos relativos al mantenimiento de edificaciones,
8.19.2. Casetas.	a. En su caso, se debe aplicar recubrimientos a interiores y exteriores en función de las necesidades del lugar. b. En su caso, comprobar continuamente que los elementos metálicos no presenten oxidación y asegurar el funcionamiento de puertas y ventanas incluyendo cerraduras y herrajes.	casetas, áreas verdes y limpieza de la estación de servicio, de conformidad con lo establecido en el presente punto de la Norma.
8.19.4. Áreas verdes.	a. Podar plantas y árboles para que no obstruyan cables, canaletas, ni presionen sobre techos o muros, ni sean un peligro para la zona de seguridad. b. De manera cotidiana se debe dar atención a jardineras, limpieza en general, remoción de tierra, plantas, flores secas y riego con agua.	
8.19.5. Limpieza.	Los productos que se utilicen para las tareas de limpieza de Hidrocarburos deben ser biodegradables, los desechos serán enviados a los drenajes aceitosos que conducen a la trampa de combustible, para su posterior disposición como material contaminado. El desarrollo y frecuencia de estas actividades se divide como se indica a continuación: a. Actividades que se deben realizar diariamente: 1. Limpieza general en áreas comunes, paredes, bardas, herrería en general, puertas, ventanas y señales y avisos. Lavar con agua y productos biodegradables para la remoción o emulsión de grasas. Lavar con agua y productos biodegradables pisos de zonas de despacho y la zona próxima a la bocatoma de llenado de tanques. 2. Limpieza de dispensarios por el exterior, mangueras y pistolas de despacho. b. Actividades que se deben de realizar cada 30 días: 1. Limpieza de registros y rejillas. Retirar rejillas y lavar con agua y productos biodegradables. 2. Realizar revisión y hacer limpieza de trampas de combustibles y de grasas, cuando se requiera lavar con agua y productos biodegradables y recolectar los residuos flotantes y lodos	





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	en depósitos de cierre hermético. c. Actividades que se	
	deben de realizar cada 90 días: Limpieza de drenajes.	
	Desazolvar drenajes. Las actividades de limpieza deben	
	ser ejecutadas con personal interno o externo,	
	competente y ser registrado en bitácora.	

9. DICTÁMENES TÉCNICOS.

9. DICTAMENES		
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
9. Dictámenes Técnicos.	El Regulado debe contar con las verificaciones correspondientes para la obtención de los diferentes dictámenes técnicos durante la vida útil de la Estación de Servicio. El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos donde demuestre el cumplimiento total de las etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento.	Se manifiesta que las obras y actividades del sector hidrocarburos realizadas en la estación de servicio para expendio al público de petrolíferos, se sujetan y ajustan a la regulación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Por lo
9.1. Dictamen Técnico de Diseño.	El Regulado podrá contar con un Dictamen técnico de diseño, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma relativos al diseño. El Regulado debe conservar: a) Copia del Dictamen técnico de diseño, b) Copia de la información documental del Proyecto arquitectónico y del Proyecto Básico y cualquier otro que respalde lo relativo al diseño y c) Copia del Análisis de Riesgos del diseño, los cuales deben exhibirse a la Agencia cuando ésta lo requiera.	que se establece que se cumple con las documentales que acreditan las verificaciones correspondientes y la obtención de los dictámenes técnicos, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
9.2. Dictamen Técnico de Construcción.	El Regulado debe contar con un Dictamen técnico de construcción, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma durante toda la etapa de construcción y debe de conservar el dictamen, el cual debe exhibirse a la Agencia cuando ésta lo requiera.	
9.3. Dictamen Técnico de Operación y Mantenimiento.	El Regulado debe contar con un Dictamen técnico de operación y mantenimiento, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma relativos a la operación y el mantenimiento y debe exhibir a la Agencia dicho dictamen cuando ésta lo requiera. La evaluación de cumplimiento de la operación y mantenimiento de la Estación de Servicio se debe llevar a cabo una vez al año (considerándose el periodo entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año) y/o conforme al Programa de Evaluación que emita la Agencia.	

10. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.

10. 11. 120. 121. 121. 121. 121. 121. 12		
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
10. Evaluación de la	Este procedimiento de evaluación de la conformidad es	Se manifiesta que las obras y actividades del
ue ia	aplicable al diseño, construcción, operación y	sector hidrocarburos realizadas en la estación
Conformidad.	mantenimiento y cambios de las Estaciones de Servicio.	de servicio para expendio al público de
	El Regulado debe contar con la evaluación de la	petrolíferos, se sujetan y ajustan a la
	conformidad de la Norma para dar cumplimiento a las	regulación de la Agencia Nacional de
10.1.	disposiciones legales. La evaluación de la conformidad de	Seguridad Industrial y de Protección al Medio
Disposiciones	la presente Norma debe ser realizada por una Unidad de	Ambiente del Sector Hidrocarburos para
generales.	Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia. El	cumplir con la evaluación de la conformidad,
	Regulado está obligado a cumplir en todo momento con	la cual debe ser realizada por una Unidad de
	los requisitos establecidos en la Norma, por lo que las	Verificación con acreditación y aprobación
	visitas de inspección y verificación pueden cubrir	por una autoridad competente, de acuerdo





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	cualquier punto de los requerimientos de la Norma. En	con lo establecido en la Norma Oficial
	instalaciones que ya se encuentren en operación a la fecha de entrada en vigor de la Norma, se realizará la	Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
	evaluación de los requisitos indicados en la presente	
	Norma, con excepción de lo establecido en los numerales	
10.2. Evaluación.	5. Diseño y 6. Construcción. La evaluación de la conformidad de esta Norma será	
10.2. Evaluacion.	realizada a solicitud de parte interesada. Las Unidades de	
	Verificación acreditadas, y aprobadas por la Agencia	
	deben emitir sus dictámenes integrando la información siguiente: a. Datos del centro de trabajo. b. Nombre,	
	denominación social. c. Domicilio completo. d. Datos de	
	la Unidad de la Verificación acreditada, y aprobada por la	
	Agencia. e. Nombre, denominación o razón social de la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la	
	Agencia. f. Norma verificada. g. Resultado de la	
	verificación. h. Nombre y firma del representante legal	
	del Regulado. i. Lugar y fecha en la que se expide el dictamen. j. Vigencia del dictamen. La evaluación de la	
	conformidad con la presente Norma debe ser realizada	
	por la Agencia o una Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia. Los dictámenes emitidos por	
	la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la	
	Agencia deben consignar la siguiente información: a.	
	Datos de la Estación de Servicio verificada: 1. Nombre, denominación o razón social de la Estación de Servicio.	
	2. Domicilio completo. 3. Nombre y firma del	
	representante legal del Regulado. b. Datos de la Unidad	
	de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia: 1. Nombre, denominación o razón social. 2. Norma	
	verificada. 3. Resultado de la verificación. 4. Nombre y	
	firma del verificador. 5. Lugar y fecha en la que se expide	
	el dictamen. 6. Vigencia del dictamen. La Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe	
	entregar el original del dictamen a la Estación de Servicio	
	que haya contratado sus servicios. La Estación de Servicio debe entregar copia del dictamen a la Agencia	
	cuando ésta lo solicite, para los efectos legales que	
100	corresponda en los términos de la legislación aplicable.	
10.3. Procedimientos.	Para diseño y construcción se debe evaluar el cumplimiento de lo contenido en los numerales 5 y 6 de	Se manifiesta que las obras y actividades del sector hidrocarburos realizadas en la estación
r roccammentos.	acuerdo con las necesidades del proyecto. Para	de servicio para expendio al público de
	operación, mantenimiento y cambios se debe evaluar el	petrolíferos, se sujetan y ajustan a la
10.3.1. Sistema	cumplimiento de lo contenido en los numerales 7 y 8: Corresponde a la Unidad de Verificación acreditada, y	regulación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio
de tierras y	aprobada por la Agencia, verificar el cumplimiento de	Ambiente del Sector Hidrocarburos para
pararrayos.	conformidad de los estudios realizados para la instalación	cumplir con la evaluación de la conformidad de:
10.3.2. Prueba	del sistema de tierras y pararrayos. Las pruebas tienen como objeto verificar que la	ue.
de instalaciones.	instalación eléctrica se encuentre perfectamente	Procedimientos.
	balanceada, libre de cortos circuitos y tierras mal colocadas. El sistema de control, los circuitos y la	Prueba de instalaciones.Pruebas de hermeticidad.
	instalación eléctrica deben ser inspeccionados,	Tuberías para combustibles.
	verificados y puestos en condiciones de operación,	Tuberías de agua.
	realizando los ajustes que se consideren necesarios. Toda la instalación eléctrica estará certificada por la	Verificación y prueba de dispensarios.Válvulas de corte rápido shut-off.
	Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas.	 Válvulas de corte rápido situt-ori. Válvulas de venteo o presión vacío.
	Después de concluir la obra, los instaladores procederán	Arrestador de flama.





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	a realizar las pruebas de funcionamiento de los aparatos	• Juntas de expansión. (Mangueras
	y equipos que hayan instalado.	metálicas y flexibles).
10.3.3. Pruebas	Verificación documental del resultado de las pruebas de	• SRV.
de hermeticidad.	hermeticidad inicial y anual con sistema móvil y las	Presencia de agua en tanques. Fauinos del sistema de control de la
10.3.4. Tuberías	mensuales con sistema fijo, según corresponda. Las características y materiales empleados deben cumplir	 Equipos del sistema de control de inventarios.
para	con los requisitos establecidos en el Código NFPA 30 o	Aspectos técnicos.
combustibles.	Código o Norma que lo modifique o sustituya y contar	Información documental.
	con certificación UL-971.	 Verificación de campo.
10.3.5. Tuberías	Verificación documental del resultado de las pruebas de	
de agua.	hermeticidad solicitada en el numeral 6.4.6 inciso b.	De acuerdo con lo dispuesto en la Norma
10.3.6.	El Regulado debe evidenciar el cumplimiento en el	Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
Dispensarios.	programa de mantenimiento las pruebas de funcionalidad y operatividad de los dispensarios.	
10.3.7.	Previo al inicio de operaciones y de conformidad a lo	
Verificación y	establecido en el programa de mantenimiento se	
prueba de	verificará la instalación del dispensario de acuerdo a lo	
dispensarios.	siguiente: a. Que el dispensario se encuentre	
	correctamente anclado al basamento del módulo de	
	despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-	
	off se ubique al nivel correcto. b. Que las tuberías y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en	
	contenedores de dispensarios y mangueras de	
	combustibles, se encuentren correctamente instaladas y	
	calibradas. c. Que al presurizar las líneas de combustibles	
	no existan fugas en conexiones y mangueras. d. Que no	
	tengan aire las líneas y mangueras de combustibles. e.	
	Que al activar el paro de emergencia o al accionar la	
	válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario. f.	
	Que al transferir combustible a un recipiente aprobado	
	se apegue a las especificaciones del fabricante y a los	
	requerimientos de la Normatividad correspondiente. g.	
	Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través	
	de la pistola de despacho y accionar manualmente el	
	pasador de la válvula de seguridad, se cierre la	
	compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente. h. Que las válvulas shut-off funcionen	
	de acuerdo a las especificaciones del fabricante.	
10.3.8. Válvulas	El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente: La	
de corte rápido	sección de ruptura de la válvula se encontrará a ± 12.7	
shut-off.	mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben	
	funcionar correctamente, para que en caso de	
	emergencia no se derrame producto de la manguera de	
	despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario. Antes de modificar la posición de la	
	válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con	
	lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el	
	mantenimiento a equipo e instalaciones.	
10.3.9. Válvulas	El mantenimiento debe contemplar que las válvulas	
de venteo o	abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de	
presión vacío.	válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén	
	calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante.	
10.3.10.	Cuando se utilice este elemento se debe verificar que	
Arrestador de	esté correctamente instalado y que cuente con el	
flama.	elemento (malla metálica) que impide la propagación de	
	fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso	





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que	
	compone el arrestador de flama se debe reemplazar por	
	uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto	
10.3.11. Juntas	funcionamiento y la integridad operativa. Las juntas de expansión normalmente no son visibles,	
de expansión	por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los	
(mangueras	resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las	
metálicas	tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de	
flexibles).	algún elemento que compone las juntas de expansión	
	(mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por	
	una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.	
10.3.12. SRV.	El Regulado debe evidenciar de forma documental el	
	cumplimiento de la regulación que emita la Agencia.	
10.3.13.	Para identificar la presencia de agua en el interior del	
Presencia de	tanque, se debe tomar la lectura del indicador del nivel	
agua en tanques.	de agua en la consola del equipo del sistema de control	
	de inventarios; en caso de ser necesario, se introducirá al interior del tanque una regleta con pasta o cinta	
	indicadora sensible al contacto con el agua.	
10.3.14. Equipo	Situarse en la consola del equipo del sistema de control	
del sistema de	de inventarios y solicite un reporte impreso del producto	
control de	almacenado de cada uno de los tanques de	
inventarios.	almacenamiento de la Estación de Servicio. Verificar que	
	el reporte identifique correctamente el tanque de almacenamiento y que indique el nivel del producto y el	
	contenido de agua (el sistema debe medir ambos	
	niveles).	
10.4. Aspectos	La Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la	
técnicos que debe verificar la Unidad	Agencia debe realizar la evaluación de la conformidad	
de Verificación	observando el siguiente orden: a) Información	
acreditada, y	documental; y b) Verificación en campo. En cada una de estas etapas, la Unidad de Verificación acreditada, y	
aprobada por la Agencia.	aprobada por la Agencia debe verificar que el diseño, la	
Agencia.	construcción, la operación y el mantenimiento de la	
	Estación de Servicio, observen lo dispuesto por la	
10.4.1	presente Norma.	
10.4.1. Información	El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos correspondientes a cada etapa y/o cualquier otra	
documental.	documentación con la que acredite el cumplimiento de la	
	Norma.	
10.4.2.	Se debe constatar que la zonificación, las delimitaciones	
Verificación en	y las distancias de seguridad a elementos externos se	
campo.	encuentren conforme al diseño contemplado en el	
	numeral 6.1.3. Se debe constatar que se cumpla con los lineamientos, los aspectos de diseño, pavimentos,	
	accesos y circulaciones, estacionamientos, sistemas	
	contra incendio y la comercialización de algunos bienes y	
	servicios dentro del área comercial destinada para tal fin,	
	conforme a lo estipulado por la presente Norma. Se debe	
	verificar que se cuenta con los certificados o documentación que avale la calidad y las especificaciones	
	de los materiales, componentes y equipos utilizados, así	
	como solicitar la información adicional que considere	
	necesaria para la evaluación de la conformidad con la	
	Norma. Se debe constatar que la documentación esté	
	completa y que las especificaciones de los equipos,	
	dispositivos y accesorios, así como su instalación,	





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	cumplan con los procedimientos de operación y seguridad que se señalan en las Normas y prácticas correspondientes.	

ANEXO 4: GESTIÓN AMBIENTAL.

ANEXU 4: GES	ION AMBIENIAL.	
PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
Disposiciones Generales. 1. Para el desarrollo de las actividades indicadas en la presente Norma, el Regulado debe cumplir con lo	 a. A efecto de que se apliquen medidas preventivas de mitigación y/o compensación de los impactos ambientales, antes de realizar cualquier actividad debe verificar: 1. La existencia de mantos acuíferos en la zona en que se pretende desarrollar la actividad. 2. Si está ubicado dentro de áreas naturales protegidas o sitios RAMSAR. 3. Si está ubicado en áreas que requieran de la remoción de vegetación forestal o preferentemente forestal, o en zonas donde existan bosques, desiertos, sistemas ribereños y lagunares. 4. Si está ubicado en áreas que sean hábitat de especies sujetas a protección especial, amenazadas, en peligro de extinción o probablemente extintas en el medio silvestre. 5. Si está ubicado en áreas adyacentes a la Zona Federal Marítimo Terrestre o cuerpos de agua. b. Los Regulados deben contar con: 1. El Registro de generador de residuos peligrosos. 2. El Registro de generador de residuos de manejo especial, de conformidad con la regulación que emita la Agencia. 	Al efecto, se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos de expendio al público de petrolíferos se encuentran reguladas y se verifica que el sitio dónde se localiza la estación de servicio no recae en los supuestos señalados en el inciso a) del presente punto de la Norma. Lo anterior para todos lo efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumplen con el Registros como Generador de Residuos Peligrosos; Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial y con las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-054-SEMARNAT-1993 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
	c. El Regulado debe contar con un Programa de Vigilancia Ambiental que contenga las medidas preventivas de mitigación y/o compensación de los impactos ambientales generados por el desarrollo de la Estación de Servicio. d. Los residuos sólidos urbanos y los residuos de manejo especial generados en las diversas etapas del desarrollo	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumplen con un Programa de Vigilancia Ambiental, en los términos establecidos en el presente punto de la Norma. Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en
	de la Estación de Servicio se deben depositar en contenedores con tapa, colocados en sitios estratégicos al alcance de los trabajadores, y trasladarse al sitio que indique la autoridad local competente para su disposición, con la periodicidad necesaria para evitar su acumulación, generación de lixiviados y la atracción y desarrollo de fauna nociva.	la estación de servicio se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumplen con lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-054-SEMARNAT-





PUNTO.	CONTENIDO.	VINCULACIÓN.
	e. Debe indicar las acciones a implementar para cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de ruido.	1993 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en
	h. Para la realización de las obras o actividades en cualquiera de las etapas del proyecto se debe usar agua tratada y/o adquirida. (no potable).	la estación de servicio se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumplen con los límites máximos permisibles de emisión de ruido dispuestos en la Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994.
	i. En caso de que haya resultado suelo contaminado debido a los trabajos en cualquiera de las etapas del proyecto, se debe proceder a la remediación del suelo.	Se manifiesta que, en caso de encontrarse en el supuesto, se realizará un plan de muestreo, caracterización del sitio y acciones
3. Operación y mantenimiento.	Se debe realizar el monitoreo del suelo, subsuelo y mantos acuíferos a través de los pozos de observación y monitoreo, y en caso de encontrarse niveles de Hidrocarburos se debe actuar de conformidad a la legislación y Normatividad vigentes aplicables en materia ambiental.	de remediación, de acuerdo con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-138- SEMARNAT/SSA1-2012.
4. Abandono del sitio.	 a. En caso de que la Estación de Servicio requiera el retiro de los tanques de almacenamiento y demás instalaciones a fin de evitar daños ambientales, el Regulado debe cumplir con la legislación y Normatividad vigentes aplicables en materia ambiental. b. Cuando todas aquellas instalaciones superficiales, así como edificaciones dejen de ser útiles para los propósitos para los que fueron instalados, se procederá al desmantelamiento y/o demolición de ésta, restaurando dicho sitio a sus condiciones originales. Esto aplicará de igual forma en caso de que el Regulado desista de la ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas. 	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizarán en la estación de servicio en la etapa de abandono de sitio, se ajustarán a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cumplirán con un Programa de Abandono de Sitio y con lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento; Normas Oficiales Mexicanas NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-054-SEMARNAT-1993 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

En materia de aguas.

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
NOM-002-SEMARNAT-2012 Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas, con el objeto de proteger su calidad y posibilitar sus usos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que serán realizados análisis de agua para asegurar el cumplimiento de la presente Norma y regular los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal en la estación de servicio. Se previene y controla la contaminación de las aguas, sujetándose a sus disposiciones y respetando sus límites. Asimismo, se realizarán acciones para la protección de los ecosistemas, de acuerdo con las medidas preventivas y de mitigación señaladas en capítulo III ASPECTOS TECNICOS Y AMBIENTALES APARTADO III.5 IDENTIFIACION DE LOS IMAPCTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACION DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCION Y MITIGACION inciso b) IDENTIFACION, PREVENCION Y MITIGACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES del presente informe.

II. En materia de residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial.

NORMA OFICIAL MEXICANA VINCULACIÓN. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que serán realizadas en la estación de servicio generarán residuos peligrosos y es necesario realizar su identificación para su disposición final. Asimismo se manifiesta que las obras y actividades se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al NOM-052-SEMARNAT-2005 Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumplirán con el Establece el procedimiento para identificar si un residuo es Registros como Generador de Residuos Peligrosos; Registro peligroso. Incluye los listados de los residuos peligrosos y las como Generador de Residuos de Manejo Especial y con las características que hacen que se consideren como tales. obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-054-SEMARNAT-1993; NOM-001-ASEA-2019 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que serán realizadas en la estación de servicio generarán residuos peligrosos y es necesario determinar su incompatibilidad para su almacenaje temporal y disposición final correspondiente. Asimismo se manifiesta que las obras y actividades se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la **NOM-054- SEMARNAT-1993** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al el Establece procedimiento para determinar Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumplirán con el incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como Registros como Generador de Residuos Peligrosos; Registro peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052como Generador de Residuos de Manejo Especial y con las SEMARNAT-1993. obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-054-SEMARNAT-1993; NOM-001-ASEA-2019 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.



Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

NORMA OFICIAL MEXICANA.

VINCULACIÓN.

NOM-001-ASEA-2019

Establece los criterios para la clasificación de los residuos de manejo especial del sector hidrocarburos. Determina los residuos sujetos a plan de manejo, estableciendo los elementos para su formulación y gestión. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades realizadas en la estación de servicio se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumplen con el Registros como Generador de Residuos Peligrosos; Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial y con las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-054-SEMARNAT-1993; NOM-001-ASEA-2019 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

requiere establecer las características del equipo y el

procedimiento de medición correspondiente.

III. En materia de emisiones a la atmosfera.

NORMA OFICIAL MEXICANA. VINCULACIÓN. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que los vehículos que usan gasolina como combustible que serán utilizados en NOM-041-SEMARNAT-2015 la realización de las obras y actividades en materia de Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases hidrocarburos durante la etapa de preparación de sitio y contaminantes provenientes del escape de los vehículos construcción deben cumplir con los límites máximos automotores en circulación que usan gasolina como permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes combustible. del escape en función del método de prueba dinámica y el año modelo. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que los vehículos NOM-045-SEMARNAT-2017 que usan diésel como combustible que serán utilizados en la Protección ambiental. Vehículos en circulación que usan diésel realización de las obras y actividades en materia de como combustible. Límites máximos permisibles de opacidad, hidrocarburos durante la etapa de preparación de sitio y construcción deben cumplir con los límites máximos procedimiento de prueba y características técnicas del equipo permisibles de opacidad, método de prueba y las de medición. especificaciones del instrumento de medición. Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y NOM-047-SEMARNAT-2014 actividades que serán realizadas en el sitio, en virtud de que Establece las características del equipo y el procedimiento de en caso de que se pretenda verificar el cumplimiento de los medición para la verificación de los límites de emisión de límites máximos permisibles de emisión de los vehículos contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, se

IV. En materia de ruido y vibraciones.

natural u otros combustibles alternos.

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
NOM-081-SEMARNAT-1994 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 5.4 Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido que genera el funcionamiento de las fuentes fijas y el método de medición por el cual se determina su nivel emitido hacia el ambiente.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las actividades en materia de hidrocarburos que se realizarán en la estación de servicio se sujetan a las disposiciones establecidas en la presente Norma, con la finalidad de respetar los límites máximos permisibles para lo cual se llevarán a cabo las mediciones correspondientes. Asimismo, se realizarán acciones para la protección de los ecosistemas, de acuerdo con las medidas preventivas y de mitigación señaladas en capítulo III ASPECTOS TECNICOS Y AMBIENTALES APARTADO III.5 IDENTIFIACION DE LOS IMAPCTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACION DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
	PREVENCION Y MITIGACION inciso b) IDENTIFACION, PREVENCION Y MITIGACION DE LOS IMPACTOS
	AMBIENTALES del presente informe.

V. En materia de vida silvestre.

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
NOM-059-SEMARNAT-2010. Tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo mediante la integración de listas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dentro del sitio en estudio y su área de influencia no se encontraron especies de fauna y/o flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

VI. En materia de suelo.

NORMA OFICIAL MEXICANA.	VINCULACIÓN.
NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012. Establece los límites máximos permisibles de los hidrocarburos en suelos y los lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.	Se manifiesta que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizarán en la estación de servicio en la etapa de abandono de sitio, se ajustarán a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cumplirán con un Programa de Abandono de Sitio y con lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento; Normas Oficiales Mexicanas NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-054-SEMARNAT-1993 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

DISPOCIONES APLICABLES.

DISPOCIONES APLICABLES.			
DISPOCIONES.	VINCULACIÓN.		
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DEL SECTOR HIDROCARBUROS. Tienen por objeto establecer los lineamientos que debe cumplir el regulado involucrado en la gestión integral de los residuos de manejo especial del sector hidrocarburos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirá con el registro de generador de residuos ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, asimismo se cumplirán las disposiciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos y su Reglamento en la estación de servicio.		
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS NATURAL, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y DE PETROLÍFEROS. Tienen por objeto establecer los requisitos mínimos para la conformación, autorización e implementación de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirá con la realización e implementación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para las obras y actividades en la estación de servicio.		
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR LA OCURRENCIA DE INCIDENTES Y ACCIDENTES A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS. Tienen por objeto definir y establecer los mecanismos mediante los cuales los regulados deberán informar a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente la ocurrencia de incidentes y accidentes vinculados con las actividades del sector hidrocarburos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que en caso de suscitarse algún evento de los tipificados en las disposiciones se realizarán y comunicarán, en los tiempos establecidos, los informes ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.		
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS REGULADOS LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES CAUSA RAÍZ DE INCIDENTES Y ACCIDENTES OCURRIDOS EN SUS INSTALACIONES. Tienen por objeto establecer las bases para llevar a cabo las investigaciones causa-raíz, después de haber ocurrido un incidente o accidente vinculado con las actividades del sector hidrocarburos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que en caso de que llegare a ocurrir un incidente o accidente en la estación de servicio, se llevarán a cabo las investigaciones causa-raíz que correspondan, las cuales serán comunicadas en los tiempos establecidos ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.		
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LAS AUDITORÍAS EXTERNAS A LA OPERACIÓN Y EL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS. Tienen por objeto establecer los lineamientos que se deberán observar para llevar a cabo las auditorías externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirá con la realización e implementación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para las obras y actividades en la estación de servicio, asimismo se realizarán las auditorías externas de acuerdo con lo establecido en las presentes disposiciones.		





DISPOCIONES.	VINCULACIÓN.
Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.	
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS. Tienen por objeto definir y establecer las medidas técnicas que los regulados deberán incluir en la formulación de los protocolos de respuesta a emergencias o situaciones críticas con motivo del desarrollo de las actividades del sector hidrocarburos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirá con la realización de los protocolos de respuesta a emergencias, considerando los escenarios determinados en el análisis de riesgo, factores externos que puedan ocasionar un daño grave a las personas, instalaciones y al medio ambiente.
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRESIÓN, DESCOMPRESIÓN, LICUEFACCIÓN, REGASIFICACIÓN O EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFEROS. Tienen por objeto establecer los elementos y las características de los seguros obligatorios con los que deberán contar los Regulados en materia de responsabilidad civil, responsabilidad por daño ambiental, para hacer frente a daños o perjuicios que pudieran generar en el desarrollo de las actividades a que se refieren las presentes Disposiciones.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirá con la contratación de un seguro de acuerdo con lo solicitado en las disposiciones administrativas mencionada.



Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

II.2 Las obras y/o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por esta Secretaría.

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de septiembre de 2012.



Se precisa que la zona del proyecto se encuentra ubicada, dentro de la Unidad Ambiental Biofísica UAB 52, la cual corresponde a las Llanuras y Sierra de Querétaro e Hidalgo No presenta superficie de ANP's. Alta degradación de los Suelos. Muy alta degradación de la Vegetación. Baja degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es de muy alta a alta. Longitud de Carreteras (km): Muy Alta. Porcentaje de Zonas Urbanas: Media. Porcentaje de Cuerpos de agua: Baja. Densidad de población (hab/km2): Alta. El uso de suelo es Agrícola, Otro tipo de vegetación y Pecuario. Déficit de agua superficial. Déficit de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 88.5. Media marginación social. Medio índice medio de educación. Bajo índice medio de salud. Medio hacinamiento en la vivienda. Alto indicador de consolidación de la vivienda. Alto indicador de capitalización industrial. Medio porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola: Sin información. Alta importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera.

Tiene como <u>Rectores del Desarrollo</u>, lo Forestal y la Preservación de Flora y Fauna, como <u>Coadyuvantes</u> <u>del Desarrollo</u>, la Agricultura, el Desarrollo Social, la Ganadería y la Minería y como <u>Otros Sectores de Interés</u> PEMEX. La <u>Política Ambiental</u>, es la establecida como la **Restauración y el Aprovechamiento Sustentable**, compatible con las estrategias 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15BIS, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Tal y como se describe a continuación:

REGIÓN.	UAB.	RECTORES DEL DESARROLLO.	COADYUVANTES DEL DESARROLLO.	ASOCIADOS DEL DESARROLLO.	OTROS SECTORES DE INTERÉS.	POLÍTICA AMBIENTAL.	PRIORIDAD DE ATENCIÓN.	ESTRATEGIAS SECTORIALES.
18.20	52. Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo.	Forestal. Preservación de Flora y Fauna.	Agricultura. Desarrollo Social. Ganadería. Minería.	-	PEMEX.	Restauración y Aprovechamiento Sustentable.	Media.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15BIS, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.



Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

GRUPO I. DIRIGIDAS A LOGRAR LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO.

A) Preservación.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.	
1. Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para la conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad en el sitio.	
2. Recuperación de especies en riesgo.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para de recuperación de especies en riesgo en el sitio	
3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que el presente informe en su capítulo III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES EN EL APARTADO III.4 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE Y, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EXISTENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, contiene una descripción y análisis de los ecosistemas y su biodiversidad.	

B) Aprovechamiento Sustentable.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para el aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y/o recursos naturales en el sitio.
5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para el aprovechamiento sustentable en suelos agrícolas y/o pecuarios en el sitio.
6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de modernización de la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas del sitio.
7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de aprovechamiento sustentable de los recursos forestales en el sitio.
8. Valoración de los servicios ambientales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de valoración de los servicios ambientales en el sitio.

C) Protección de los Recursos Naturales.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
12. Protección de los ecosistemas.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se realizaran acciones para la protección de los ecosistemas, de acuerdo con las medidas preventivas y de mitigación señaladas en CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES APARTADO III.5 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN INCISO B) IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES del presente Informe Preventivo.
13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades agrícolas y/o de cultivo en el sitio.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

D) Restauración.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de restauración de ecosistemas forestales y/o agrícolas en el sitio.

E) Aprovechamiento Sustentable de Recursos Naturales No Renovables y Actividades Económicas de Producción y Servicios.

ioduccion y Servicios.			
ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.		
15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables en el sitio.		
15 Bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades mineras en el sitio.		
18. Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en el sitio para el expendio al público de petrolíferos cumplen con un Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medo Ambiente en el que se establecen mecanismos de supervisión e inspección para permitir el cumplimiento de metas y satisfacer los niveles de seguridad, asimismo, se manifiesta que se cumple con los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 y las Disposiciones Administrativas emitidas por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.		

GRUPO II. DIRIGIDAS AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA.

A) Suelo Urbano y Vivienda.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
24. Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza
'	para fortalecer su patrimonio en el sitio.

B) Zonas de Riesgo y Prevención de Contingencias.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
25.Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y
coordinadas con la sociedad civil.	actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en
26. Promover la Reducción de la Vulnerabilidad Física.	el sitio para el expendio al público de petrolíferos cumplen
	con un Análisis de Riesgos del Sector Hidrocarburos (ARSH),
	un Protocolo de Respuesta a Emergencias (PRE), las
	Disposiciones Administrativas de Carácter General que
	Establecen los Lineamientos para la Elaboración de los
	Protocolos de Respuesta a Emergencias en las Actividades
	del Sector Hidrocarburos, asimismo, lo establecido en la
	Legislación en materia de Protección Civil.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

C) Agua y Saneamiento.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
27.Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.	No es vinculante con el proyecto, en virtud que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.

D) Infraestructura y Equipamiento Urbano y Regional.

,	
ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
31. Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas en el sitio.
32. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades que se realizarán en el sitio en materia de hidrocarburos se encuentran permitidas, de conformidad con lo establecido en los Planes de Desarrollo Urbano estatal y municipal.

E) Desarrollo Social.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
35.Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para inducir acciones de mejoras de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climáticos adversos en el sitio.
36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para promover la diversificación de las actividades productivas ni el aprovechamiento integral de la biomasa.
37. Integrar a mujeres indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de integración a mujeres indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas en el sitio.
38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza en el sitio.
39. Incentivar el uso de los servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños de las familias en pobreza.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para incentivar el uso de los servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños de la familia en pobreza en el sitio.
40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de promoción a la asistencia social a los adultos mayores en el sitio.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de procurar el acceso a instalaciones de protección social a personas en situación de vulnerabilidad en el sitio.

GRUPO III. DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y LA COORDINACION INSTITUCIONAL.

A) Marco Jurídico.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.	No es vinculante con el proyecto, en virtud que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las
	autoridades competentes.

B) Planeación del Ordenamiento Territorial.

ESTRATEGIA.	VINCULACIÓN.
43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán los lineamientos establecidos en los ordenamientos territoriales que se dicten en materia de desarrollo urbano en coordinación con los tres niveles de gobierno.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de abril de 2009.

El Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Querétaro se plantea como el principal elemento de política ambiental en el cual se establecen estrategias, lineamientos y acciones que deberán observarse previo al otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de los tres órdenes de gobierno, así como en la realización de las actividades que, de acuerdo con la legislación aplicable correspondan a cada uno de ellos.

En principio, se manifiesta que la zona del proyecto se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental señalada como **UGA 267 Zona Conurbada de la Ciudad de Querétaro**, la cual señala como Política Ecológica **N/A** y/o **Sin Dato**, a continuación, se describen los criterios vinculantes al proyecto.

	UGA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO.		
CLAVE.	ACCIONES.	VINCULACIÓN CON EL PROYECTO.	
A001	Se aplicará un programa para la captación de agua de lluvia, en un lapso no mayor de cuatro años. Con especial atención a nuevos fraccionamientos habitacionales e industriales. Así como en bordos urbanos y desazolve de vasos reguladores	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
A002	Se regularizará el uso y destino del recurso agua entre concesionarios, en un plazo máximo de tres años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
A003	Se aplicarán programas para la tecnificación del riego agrícola, incrementando la eficiencia física en al menos un 80 % en un plazo máximo de 5 años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades agrícolas en el sitio.	
A004	Se sustituirá en un 70 % el uso de aguas residuales crudas en la agricultura de acuerdo al tipo de cultivo, reemplazándolas por aguas residuales tratadas, en un plazo máximo de 4 años. Con especial atención al corredor de Querétaro a San Juan del Río y de Querétaro a Ezequiel Montes.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades agrícolas en el sitio.	
A005	Se aumentará al 90% la cobertura de alcantarillado en zonas urbanas, y en 75% en zonas suburbanas y rurales, en un lapso no mayor de cinco años. Con especial atención aquellas que contemplen localidades con una población mayor a 2,500 habitantes.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
A006	Se construirán, rehabilitarán y operarán plantas de tratamiento de agua para tratar al menos un 70 % de las aguas residuales, en un lapso no mayor de cuatro años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades en plantas de tratamiento de agua en el sitio.	
A008	Se instrumentará un programa dirigido a la limpieza y desazolve de los ríos, así como la mejora de la calidad del agua, en un lapso no mayor de tres años. Con especial atención a los ríos El Marqués y El Pueblito, incluyendo a las UGAs que abarcan el río Querétaro.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
A010	Se colocarán trampas de sólidos para reducir la carga que entra a la red de alcantarillado en un período no mayor a siete años, con al menos 7 visitas de mantenimiento por año.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos se ajustan a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, así como lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-	





	UGA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO.		
CLAVE.	ACCIONES.	VINCULACIÓN CON EL PROYECTO.	
		001-ASEA-2019 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.	
A012	Se aplicará la normatividad vigente en la cual se regulan y sancionan aquellas actividades que afecten la calidad del agua en presas, bordos o corrientes de agua, en un lapso no mayor a un año.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades que afecten la calidad del agua en presas o corrientes de agua en el sitio.	
A015	Se aplicará un programa dirigido al uso y tratamiento adecuado de los desechos generados en todos los ranchos ganaderos, de modo que no se contaminen agua, suelo y aire, en un lapso máximo de cinco años. Con especial atención a los municipios de El Marqués, Colón, Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, Amealco, Querétaro y Tequisquiapan.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades ganaderas en el sitio.	
A016	Se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales, para tratar el 100% de las producidas por el rastro municipal de Corregidora y se elaborará composta con los restos de animales para evitar la contaminación de agua y suelo en un lapso máximo de dos años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en el sitio.	
A020	Se efectuarán monitoreos de la calidad del aire durante una semana, dos veces al año, con la unidad móvil de monitoreo atmosférico.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
A021	Se aplicará el reglamento de Verificación Vehicular del estado de Querétaro, para que obligue a la verificación de todos los automotores registrados en el Estado.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.	
A022	Se efectuará la aplicación de auditorías ambientales para cubrir el 60% de las industrias, en un lapso de cinco años como máximo.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que la obras y actividades en materia de hidrocarburos, se ajustan a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para Llevar a Cabo las Auditorías Externas a la Operación y el Desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente Aplicables a las Actividades del Sector Hidrocarburos en lo relativo a auditorías ambientales.	
A023	Se sustituirán los hornos tradicionales para la producción de ladrillo por hornos ecológicos (con quemador para combustible líquido y/o sólido o de energía solar) y se creará un reglamento de producción en conjunto con los productores. Si es necesario para mejorar la calidad de vida de la población, reubicar la zona de producción en 7 años como máximo.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de producción de ladrillo en el sitio.	
A024	Se aplicará el reglamento para el transporte de materiales con respecto a la verificación y cubierta de carga. Con especial atención a la zona conurbada de la ciudad de Querétaro, Vizarrón, Colón y San Juan del Río.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para el transporte de materiales en el sitio.	
A025	Se elaborará e instrumentará un programa para la caracterización y remediación de suelos contaminados, y la regulación de la contaminación al aire por actividad Industrial, en un período no mayor de cuatro años. Con especial atención a los municipios que presentan actividad ladrillera.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que, en caso de encontrarse en el supuesto, será realizados un plan de muestreo, caracterización de sitio y acciones de remediación, de acuerdo con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012.	





UGA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO.		IUDAD DE QUERÉTARO.
CLAVE.	ACCIONES.	VINCULACIÓN CON EL PROYECTO.
A026	Únicamente se autorizarán las actividades de extracción de minerales no reservados a la federación a través de la expedición de la licencia de explotación. Deberá efectuarse inmediatamente para bancos de material nuevos, y en un período no mayor a cinco años por lo menos en un 80 % de los bancos ya abiertos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de extracción de minerales en el sitio.
A027	Únicamente se autorizarán las actividades de extracción de minerales no reservados a la federación a través de la expedición de la licencia de explotación. Deberá efectuarse inmediatamente para bancos de material nuevos, y en un período no mayor de cinco años por lo menos en un 80 % de los bancos ya abiertos. Con especial atención en San Juan del Río, Corregidora, Pedro Escobedo, Querétaro y El Marqués.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de extracción de minerales en el sitio.
A028	Se rehabilitarán los bancos de material abandonados, autorizándolos como bancos de tiro, para su posterior reforestación con vegetación nativa, en un lapso no mayor de tres años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para la rehabilitación de bancos de materia en el sitio.
A029	Las actividades de producción de cal deberán realizarse aplicando los equipos adecuados para el control de contaminantes y las medidas de mitigación para evitar que los polvos, el humo, el ruido, las vibraciones y demás impactos potenciales se conviertan en problemas que afecten al ambiente, a la salud de los seres humanos y/o cause molestias a la población, en un plazo no mayor de 2 años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de producción de cal en el sitio.
A030	Se ampliará el servicio de recolección de basura a un 80%, promoviendo la separación de la basura en fuente para efectuar la recolección selectiva, estableciendo centros de acopio para fortalecer el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, logrando la separación y aprovechamiento del 20% de los residuos que se generen.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A032	Se construirá y operará al menos una planta de composteo, para ello se realizarán los estudios técnicos Justificativos para la elaboración y venta de composta. De ser un proyecto viable, se buscará financiamiento y procesos de licitación para el desarrollo de la infraestructura de composteo.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de construcción y operación de plantas de composteo en el sitio.
A037	Se construirá en el sitio de disposición final de Corregidora un área de emergencia, cerca perimetral y sistema de combustión de gases conforme a la normatividad aplicable, en un lapso no mayor de tres años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A044	Se establecerá un centro autorizado de acopio de residuos peligrosos generados en los hogares y por microgeneradores. Se realizará un estudio de viabilidad del proyecto y la caracterización de estos residuos para establecer procedimientos para el acopio, manejo y disposición final.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos se ajustan a a la regulación de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, así como lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
A045	Se aplicará un programa para el manejo integral y transporte autorizado de residuos biológico-infecciosos	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para el manejo integral y





	UGA ZONA CONURBADA DE LA C	IUDAD DE QUERÉTARO.
CLAVE.	ACCIONES.	VINCULACIÓN CON EL PROYECTO.
1015	de hospitales, consultorios y crematorios en un lapso no mayor de dos años.	transporte de residuos biológico-infecciosos de hospitales, consultorios y crematorios en el sitio.
A046	Se aplicará un programa para lograr el control y clausura de la totalidad de tiraderos a cielo abierto y se prohíbe la apertura de nuevos tiraderos. Con especial atención a aquellas zonas con aptitud para la conservación. En un lapso no mayor de tres años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A047	Se construirá y operará un centro de acopio por municipio para el manejo integral de envases desechados de agroquímicos en un lapso no mayor de dos años. Con especial atención a UGAs con agricultura de riego y temporal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A048	Se establecerá equipamiento recreativo como centro de esparcimiento familiar, en un lapso no mayor de 4 años. Deberá recibir mantenimiento periódico.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A049	Remodelación de la obra de iglesias en miniatura, así como la ciclopista infantil y área verde ubicada en el Centro de Atención Municipal Corregidora, en un lapso no mayor de 1 año. Asimismo, se añadirá información dirigida a los visitantes sobre cada iglesia representada.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A050	Se generará un programa estatal de reforestación con especies nativas producto de viveros regionales, definiendo las zonas prioritarias para esta, estableciendo su ubicación cartográficamente. Este programa incluirá las medidas necesarias para que la sobrevivencia sea de al menos el 50 %. El programa se elaborará en un lapso no mayor a un año, y se iniciará su implementación en no más de dos años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A055	Se reforestará con especies nativas las áreas prioritarias para la conservación con especial atención a barrancas y márgenes de arroyo, en un lapso no mayor de cinco años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de reforestación en el sitio.
A056	Se establecerá un jardín botánico por región que reproduzca las especies nativas de la zona, cuyo fin principal sea la conservación de la flora nativa, a través del conocimiento de esas especies por parte de jóvenes y niños, educación ambiental, investigación científica y venta de especies. Esto en un plazo no mayor de cuatro años. Con especial atención a las zonas urbanas de Jalpan, Querétaro y Amealco.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para establecer un jardín botánico en el sitio.
A067	Se prohíbe la extracción de flora y fauna silvestre, en especial aquellas que se encuentran catalogadas bajo alguna categoría de riesgo.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de extracción de flora y fauna silvestre en el sitio.
A070	Se aplicará un programa de regularización de las actividades ecoturísticas y de los prestadores de servicios a nivel estatal y municipal, con la finalidad de controlar los impactos generados al ambiente, en un lapso no mayor de dos años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A072	La instalación de infraestructura, caminos, líneas de conducción o extracción (energía eléctrica, telefonía, telegrafía, hidrocarburos), termoeléctricas y depósitos de la industria petroquímica, estarán sujetas a previa manifestación de impacto ambiental, dependiendo de la zona y el proyecto.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





	UGA ZONA CONURBADA DE LA C	IUDAD DE QUERÉTARO.
CLAVE.	ACCIONES.	VINCULACIÓN CON EL PROYECTO.
A074	Se restringe la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa; la eliminación y daño a la vegetación, así como la quema en orillas de caminos, propiedades o parcelas agrícolas. El municipio deberá establecer sanciones para quien la elimine, la deteriore o la queme, en un lapso no mayor de un año.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de disposición de materiales en el sitio.
A075	Se elaborarán y aplicarán programas de aprovechamiento de predios baldíos, en un lapso no mayor de dos años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de aprovechamiento de predios baldíos en el sitio.
A083	Se restringe la apertura de nuevos bancos para la extracción de materiales pétreos reservados o no a la federación a una distancia inferior a 1 Km de cualquier zona urbana y áreas con aptitud para la conservación. Deberán ajustarse a lo establecido en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU).	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de apertura de nuevos bancos para la extracción de materiales pétreos en el sitio.
A084	Se regulará de acuerdo con lo que señalen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) y reglamentos aplicables, el establecimiento de instalaciones termoeléctricas o subestaciones, depósitos de la industria petroquímica, de extracción, conducción o manejo de hidrocarburos, a menos de 10 Km de distancia de asentamientos humanos y aquellas zonas de interés para la conservación.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realización en la estación de servicio cumplen con la delimitaciones y requisitos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, asimismo se encuentran reguladas de acuerdo con los Planes de Desarrollo Urbano y Reglamentos aplicables.
A085	Se ofrecerán becas de forma anual para la investigación científica dirigida al conocimiento de la biodiversidad en el área y métodos para su conservación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A086	Se prohíbe la introducción y liberación de ejemplares exóticos de flora y fauna, al medio silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de introducción y liberación de ejemplares exóticos de flora y fauna en el sitio.
A087	Se implementará un programa de regularización de especies ferales y mascotas no convencionales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para regularización de especies ferales y mascotas no convencionales en el sitio.
A088	La autoridad municipal elaborará y aplicará un reglamento en materia de regulación ecológica, en un lapso no mayor de un año.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A104	Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuarán acciones como construcción de terrazas, presas de gaviones, tinas ciegas, o cualquier otra que permita retener el suelo en aquellas zonas más susceptibles a la erosión hídrica y eólica, siempre combinando estas técnicas con prácticas vegetativas en un plazo no mayor de tres años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A105	Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuará la reforestación inmediata aguas arriba sumado a obras de conservación del suelo, para evitar la continua erosión hídrica y eólica.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de reforestación inmediata de aguas arriba en el sitio.
A107	Se aplicarán programas dirigidos al mejoramiento de vivienda rural a través de enotecnias relacionadas a la captación de agua pluvial, creación de huertos y corrales de traspatio, estufas ahorradoras de leña o estufas solares, composta, letrinas secas, biofiltros, celdas solares, o cualquier otra aplicable, en un plazo no mayor de un año.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





	UGA ZONA CONURBADA DE LA C	IUDAD DE QUERÉTARO.
CLAVE.	ACCIONES.	VINCULACIÓN CON EL PROYECTO.
A109	Se regularizará el sector industrial en términos ambientales, en un plazo no mayor de cinco años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A110	Se regularizará el sector industrial en términos ambientales, en un plazo no mayor de cuatro años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A111	Se aplicarán los programas enfocados a la sanidad vegetal, inocuidad agroalimentaria y campañas fitosanitarias en cumplimiento de la normatividad vigente, en un lapso no mayor de dos años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades enfocadas a la sanidad vegetal, inocuidad agroalimentaria y/o campañas fitosanitarias en el sitio.
A112	Se instrumentará el Plan Estatal de Educación Ambiental con enfoque de Cuenca y se elaborarán los programas de educación ambiental municipales, involucrando a los diferentes sectores de la población, en un lapso no mayor de dos años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
A113	Se informará y/o capacitará a los diferentes sectores de la población en el manejo integral de residuos sólidos en calidad de agua y aire, en un lapso no mayor de dos años.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de mayo de 2014.



El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, está constituido por Unidades de Gestión Ambiental (UGA) sobre las que aplicarán en forma diferencial las políticas, lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica que constituyen la parte normativa del mismo. Se precisa que la zona del proyecto se encuentra ubicada, dentro de la **UGA 100**, la cual corresponde a la **Zona Urbana de Querétaro**, cuenta con una Política Urbana que corresponde al lineamiento L100, Estrategia EDU, Criterios RAAH, FFS, ASAEA, PASSR, PCCAEA y PCCS. A continuación, se presentan las estrategias vinculantes con el proyecto:

LINEAMIENTO L100: Propiciar el desarrollo sustentable de la Ciudad de Querétaro, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales, en concordancia con el crecimiento natural de la población, y a la normatividad e instrumentos de planeación urbana vigentes, debiendo proteger la cubierta vegetal en los sitios donde haya una restricción o condicionante emitida por una autoridad federal, estatal o municipal.

Tabla: Estrategias aplicables.

ESTRATEGIAS.	VINCULACIÓN.
EDU-01. Desarrollar las actividades urbanas de acuerdo con lo dispuesto al Plan Municipal de Desarrollo e instrumentos de planeación urbana vigentes, evitando el desarrollo de proyectos urbanos con falta de acreditación legal y falta de apego a la normatividad en materia ambiental vigente.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se sujetan a la regulación jurídica establecida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumple con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo.
EDU-02. Informar claramente los polígonos de los actuales centros de población y las zonas proyectadas para el crecimiento de la mancha urbana para que la población tenga pleno conocimiento de los límites permitidos para el desarrollo de proyectos urbanos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
EDU-03. Priorizar la utilización de los espacios vacíos y la densificación urbana para el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y equipamiento urbano instalado en el interior de los centros de población.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
EDU-04. No permitir la autorización, regularización o el establecimiento de asentamientos humanos que no tengan bases técnicas y jurídicas ambientales, incluyendo zonas de recarga hidrológica, así como las identificadas en los Atlas de Riesgo, con pendientes mayores a 20° o zonas de influencia de instalaciones que puedan representar una amenaza químico- tecnológica, sanitaria o cualquier otra que pueda representar un riesgo para la población.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
EDU-05. Asegurar que en la generación de aguas residuales se cuente con sistemas de tratamiento que cumplan con la NOM correspondiente.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se sujetan a la regulación jurídica establecida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

ESTRATEGIAS.	VINCULACIÓN.
	Hidrocarburos y cumple con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016.
EDU-06. Establecer sistemas de drenaje independientes para aguas pluviales, aguas grises y aguas negras en la edificación de nuevos desarrollos.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
EDU-07. Utilizar especies de flora nativa en la forestación y reforestación de áreas verdes, parques y jardines de los desarrollos inmobiliarios. En caso de existir especies nativas en el área a desarrollar estas deberán ser reutilizadas y/o reubicadas preferentemente en las áreas verdes del proyecto, o aledañas a zonas con una cobertura aceptable de vegetación natural.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se sujetan a la regulación jurídica establecida por las autoridades en materia de desarrollo urbano y protección ambiental y cumple con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo.
EDU-08. Generar y operar un Programa Integral Municipal de Manejo de Residuos sólidos, que contemple la separación, recolección, disposición y las acciones municipales del Programa Municipal de Educación Ambiental.	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se ajustan a las disposiciones, lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumplen con el Registros como Generador de Residuos Peligrosos; Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial y con las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-054-SEMARNAT-1993 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.

Tabla: Criterios aplicables.

CRITERIO.	DESCRIPCIÒN.	VINCULACIÒN.
RAAH-01	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán tomar en cuenta el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para la formulación, actualización o ejecución	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
DAALL 02	de los instrumentos de planeación urbana.	
RAAH-02	En la determinación de los usos del suelo de los instrumentos de planeación urbana o en sus modificaciones, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o monofuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se sujetan a la regulación jurídica establecida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumple con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
RAAH-03	En la definición de áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental	
RAAH-04	Se deberá privilegiar a través de incentivos, el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental, así como modos de movilidad no motorizada y accesibilidad universal.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
RAAH-05	Se establecerán y manejarán de forma prioritaria las áreas de importancia ecológica (Áreas Naturales Protegidas (ANP's), predios con uso de suelo de preservación ecológica protección especial de	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el sitio del proyecto no se encuentra ubicado en área natural protegida, predio con uso de suelo de preservación y/o susceptibles a degradación.





CRITERIO.	DESCRIPCIÒN.	VINCULACIÒN.
	acuerdo a la zonificación definida en los instrumentos de planeación urbana vigentes) y las susceptibles a la degradación por ubicarse en zonas cercanas a asentamientos humanos.	
RAAH-06	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable, así como los mecanismos de compensación ambiental.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
RAAH-07	El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, asimismo, lo dispuesto en la legislación aplicable para el Estado de Querétaro.
RAAH-08	En áreas de riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que el sitio no se encuentra en área de riesgo.
RAAH-09	La política ambiental debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que permiten una mayor calidad de la vida.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades que se realizarán en el sitio en materia de hidrocarburos se encuentran reguladas, de conformidad con lo establecido en los Planes de Desarrollo Urbano estatal y municipal.
RAAH-10	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, no permitirán los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático, especialmente en lo que corresponde a riesgo de inundación determinadas en el Plan Maestro Pluvial, Atlas de Riesgo o programas sectoriales en la materia, debiendo quedar restringidas las riberas y zonas federales, vasos de lago, laguna o estero, así como las Zonas de Protección definidas en la Ley de Aguas Nacionales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
RAAH-11	Para controlar la contaminación producida por hornos de ladrillo rojo, se buscará hacer una transferencia de hornos convencionales que utilizan cualquier tipo de combustible para su funcionamiento a hornos con tecnología que disminuyan el nivel de emisiones contaminantes del aire, avalados por instituciones académicas y dependencias involucradas en el tema.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de producción de ladrillo rojo por hornos en el sitio.
FFS-01	La preservación y conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio, con especial énfasis en proteger fragmentos de bosque tropical caducifolio	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se realizaran acciones para la protección de los ecosistemas, de acuerdo con las medidas preventivas y de mitigación señaladas en CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES APARTADO III.5 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN INCISO





CRITERIO.	DESCRIPCIÒN.	VINCULACIÒN.
		B) IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES del presente Informe Preventivo.
FFS-02	La continuidad de los procesos evolutivos de las especies de flora y fauna y demás recursos biológicos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos del país a acciones de preservación e investigación.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para la continuidad de los procesos evolutivos de las especies de flora y fauna en el sitio.
FFS-03	La preservación de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial de acuerdo a la NOM-059- SEMARNAT-2010	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que en caso de localizar individuos enlistados bajo algún estatus dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, se procederá a su rescate y reubicación, de conformidad a lo establecido en la presente Norma. Se realizará una capacitación al personal de la estación de servicio para el cuidado de las especies de flora y fauna que pudiese localizarse de manera temporal en el sitio.
FFS-04	El combate al tráfico o apropiación ilegal de especies de flora y fauna, al cambio de uso ilegal de terrenos forestales, incendios provocados y ocupaciones ilegales en zonas de conservación	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para el combate al tráfico de especies de flora y fauna en el sitio.
FFS-05	El fomento y creación de las estaciones biológicas de rehabilitación y repoblamiento de especies de fauna silvestre.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para el fomento y creación de estaciones biológicas en el sitio.
FFS-06	La participación de las organizaciones sociales, públicas o privadas, y los demás interesados en la preservación de la biodiversidad.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de participación de organizaciones sociales, públicas o privadas en la preservación de la biodiversidad.
FFS-07	El fomento y desarrollo de la investigación de la fauna y flora silvestre, y de los materiales genéticos, con el objeto de conocer su valor científico, ambiental, económico y estratégico	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades para el fomento y desarrollo de la investigación de la fauna y flora silvestre, y de los materiales genéticos en el sitio.
FFS-08	El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se realizaran acciones para la protección de los ecosistemas, de acuerdo con las medidas preventivas y de mitigación señaladas en CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES APARTADO III.5 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN INCISO B) IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES del presente Informe Preventivo.
FFS-09	El desarrollo de actividades productivas alternativas para las comunidades rurales.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades productivas alternativas en comunidades rurales.
FFS-10	El conocimiento biológico tradicional y la participación de las comunidades, así como los pueblos indígenas en la elaboración de programas de biodiversidad de las áreas en que habiten.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades con comunidades y/o pueblos indígenas.
FFS-11	La realización de las obras públicas o privadas con respecto a la protección de flora y fauna, deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo con el dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se realizaran acciones para la protección de los ecosistemas, de acuerdo con las medidas preventivas y de mitigación señaladas en CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES APARTADO III.5 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN INCISO B) IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE





CRITERIO.	DESCRIPCIÒN.	VINCULACIÒN.
		LOS IMPACTOS AMBIENTALES del presente Informe Preventivo.
FFS-12	Buscar el fortalecimiento del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, para cumplir sus objetivos en materia de protección de predios para la conservación y la propagación de especies de flora nativa.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
ASAEA-01	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán buscar la protección de los ecosistemas acuáticos y del equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
ASAEA-02	El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que comprenden los ecosistemas acuáticos debe realizarse de manera que no se afecte su equilibrio ecológico.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades en ecosistemas acuáticos en el sitio.
ASAEA-03	Para mantener la integridad y el equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico, se deberá considerar la protección de suelos y áreas forestales y el mantenimiento de caudales básicos de las corrientes de agua, y la capacidad de recarga de los acuíferos	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se realizaran acciones para la protección de los ecosistemas, de acuerdo con las medidas preventivas y de mitigación señaladas en CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES APARTADO III.5 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN INCISO B) IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES del presente informe.
ASAEA-04	La preservación y el aprovechamiento sustentable del agua, así como de los ecosistemas acuáticos es responsabilidad de sus usuarios, así como de quienes realicen obras o actividades que afecten dichos recursos	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, asimismo, lo dispuesto en la legislación aplicable para el Estado de Querétaro.
PASSR-01	El uso del suelo debe ser compatible con su vocación natural y no debe alterar el equilibrio de los ecosistemas	Es vinculante con mi proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos que se realizan en la estación de servicio se ajustan a las disposiciones,
PASSR-02	El uso de los suelos debe hacerse de manera que éstos mantengan su integridad física y su capacidad productiva.	lineamientos y requisitos señalados por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y cumplen con el Registros como Generador de Residuos Peligrosos; Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial y con las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-054-SEMARNAT-1993 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
PASSR-03	Los usos productivos del suelo deben evitar prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas, con efectos ecológicos adversos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se realizaran acciones para la protección de los ecosistemas, de acuerdo con las medidas preventivas y de mitigación señaladas en CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES APARTADO III.5 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN INCISO B) IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES del presente Informe Preventivo.



CRITERIO.	DESCRIPCIÒN.	VINCULACIÒN.
PASSR-04	En las acciones de preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, deberán considerarse las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida duradera de la vegetación natural.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se realizaran acciones para la protección de los ecosistemas, de acuerdo con las medidas preventivas y de mitigación señaladas en CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES APARTADO III.5 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN INCISO B) IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES del presente Informe Preventivo.
PASSR-05	En las zonas afectadas por fenómenos de degradación o desertificación, o determinadas con problemas de erosión por las dependencias responsables, deberán llevarse a cabo las acciones de regeneración, recuperación y rehabilitación necesarias, a fin de restaurarlas.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades de regeneración, recuperación y rehabilitación en el sitio.
PASSR-06	La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar un deterioro severo de los suelos, deberán incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se realizaran acciones para la protección de los ecosistemas, de acuerdo con las medidas preventivas y de mitigación señaladas en CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES APARTADO III.5 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN INCISO B) IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES del presente Informe Preventivo.
PCCAEA-01	La prevención y control de la contaminación del agua, es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, asimismo, lo dispuesto en la legislación aplicable para el Estado de Querétaro.
PCCAEA-02	Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán prevenir la contaminación de ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
PCCAEA-03	El aprovechamiento del agua en actividades productivas susceptibles de producir su contaminación conlleva la responsabilidad del tratamiento de las descargas, para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades y para mantener el equilibrio de los ecosistemas	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, asimismo, lo dispuesto en la legislación aplicable para el Estado de Querétaro.
PCCAEA-04	Las aguas residuales de origen urbano y agropecuario deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, asimismo, lo dispuesto en la legislación aplicable para el Estado de Querétaro.
PCCAEA-05	La participación y corresponsabilidad de la sociedad es condición indispensable para evitar la contaminación del agua.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, asimismo, lo dispuesto en la legislación aplicable para el Estado de Querétaro.
PCCAEA-06	La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos, deberán	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que se cumplirán las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, asimismo, lo





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

CRITERIO.	DESCRIPCIÒN.	VINCULACIÒN.
	incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural, de acuerdo al dictamen en materia de impacto ambiental correspondiente.	dispuesto en la legislación aplicable para el Estado de Querétaro.
PCCS-01	Las autoridades federales, estatales, municipales y la sociedad, en la esfera de su competencia, deberán prevenir la contaminación del suelo.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que dicho criterio no es atribución del promovente y corresponde a las autoridades competentes.
PCCS-02	Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que las obras y actividades en materia de hidrocarburos se ajustan a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión
PCCS-03	Prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes	Integral de los Residuos, su Reglamento, así como lo establecido en la NOM-001-ASEA-2019 y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
PCCS-04	La utilización de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas debe ser compatible con el equilibrio de los ecosistemas y considerar sus efectos sobre la salud humana a fin de prevenir los daños que pudieran ocasionar.	No es vinculante con el proyecto, en virtud de que no serán realizadas actividades que involucren la utilización de plaguicidas, fertilizantes y sustancias toxicas en el sitio.
PCCS-05	En los suelos contaminados por la presencia de materiales o residuos peligrosos, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones, de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista por el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable.	Es vinculante con el proyecto, en virtud de que en caso de encontrarse en el supuesto, se realizará un plan de muestreo, caracterización del sitio y acciones de remediación, de acuerdo con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012.

LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO ESTATALES, MUNICIPALES O EN SU CASO, DEL CENTRO DE POBLACIÓN.

CONCEPTO.	VINCULACIÓN.
PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL (PEDUI). PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	El estado de Querétaro, ubicado estratégicamente en el centro del país, se distingue por su alto nivel de calidad de vida y un constante desarrollo social y económico. El presente plan busca proponer las acciones requeridas en materia de desarrollo urbano y señalar la instrumentación de las mismas en la búsqueda siempre del mejoramiento de la calidad de vida de la población de las diversas regiones que componen el Estado de Querétaro. Mi proyecto es vinculante con el presente Programa, en virtud de que se encuentra realizado atendiendo a las disposiciones, estrategias y metas establecidas, asimismo se establece que las obras y actividades a realizar en materia de hidrocarburos no representan una limitante para el desarrollo del proyecto, y se encuentran reguladas El presente Plan Municipal se plasman los diagnósticos, objeticos, líneas estratégicas, Misión y Visión de la administración 2018-2021 del municipio de Querétaro, con los que se encargará





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

CONCEPTO. VINCULACIÓN.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021





de mantener y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La misión principal es construir un nuevo modelo de gestión que dignifique el trabajo del servidor público, recupere la confianza de la ciudadanía y garantice una mejor calidad de vida para todos.

La visión principal es que Querétaro es la mejor capital del país para vivir porque ofrece el más alto nivel de vida, es un municipio sustentable y con futuro, en su gobierno la impunidad no se tolera, se promueven la transparencia y la rendición de cuentas; además, escucha, trabaja y resuelve en bien de las familias.

Mi proyecto es vinculante con el presente Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en virtud de que se encuentra realizado atendiendo a las disposiciones, estrategias y metas establecidas, asimismo se establece que las obras y actividades a realizar en materia de hidrocarburos no representan una limitante para el desarrollo del proyecto, y se encuentran reguladas.

II.3 Si la obra o actividad está prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por esta Secretaría.

Al efecto, se precisa que las obras y actividades que se realizarán no se encuentran prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

III.1. Descripción general de la obra o actividad proyectada.

El estudio consiste en la evaluación de la operación, mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono del sitio de la estación de servicio "E04235 ESTADIO". Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Me permito manifestar que de forma voluntaria, mi representada solicitó que se fincara procedimiento administrativo, en virtud de que no se cuenta con la titularidad de la autorización en materia de impacto ambiental, por lo que en tales consideraciones y de acuerdo con el Oficio ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/1884/2021, conteniendo el ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, emitido por la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, el cual acompaño como ANEXO III.6, me permito ingresar el presente Informe Preventivo para estar en posibilidades de dar debido cumplimiento a la medida correctiva establecida en el oficio ASEA/USIVI/DGSIVC-AL/1884/2021, derivado del procedimiento administrativo ASEA/USIVI/DGSIVC-EG/PA-045/2021, en el cual se solicita a mi representada gestionar la resolución en materia de impacto ambiental. Ver anexo III.6. Procedimiento administrativo.

a) Localización del proyecto.

El sitio en evaluación se localiza en avenida Luis Vega y Monroy número 302, delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Tabla III.1. Coordenadas UTM DATUM WGS84, Z14 del proyecto.

Vértices	X	Y
1	356800.33	2275982.45
2	356800.39	2275982.92
3	356800.56	2275983.44
4	356800.83	2275983.99
5	356801.08	2275984.37
6	356801.49	2275984.82
7	356802.06	2275985.21
8	356834.91	2275990.83
9	356856.32	2275936.07
10	356823.18	2275923.55

En el Anexo I.4. Anexo cartográfico se presenta el polígono del sitio en evaluación en coordenadas métricas UTM, Datum WGS 84, Zona 14.



Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

b) Dimensiones del proyecto.

El inmueble donde se ubica el proyecto cuenta con una superficie total de 2,200.00 m². Ver Anexo III.1. Plano del Proyecto.

c) Características del proyecto.

En la Estación de Servicio se lleva a cabo la venta al por menor de gasolinas de 87 octanos y 91 octanos, además se tienen exhibidores para la comercialización de aceites, lubricantes, aditivos, anticongelantes, etc.

La Estación de Servicio cuenta con tres tanques de almacenamiento con capacidad de 80,000.00 litros cada uno, uno para almacenamiento de gasolina 87 octanos y uno para almacenamiento de gasolina de 91 octanos, el tercero se encuentra fuera de operación.

Respecto a los dispensarios y cantidad de mangueras que se colocarán, se describen en la siguiente tabla:

Tabla III.2. Dispensarios de la estación de servicio.

No.	Dispensario	Número de posiciones de carga	Número de mangueras para gasolina de 87 octanos	Número de mangueras para gasolina de 91 octanos	Número de mangueras para diésel
1	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-
2	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-
3	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-
4	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-
5	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-
6	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-

Durante la operación de la estación de servicio se lleva a cabo la descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento, almacenamiento de petrolíferos, expendio al vehículo del usuario, venta de lubricantes, aditivos, aceites, entre otros, mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, entre otros) y clasificación y manejo de residuos.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Como parte de los proyectos asociados se tienen área de sistemas, bodega, oficina, sanitarios de empleados, cuarto eléctrico, cuarto de máquinas, sanitarios públicos, cuarto de residuos urbanos, cuarto de residuos peligrosos. Ver Anexo III.1. Plano del Proyecto.

La estación de servicio se encuentra construida y operando desde el 11 de abril de 1995, tiempo durante el cual se ha realizado el continuo mantenimiento, reparación y cambio de equipos dentro de las instalaciones conforme ha sido requerido. Se presenta ante esta AGENCIA el Informe Preventivo correspondiente a las etapas de operación, mantenimiento y abandono del proyecto, con la finalidad de establecer en nuestra organización mecanismos que nos permitan dar cabal cumplimiento a la legislación ambiental aplicable a las estaciones de servicio. Se cuenta con el permiso para expendio de petrolíferos número PL/2348/EXP/ES/2015, el cual tiene una vigencia de 30 años contados a partir del 01 de enero de 2016. Ver Anexo I.1. Documentación legal del predio.

d) Indicar el uso actual del suelo en el sitio seleccionado.

Actualmente en el sitio en evaluación se encuentran las construcciones correspondientes a la estación de servicio. Ver Anexo III.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación.

La estación de servicio cuenta con un dictamen de Uso de suelo con el número de oficio 00979, por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, con base en el Plan de desarrollo Urbano del centro de población, encontrándose en una zona de vivienda media y sobe dos vialidades primarias urbanas, por ello resultó ser compatible, por lo que se dictaminó factible el uso solicitado. Ver Anexo I.1. Documentación legal del predio.

Se cuenta con un dictamen de uso de suelo con el número DUS201713508 por parte de Desarrollo Urbano municipal, para una modificación para dos locales comerciales y de servicios y una estación de servicio con oficinas para la misma, dictaminando factible esta modificación. Ver Anexo I.1. Documentación legal del predio.

Las colindancias que presenta el área en evaluación son las siguientes:

Tabla III.3. Colindancias del sitio en evaluación.

Punto Cardinal	Colindancia
Norte	Supermerado "La Comer" y Estacionamiento, Parque
Sur	Iglesia, Locales comerciales
Este	Plaza comercial, Predio sin uso aparente, Hotel
Oeste	Locales comerciales, Casas habitación





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

e) Se realizará un programa de trabajo en el cual se incluya una descripción de las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto.

A continuación, se presenta el cronograma de actividades de las etapas en evaluación. Posteriormente se describe cada una de las etapas y actividades que comprenderá el proyecto.

Tabla III.4. Cronograma de actividades del proyecto.

Etama	Actividad	Du	ios)	
Etapa	ACLIVIDAD	1	 50	•••
0	Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento			
nt <	Almacenamiento de petrolíferos			
ión nie	Expendio al vehículo del usuario.			
aci nin	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.			
er Ite	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)			
Operación y mantenimiento	Clasificación y manejo de residuos			
	Información a la autoridad del cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.			
> .	Desconexión y desarme de equipos.			
into	Retiro de mobiliario, equipo y maquinaria.			
<u> </u>	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos,			
an and	recuperación de vapores y demás.			
Cierre, ntelami ono de	Desmantelamiento y demolición de construcciones.			
ant G	Inspección para verificar las condiciones del predio.			
sim an	Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio			
desma aban	Recuperación de materiales reciclables.			
	Clasificación y manejo de residuos.			

Periodo de duración de la actividad.

El proyecto corresponde a la operación, mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono del sitio de una estación de servicio, en la cual se realiza la venta al por menor de gasolina de 87 octanos y gasolina de 91 octanos, así como la comercialización de aditivos, anticongelantes, aceites, etc. teniéndose como principales actividades las siguientes:

Etapa de operación y mantenimiento.

Las principales actividades que se contemplan para la operación de la estación de servicio son:

<u>Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento.</u> En el **Error! Reference source not found.** se describe el procedimiento para realizar la Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

<u>Almacenamiento de petrolíferos.</u> La estación de servicio cuenta con tres tanques de almacenamiento con capacidad de 80,000.00 litros cada uno, uno para almacenamiento de gasolina 87 octanos y uno para almacenamiento de gasolina de 91 octanos, el tercero se encuentra fuera de operación.

<u>Expendio al vehículo del usuario.</u> En el **Error! Reference source not found.** se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al vehículo del usuario.

<u>Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.</u> A la llegada del automovilista, el despachador ofrece la venta de lubricantes, aditivos, etc.

<u>Mantenimiento de instalaciones. (tuberías, sistema eléctrico, etc.).</u> Se debe contar con un programa de mantenimiento de las instalaciones y equipos que cumpla los puntos dictaminados en el numeral 8 de la NOM-005-ASEA-2016, o la normatividad aplicable que se encuentre vigente.

<u>Clasificación y manejo de residuos.</u> Dentro de las instalaciones se debe contar con contenedores para el depósito de los residuos, los cuales deben ser separados, para su adecuado manejo y disposición, conforme a lo establecido en la legislación ambiental aplicable y vigente.

Etapa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.

El regulado se deberá apegar a las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos, publicadas el 21 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

<u>Información a la autoridad de inicio del cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.</u> El Regulado deberá presentar a la Agencia el Programa CDA, mediante escrito libre, como mínimo treinta días hábiles previos al inicio de su ejecución, anexando los resultados del Análisis de Riesgo aplicado a las actividades y procesos a llevar a cabo en la etapa correspondiente.

<u>Desconexión y desarme de equipos.</u> Durante esta actividad se realizará la desconexión, desarme y desmontaje del equipo y maquinaria de los cuartos de control, maquinaria, eléctrico y demás. Las tuberías,





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

líneas eléctricas y conexiones de los tanques serán desenergizadas y aisladas previamente, antes de iniciar las maniobras.

<u>Retiro de mobiliario, equipo y maquinaria.</u> Se realizará la identificación e inventario de equipos del área de oficinas, para posteriormente realizar el retiro del mobiliario, equipo y maquinaria que pudiera encontrarse.

Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás. Se realizará la purga de los hidrocarburos que se encuentren dentro de los equipos de la estación de servicio, después se realizará la limpieza e inertización de estos para posteriormente, en base a las condiciones del sitio y al análisis de riesgos, llevar a cabo el relleno o el retiro de los equipos.

<u>Desmantelamiento y demolición de construcciones.</u> Como parte del programa se procederá a realizar el desmantelamiento y demolición de las construcciones, utilizando maquinaria pesada.

<u>Inspección para verificar las condiciones del predio:</u> Una vez concluido el desmantelamiento y la demolición de las construcciones se llevará a cabo la inspección de las condiciones del predio, en donde se verificará que el suelo no haya sido afectado con hidrocarburos.

<u>Limpieza, caracterización y/o remediación.</u> En caso de que durante la verificación de las condiciones del sitio se encuentre algún indicio de contaminación, se procederá a realizar muestreos por personal especializado y autorizado, por lo que los resultados del mismo determinarán los procedimientos a seguir.

<u>Recuperación de materiales reciclables:</u> Los residuos generados por el desmantelamiento y demolición de las instalaciones serán segregados y de acuerdo con sus condiciones se determinará si pueden ser considerados para su reciclaje o reutilización.

<u>Clasificación y manejo de residuos:</u> Los residuos que se generarán serán manejados conforme a la NOM-001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

Los residuos peligrosos que pudieran generarse durante esta etapa deberán ser recolectados, transportados y dispuestos mediante prestadores de servicio autorizados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y/o la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA). Los residuos que se generan son manejados conforme a la NOM-001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

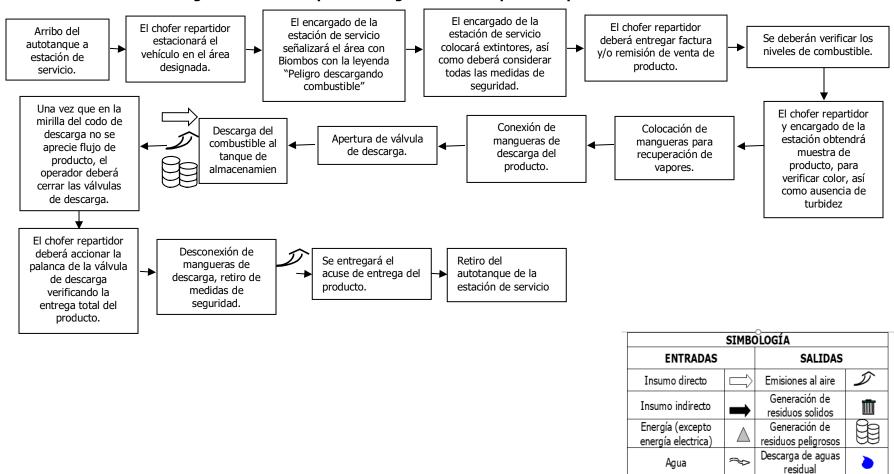




Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Figura III.1. Diagrama de flujo del proceso.

Diagrama de Proceso para descarga del auto tanque al tanque de almacenamiento.







Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Diagrama de Proceso para despacho de combustible.

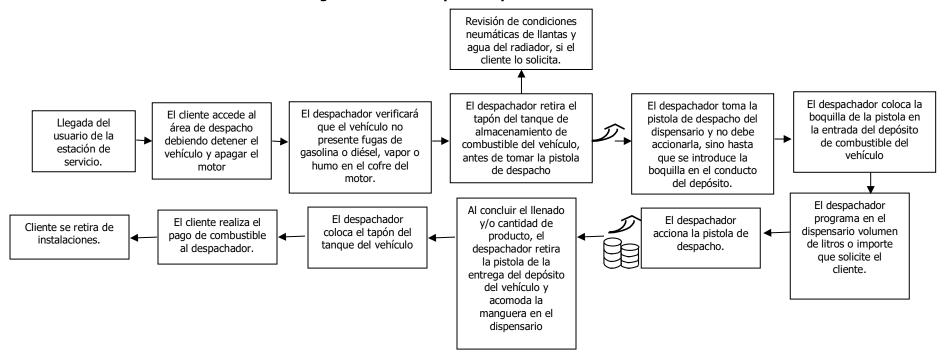
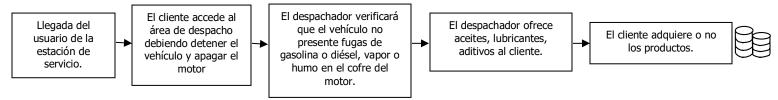


Diagrama de Proceso para venta de aceites, lubricantes, aditivos, etc.







Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Diagrama de Proceso Oficinas administrativa.







Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

f) Presentar un programa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.

Estimación de la vida útil.

Se pretende que la estación de servicio tenga un tiempo de vida útil de 50 años, asegurando el correcto funcionamiento mediante el constante monitoreo de la calidad de los tanques de almacenamiento, tuberías, dispensarios y dispositivos de seguridad de la estación de servicio, mediante pruebas de hermeticidad anuales a partir del quinto año de haber iniciado operaciones. En caso de ser necesario, se instalarán tanques de almacenamiento nuevos y se retiran los tanques en malas condiciones, que no hayan pasado las pruebas de hermeticidad, o que hayan llegado al término de su vida útil. Para las actividades de retiro definitivo de tanques de almacenamiento subterráneo se deberán seguir los procedimientos mencionados en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace, mientras que la instalación de tanques de almacenamiento nuevos se realizará de conformidad a lo estipulado en la NOM-005-ASEA-2016, numeral 6.3. Diseño y construcción de sistemas de almacenamiento, o la normativa aplicable que la sustituya o reemplace.

III.2. Identificación de las sustancias o productos que van a emplearse y que podrían provocar un impacto al ambiente, así como sus características físicas y químicas.

Como se estableció anteriormente, dentro de la estación de servicio se realiza la comercialización de gasolinas 87 octanos y 91 octanos, por lo que a continuación se describen las sustancias, el volumen y el tipo de almacenamiento de estos dentro del sitio en evaluación:

Tabla III.5. Sustancias que podrían causar impacto al ambiente.

Tipo de Sustancia	Volumen	Tipo de almacenamiento	Estado físico	No. CAS	CRETIB
Gasolina de 87 octanos	80,000.00. litros	Tanque de Almacenamiento de petrolíferos de doble pared.	Líquido	8006-61-9	E, I, T
Gasolina de 91 octanos	80,000.00 litros	Tanque de Almacenamiento de petrolíferos de doble pared.	Líquido	8006-61-9	E, I, T

Tabla III.6. Características fisicoquímicas de las sustancias que van a emplearse en el sitio en evaluación.

Características de las sustancias.	Gasolina 91 octanos	Gasolina 87 octanos				
Nombre químico	ND	ND				
Nombre comercial	Gasolina Pemex 91 octanos	Gasolina Pemex - 87 octanos				
Familia química	ND	ND				
Estado físico	Líquido	Líquido				
Descripción general del producto.	Mezcla de hidrocarburos parafínicos de cadena recta y	Mezcla de hidrocarburos parafínicos de cadena recta y ramificada,				





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Características de las sustancias.	Gasolina 91 octanos	Gasolina 87 octanos				
	ramificada, olefinas,	olefinas, cicloparafinas y				
	cicloparafinas y aromáticos que	aromáticos, que se obtienen del				
	se obtiene del petróleo.	petróleo.				
Temperatura de ebullición (°C)	70 (temp. Max 10% destilac.)	60-70 (máx. 10% destilac.)				
Temperatura de fusión (°C)	NA	NA				
Temperatura de inflamación (°C)	Inferior a 0°C	Inferior a 0 °C				
Temperatura de auto ignición (°C)	Aproximadamente 250 °C.	Aproximadamente 250 °C				
Densidad relativa de vapor (aire=1)	3.0 – 4.0	3.0 - 4.0				
pH	ND	ND				
Peso molecular	ND	ND				
Color	Sin anilina	Rojo (visual)				
Olor	Característico a gasolina	Característico a gasolina				
Velocidad de evaporación	ND	ND				
Solubilidad en agua	Insoluble	Insoluble				
Presión de vapor (kPa)	45 – 54 (6.5 – 7.8 lb/pulg²)	Presión de vapor @ 37.8 °C (kPa): 54.0 – 79.0 (7.8 – 11.5 lb/pulg²).				
% de volatilidad	NA	NNA				
Límites de explosividad inferior - superior	1.3 – 7.1	1.3 – 7.1				
Gravedad específica 20/4 °C	0.700 – 0.770	0.700 – 0.770				

Los riesgos de reactividad que pudieran presentar los combustibles que se encontrarán en el sitio en evaluación son las siguientes, de acuerdo con las hojas de datos de seguridad de cada sustancia.

Riesgo de Reactividad	Gasolina 91 octanos	Gasolina 87 octanos				
Estabilidad (condición a evitar).	Esta sustancia es estable.	Esta sustancia es estable.				
Incompatibilidad (sustancias a evitar)	Evitar el contacto con fuentes de ignición y oxidantes fuertes como: peróxidos, ácidos nítricos y percloratos.	Evitar el contacto con fuentes de ignición y oxidantes fuertes como peróxidos, ácidos nítricos y percloratos.				
Descomposición en componentes o productos peligrosos.	Esta sustancia no se descompone a temperatura ambiente. Su combustión genera Monóxido de carbono, Bióxido de carbono y otros gases asfixiantes, irritantes y corrosivos.	combustión genera Monóxido de				
Polimerización espontánea (condición a evitar). Otras condiciones a evitar para	Esta sustancia no presenta polimerización. No se tiene información.	Esta sustancia no presenta polimerización. No se tiene información.				
prevenir que reaccione.						

Ver Anexo III.3. Hoja de Datos de Seguridad – Gasolina 87 octanos, gasolina 91 octanos.

Además, dentro de la estación de servicio se realizará la exhibición y venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

III.3. Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como medidas de control que se pretendan llevar a cabo.

<u>Residuos sólidos.</u> Los residuos sólidos que se generan durante la etapa de operación son papel, cartón, plástico, aluminio, unicel, etc., los cuales serán depositados en recipientes ubicados en las áreas generadoras, estos serán recolectados y podrían ser dispuestos por el servicio de recolección municipal o un prestador de servicios.

En la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio, los residuos sólidos que podrían generarse serán papel, cartón, plástico, aluminio, unicel, entre otros.

<u>Residuos líquidos</u>. Durante el funcionamiento de la estación de servicio, los residuos líquidos que se generan son aguas residuales producto del aseo de las instalaciones y los servicios sanitarios, las cuales son vertidas a la red de drenaje público.

En el área de almacenamiento y dispensarios de la Estación de Servicio se generan aguas aceitosas, las cuales son captadas y conducidas por el sistema de drenaje aceitoso hasta llegar a la trampa de aceites, cuyo contenido es manejado, transportado y dispuesto por un prestador de servicios autorizado, de acuerdo a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.

Durante el cierre, desmantelamiento y abandono del sitio, los residuos líquidos que pudieran generarse serán los provenientes de los servicios sanitarios, los cuales deberán ser manejados y dispuestos por el arrendador de dicha infraestructura.

<u>Residuos de manejo especial.</u> Durante la etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio y sus proyectos anexos, podrían generarse residuos sólidos urbanos en cantidades suficientes para denominarse de manejo especial.

Si llegara a efectuarse la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio, los residuos de manejo especial que pudieran originarse serán los provenientes de la demolición en general (escombros, láminas, etc.), los cuales deberán ser segregados, almacenados temporalmente y dispuestos con un prestador de servicio para su reusó, reutilización y/o reciclaje.

Se deberá llevar un manejo integral de los residuos de acuerdo con la Ley General para la Prevención y





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Gestión Integral de los Residuos, su reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la NOM-001-ASEA-2019 que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial del sector hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los planes de manejo de residuos peligrosos y de manejo especial del sector hidrocarburos y las disposiciones administrativas de carácter general que emita la ASEA.

<u>Residuos peligrosos.</u> En la etapa de funcionamiento de la Estación de Servicio se generan residuos peligrosos, como envases de lubricantes, aditivos o líquido de frenos, estopas, papel y tela impregnados de aceites o combustible, arena o aserrín utilizado para contener o limpiar derrames de combustibles, lodos extraídos del tanque de almacenamiento, dichos residuos son recolectados temporalmente en tambores de 200.00 litros cerrados herméticamente e identificados con un letrero que alerta y señala su contenido, y almacenados en un almacén de residuos peligrosos, cuyo piso está canalizado al sistema de drenaje aceitoso, tal como estipula la NOM-005-ASEA-2016.

Se debe llevar un manejo integral de los residuos de acuerdo con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la NOM-001-ASEA-2019 que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial del sector hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los planes de manejo de residuos peligrosos y de manejo especial del sector hidrocarburos y las disposiciones administrativas de carácter general que emita la ASEA.

<u>Emisiones a la atmósfera.</u> El funcionamiento de la Estación de Servicio propicia la generación de emisiones de vapores combustibles al ambiente, durante la descarga del autotanque al tanque de almacenamiento, así como durante despacho del combustible a los vehículos automotores.

Así mismo durante esta etapa, el constante ingreso de vehículos de los usuarios a las instalaciones propicia las emisiones a la atmósfera.

Durante la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio, las emisiones que pudieran generarse serán las provenientes de la operación de maquinaria y transporte, así como por las actividades de demolición de las construcciones y el retiro y disposición de los residuos, las cuales podrían favorecer la





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

dispersión de material particulado al ambiente.

Tecnologías que se utilizarán, en especial las que tengan relación directa con la emisión y control de residuos líquidos, sólidos o gaseosos.

La estación de servicio cuenta con tres tanques de almacenamiento con capacidad de 80,000.00 litros cada uno, uno para almacenamiento de gasolina 87 octanos y uno para almacenamiento de gasolina de 91 octanos, el tercero se encuentra fuera de operación.

A continuación, se presenta una tabla con las tecnologías con las cuales cuentan los tanques de almacenamiento que se tienen en la estación de servicio.

Tabla III.7. Tecnologías utilizadas en los tanques de almacenamiento.

Tanques de almacenamiento obligatorias	Tecnología
Doble pared	Al ser de doble pared los tanques de almacenamiento cuentan con espacio anular, que es un espacio libre entre los contenedores primario y secundario, para contener posibles fugas.
Válvula de sobrellenado	La válvula de sobrellenado, que se trata de un accesorio instalado en el tanque de almacenamiento para dar aviso y cortar el suministro al mismo cuando se acerca a niveles peligrosos de petrolíferos, con el fin de evitar derrames.
Bomba sumergible	La bomba sumergible, cuyo motor es a prueba de explosión, se encuentra dentro del tanque de almacenamiento y cuenta con un sistema de paro a control remoto.
Sistema de control de inventarios	Sistema de control de inventarios, que cuantifica y emite reportes impresos y en pantalla de las existencias de combustibles y/o agua en los tanques de almacenamiento.
Detección electrónica de fugas en el espacio anular	Detección electrónica de fugas del espacio anular, que es un equipo electrónico que detecta por medio de sensores la presencia de líquidos y vapores de gasolina y diésel en el espacio anular del tanque.
Dispositivo para la purga	El dispositivo de purga se trata de un accesorio que permite la succión de agua y sedimentos del tanque de almacenamiento que se lleguen a almacenar en el fondo del tanque a causa de la condensación.
Recuperación de vapores fase I	Durante la carga de los tanques de almacenamiento se utilizará el sistema de recuperación de vapores fase I, que consiste en un conjunto de accesorios, tuberías, mangueras y conexiones especialmente diseñados para recuperar los vapores de hidrocarburos producidos por la operación de transferencia de gasolina del autotanque al tanque de almacenamiento.
Venteo normal	El sistema de venteo normal consiste en una tubería que termina en una válvula de presión/vacío para el caso de gasolina, y que libera los gases explosivos generados del manejo de los hidrocarburos, y que se encarga de liberarlos de manera segura.
Pozo de observación	El sistema de venteo normal consiste en una tubería que termina en una válvula de presión/vacío para el caso de gasolina, y que libera los gases





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Tanques de almacenamiento obligatorias	Tecnología
	explosivos generados del manejo de los hidrocarburos, y que se encarga de liberarlos de manera segura.

La Estación de Servicio tendrá un sistema de drenaje de aguas aceitosas, conformado por tuberías, una trampa de aceites y accesos con rejillas, los cuales se localizarán en el área de dispensarios, almacenamiento y cuarto sucio, cada uno con pendiente del 1% hacia la red. En la trampa de aceites se captarán los hidrocarburos que se derraman, estos residuos serán recolectados y dispuestos por una empresa especializada y autorizada para su tratamiento y/o disposición final.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

III.4. Descripción del ambiente y, en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto.

a) Representación gráfica del área de influencia.

En el Anexo III.1. Anexo cartográfico se incluye el plano del sitio del proyecto y su área de influencia.

b) Justificación del Área de influencia.

El Área de Influencia se define como: El ámbito geográfico donde se presentarán de manera evidente los impactos ambientales y socioculturales (Entrix, 2004); al respecto, es importante indicar que la determinación exacta de la extensión de los impactos es un proceso técnico complejo de realizar, para entender esto, debemos tener plenamente claro el concepto de impacto ambiental que es definido como una alteración, benéfica o adversa, en el medio o en un componente del medio, consecuencia de una actividad o acción (Conesa, 1997).

En consecuencia, la delimitación del área de influencia estaría dada por el alcance geográfico de los impactos o efectos en uno o varios componentes del entorno natural o social; así cuando se tienen efectos o impactos dominados por fenómenos naturales de transporte de contaminantes (dispersión de material particulado), como es el caso de la contaminación hídrica o atmosférica, la determinación del área de influencia se vuelve un limitante técnica a la hora de realizar el Informe Preventivo de Impacto Ambiental.

Para delimitar el área de influencia se decidió tomar como referencia una distancia de 100.00 m, la cual es la distancia máxima de amortiguamiento que establece la NOM-005-ASEA-2016, resultando en un área de aproximadamente 53,065.17 m². Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

c) Identificación de atributos ambientales.

Aspectos abióticos

Clima.

Tipo de clima.

Basándonos en la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García para la República Mexicana, señala que el área de influencia y el sitio en evaluación tienen un tipo de clima **BS1kw**, correspondiente a semiárido, templado, temperatura media anual entre 12°C y 18°C, temperatura del mes más frio entre -3°C y 18°C, temperatura del mes más caliente menor de 22°C; lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Para obtener la información climatológica del sitio en evaluación y su área de influencia se consultó el Servicio Meteorológico Nacional, cuya estación climatológica no. 22063 Querétaro (DGE), es la más cercana al predio que cuenta con información del periodo 1981 – 2010, registrándose lo siguiente:

Temperatura.

La Estación Climatológica No. 22063 Querétaro (DGE) registró una temperatura media anual de 19.1 °C, teniéndose como temperatura máxima anual de 26.7 °C y temperatura mínima anual de 11.5 °C, a continuación se desglosan las temperaturas registradas en la estación climatológica cercana al sitio en estudio.

Tabla III.8. Temperaturas registradas en la Estación Climatológica.

Tomporatura (9C)							MES	5					
Temperatura (°C)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Temperatura media	15.3	16.6	19.0	21.3	22.8	22.3	20.7	20.7	19.8	18.7	16.9	15.6	19.1
Temperatura mínima	7.5	8.3	10.2	12.7	14.7	15.0	14.3	14.1	13.7	11.5	9.0	7.5	11.5
Temperatura máxima	23.1	24.8	27.7	29.9	30.9	29.6	27.1	27.2	26.0	26.0	24.7	23.6	26.7

Fuente: CONAGUA, Estación climatológica No. 22063 Querétaro (DGE), período 1981 - 2010.

Precipitación.

La precipitación normal anual registrada en la Estación Climatológica No. 22063 Querétaro (DGE), en el período 1981 – 2010, fue de 525.7 mm. En la Tabla III.9. se muestra la precipitación normal registradas en la Estación Climatológica.

Tabla III.9. Precipitación Normal de Estación Climatológica.

Precipitación (mm)		MES											
Frecipitación (mm)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Normal	16.0	16.6	4.1	13.3	38.7	80.2	134.9	86.6	83.3	34.7	8.2	9.1	525.7

Fuente: CONAGUA, Estación climatológica No. 22063 Querétaro (DGE), período 1981 - 2010.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Geología y geomorfología

Características litológicas del área.

El sitio en estudio y su área de influencia tienen suelo de tipo aluvión, conforme a lo determinado en la Carta Geológica Querétaro F14C65, Escala 1: 50,000, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

• Características geomorfológicas.

El área de influencia y el sitio en evaluación se encuentran dentro de la Provincia Fisiográfica "Eje Neovolcánico", en la Subprovincia de Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo con un sistema de topoformas de lomerío descrita como lomerío de basalto con llanuras, esto de acuerdo a los datos vectoriales elaborados por el INEGI.

Características del relieve.

De acuerdo a la carta topográfica Querétaro F14C65 el área de influencia se encuentran en zona urbana, y a su vez la estación de servicio y su área de influencia se localiza sobre una curva de nivel correspondiente a una altura de 1,850 msnm (metros sobre el nivel del mar). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

• Presencia de fallas y fracturamientos.

El área de influencia y el sitio en estudio no presentan fallas, ni fracturas, esto conforme a lo establecido en los Datos Vectoriales Geológicos, Escala 1: 1,000,000.00, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

• Susceptibilidad de la zona a riesgos geológicos:

Sismos. De conformidad al Catálogo de sismos del Servicio Sismológico Nacional (SSM), en el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, no se han presentado eventos sísmicos en los últimos 10 años.

Deslizamientos. A partir del Mapa Digital de México el cual es desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el área de influencia y el sitio en estudio no presentan movimientos en masa.

Derrumbes. El sitio en evaluación y su área de influencia no presenta fallas geológicas, de acuerdo al Mapa Digital de México.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Actividad volcánica. En la zona en donde se localiza el predio no se registra actividad volcánica, de acuerdo al Mapa Digital de México.

Suelos.

Tipos de suelo.

El tipo de suelo presente en el sitio en estudio y su área de influencia está marcada como Vp/3a, suelo predominante Vertisol pélico con clase textural fina y clase dependiente de terreno plano a ligeramente ondulado – pendientes menores de 8%, conforme a la carta edafológica Querétaro F14C65, Escala 1: 50,000, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Hidrología superficial y subterránea

Recursos hidrológicos localizados en el área de estudio.

El sitio del proyecto y su área de influencia se localizan en la Región Hidrológica RH12 "Lerma - Santiago", dentro de la Cuenca H "Río Laja" y específicamente en la subcuenca d "Río Apaseo".

• Embalses y cuerpos de aqua.

Tanto el sitio en estudio como su área de influencia no presentan corrientes de agua perennes, ni intermitentes, de conformidad a lo señalado en los datos vectoriales de la red hidrográfica Subcuenca RH12Hd, Escala 1:50,000, desarrollado por el INEGI. Ver Anexo I.4. Anexo Cartográfico.

El área de influencia y el sitio en evaluación presentan un coeficiente de escurrimiento de 5.00 a 10.00%, de acuerdo a los datos vectoriales de hidrología superficial F1410, el cual es la relación del caudal que fluye sobre el terreno y las unidades hidrogeomorfológicas que integran la cuenca, según lo establecido en el Mapa Digital de México V6.1, desarrollado por el INEGI.

Análisis de la calidad de aguas

No se cuenta con registros de la calidad de las aguas superficiales, ni subterráneas.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Zonas inundables

De conformidad al Atlas Nacional de Riesgos de CENAPRED, en la clasificación que maneja para catalogar la vulnerabilidad por inundaciones, se divide en tres rangos: se considera intensidad baja cuando las pérdidas materiales no son considerables; la intensidad media cuando las pérdidas materiales son considerables y la intensidad alta cuando las pérdidas materiales son considerables y humanas; el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro. es considerado con un rango "alto" en vulnerabilidad de inundaciones y respecto al índice de peligro por inundación también es considerado con un rango "alto".

• <u>Hidrología subterránea.</u>

El sitio en estudio se encuentra sobre Material no consolidado con rendimiento bajo (8b), la cual es una unidad constituida principalmente por suelos con alto contenido de arcillas, limos, arenas, conglomerados, y/o tobas arenosas sin compactar que presentan permeabilidad baja-media y moderada capacidad de almacenar agua debido a su heterogénea permeabilidad. Las obras de explotación dentro de esta unidad tienen rendimiento promedio menor a 10 litros por segundo.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2012. Guía para la interpretación de cartografía hidrológica.

Aspectos bióticos.

• Vegetación terrestre.

El sitio en evaluación y su área de influencia se encuentran localizados en una zona urbana, según lo establecido en los datos vectoriales de uso de suelo y vegetación, serie V, desarrollados por el INEGI. Ver Anexo I.4. Anexo cartográfico.

Tipos de vegetación en el predio.

Como se mencionó anteriormente, en el sitio en evaluación se encuentran las construcciones correspondientes a la estación de servicio, por lo que la única vegetación presente en el predio es la que se encuentra en las áreas verdes designadas.

Tabla III.10. Listado de vegetación observada en el sitio del proyecto.

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059-SEMARNAT-2010
Ficus benjamina	Ficus	-
Phoenix canariensis	Palma fénix	-
Bougainvillea	Bugambilia	-





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059-SEMARNAT-2010
Buxus sempervirens	Boj común	-
Syagrus romanzoffiana	Palma coco plumoso	-
Rosal	Rosa	-

Tabla III.11. Listado de vegetación observada en el área de influencia del proyecto.

Especie	Nombre común	Estatus NOM-059-SEMARNAT-2010
Ficus benjamina	Ficus	-
Cupressus sempervirens	Ciprés	-
Syagrus romanzoffiana	Palma coco plumoso	-
Phoenix roebelenii	Palma Rubelina	-
Eucalyptus	Eucalipto	-

Listado de especies en el predio, señalando aquellas que se encuentren en la NOM-059- SEMARNAT-2010 y su estatus en la misma.

Ni el sitio en evaluación ni su área de influencia presentan vegetación mencionada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de flora y fauna silvestre – Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010. Última actualización el 14 de noviembre del 2019.

Fauna.

No se observaron individuos de fauna debido a la gran afluencia vehicular en la zona de estudio.

Listado de Fauna observada y/o prevista para el predio. Señalar aquellas que se encuentren dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su estatus en la misma.

Dentro del sitio en estudio y su área de influencia no se encontraron especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental – Especies Nativas de México de flora y fauna silvestre – Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2010. Última actualización el 14 de noviembre del 2019.

d) Funcionalidad.

El sitio del proyecto y su área de influencia abarcan una zona urbanizada, carente de componentes ambientales que provean de un servicio de relevancia al ecosistema.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

En cuanto a servicios sociales, el área de influencia abarca una zona habitacional y comercial, sobre una vialidad urbana, donde la estación de servicio cumple el rol de suministrar a la población con los combustibles que necesita.

e) Diagnóstico ambiental.

La estructura del sistema ambiental en el sitio está constituida por un conjunto de factores físiconaturales, sociales, culturales, económicos y estéticos que actúan entre sí con los individuos y su comunidad. Este sistema se encuentra sub-constituido a su vez por dos subsistemas, el medio físico y el medio socioeconómico.

Los elementos y procesos del Medio Físico se proyectan en tres subsistemas:

- Medio inerte: con los componentes aire, suelo y aqua.
- Medio biológico: vegetación terrestre y fauna.
- Medio perceptual; paisaje.

El subsistema socioeconómico está conformado por las estructuras y condiciones sociales, históricoculturales y económicas del área de influencia. Estas sustentan un grupo de parámetros o factores ambientales que subsecuentemente están conformados por diversos componentes del medio ambiente. A continuación, se presenta el análisis de los componentes ambientales observados en el sitio del proyecto y su área de influencia.

Análisis de los componentes ambientales.

En el predio del proyecto, el clima es **BS1hw** correspondiente a semiárido, semicálido, de acuerdo a la estación climatológica 22063 Querétaro (DGE), con información del periodo 1981 – 2010 se presentó una temperatura media anual de 19.1 °C y una precipitación media anual de 525.7 mm.

El área de influencia y el sitio en evaluación se encuentran dentro de la Provincia Fisiográfica "Eje Neovolcánico", en la Subprovincia de Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo con un sistema de topoformas de lomerío descrita como lomerío de basalto con llanuras.

El terreno donde se desarrollará la obra, geológicamente, está clasificado como aluvión.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

La curva de nivel más cercana al sitio en evaluación corresponde a una altura de 1,850 msnm (metros sobre el nivel del mar).

El proyecto estación de servicio "E04235 Estadio" se planea llevar a cabo en el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, ubicándose en la Región Hidrológica RH12 "Lerma - Santiago", la cuenca hidrológica en la que se localiza el predio es denominada H "Río Laja", sobre la subcuenca d "Río Apaseo".

De acuerdo a los datos vectoriales proporcionados por el INEGI, en el predio y su área de influencia no se encuentran corrientes de agua de ningún tipo.

De acuerdo al Mapa Digital de México V 6.1, no existen riesgos geológicos de importancia en la zona del proyecto.

En cuanto a riesgos hidrológicos, de conformidad al Atlas Nacional de Riesgos de CENAPRED, en su mapa de peligro hidrometereológico por inundación, el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro. es considerado con un rango "alto" en vulnerabilidad de inundaciones y respecto al índice de peligro por inundación también es considerado con un rango "alto".

Se considera que la ejecución del proyecto objeto del presente informe no genera cambios demográficos, sin causar aislamientos de núcleos poblacionales ni cambios culturales entre los habitantes del municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Los cambios sociales y económicos que se prevén con la ejecución del presente proyecto, se consideran benéficos, al proporcionar empleos permanentes durante su operación y mantenimiento y temporales durante el abandono, proporcionando un servicio necesario en la zona y en concordancia con los Planes de Desarrollo y Ordenamientos Territoriales aplicables al predio y al municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro.

f) Representación gráfica.

En el anexo I.4. Anexo cartográfico y el anexo III.2. Fotografías relativas a las condiciones del sitio en evaluación se encuentran las evidencias gráficas que corroboran lo anteriormente argumentado.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

III.5. Identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación.

a) <u>Método para evaluar los impactos ambientales.</u>

De conformidad al Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en su artículo 3, fracción IX, establece que el Impacto ambiental significativo o relevante es: aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Debido a la redacción de la fracción IX del artículo 3° del REIA, trascrita anteriormente, al tener una configuración de tipo sintáctico ilativa, conecta de manera obligada a cada supuesto y obliga a considerarlos a todos ellos como elementos que deben satisfacerse para alcanzar su significancia, esto es, un impacto puede obstaculizar algún proceso natural, pero no puede provocar alteraciones a la salud y por ello, no sería un impacto significativo. Ver Tabla III.12.

Tabla III.12. Matriz de determinación de impactos significativos.

		S	upue	stos es	table	ecidos f	racción	IX del	REIA	Pos	ultado
		ORI	GEN	ALTE	RA		Resultado				
N°	IMPACTO AMBIENTAL	Hombre	Naturaleza	Ecosistemas y recursos naturales	Salud	Existencia del hombre	Desarrollo del hombre	Existencia y desarrollo de los demás seres vivos	Continuidad de los procesos naturales	SIGNIFICATIVO	NO SIGNIFICATIVO
1	Afectación al agua superficial	√	Χ	√	Χ	Х	Х	Х	√	Χ	√
2	Afectación al agua subterránea	√	Χ	√	Χ	Χ	Χ	X	√	Χ	√
3	Alteración a las características fisicoquímicas del suelo	>	Х	√	Х	X	Х	Х	√	Х	√
4	Alteración a la calidad del aire	√	Χ	Χ	Χ	√	X	Х	Χ	Χ	√
5	Generación de fuentes de empleo	\checkmark	Χ	Χ	Χ	Χ	X	Χ	√	Χ	√
6	Riesgo	√	Χ	Χ		√	Χ	\checkmark	√	Χ	√

Teniendo esto en cuenta, se observa que ningún impacto ambiental generado por el proyecto puede ser considerado como significativo de acuerdo a la definición establecida, por lo que, para realizar la identificación y categorización de impactos ambientales ocasionados por el proyecto, se procedió a utilizar la destacabilidad de los mismos.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

La metodología utilizada para la identificación de los impactos ambientales utilizada considera en una primera instancia, la matriz de Leopold modificada y en una segunda la evaluación de las interacciones identificadas usando los métodos modificados propuestos por el Instituto de Ecología, A.C. (1999). De esta manera, la técnica comprende las siguientes etapas:

Indicadores de impacto.

Elaboración de una lista de las acciones relevantes que comprende el proyecto. La primera etapa consistió en sintetizar y ordenar todas las actividades relacionadas con la etapa de operación, mantenimiento cierre, desmantelamiento y abandono del sitio. Tomando como base dicha información, se elaboró una lista de las actividades principales (tabla III.13).

Tabla III.13. Descripción de las acciones.

Etapa	Actividades	Acciones
	Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento.	En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento.
Operación y mantenimiento	Almacenamiento de petrolíferos.	Dentro de las instalaciones se cuenta con tres tanques de almacenamiento con capacidad de 80,000.00 litros cada uno, uno para almacenamiento de gasolina 87 octanos y uno para almacenamiento de gasolina de 91 octanos, el tercero se encuentra fuera de operación.
ante	Expendio al vehículo del usuario.	En el anexo III.5 se describe el procedimiento para realizar la descarga del producto al vehículo del usuario.
n y m	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	A la llegada del automovilista, el despachador ofrece la venta de lubricantes, aditivos, etc.
Operació	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.).	Se debe contar con un programa de mantenimiento de las instalaciones y equipos que cumpla los puntos dictaminados en el numeral 8 de la NOM-005-ASEA-2016, o la normatividad aplicable que se encuentre vigente.
	Clasificación y manejo de residuos.	El área cuenta con recipientes para el depósito de los residuos, estos deben ser separados, para su adecuado manejo y disposición, conforme a lo establecido en la legislación ambiental aplicables.
amiento y I sitio	Información a la autoridad de inicio del cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.	El Regulado deberá presentar a la Agencia el Programa CDA, mediante escrito libre, como mínimo treinta días hábiles previos al inicio de su ejecución, anexando los resultados del Análisis de Riesgo aplicado a las actividades y procesos a llevar a cabo en la etapa correspondiente.
Cierre, desmantelamiento y abandono del sitio	Desconexión y desarme de equipos.	Durante esta actividad se realizará la desconexión, desarme y desmontaje del equipo y maquinaria de los cuartos de control, maquinaria, eléctrico y demás. Las tuberías, líneas eléctricas y conexiones de los tanques serán desenergizadas y aisladas previamente, antes de iniciar las maniobras.
Cierro	Retiro de mobiliario, equipo y maquinaria.	Se realizará la identificación e inventario de equipos del área de oficinas, para posteriormente realizar el retiro del mobiliario, equipo y maquinaria que pudiera encontrarse.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Etapa	Actividades	Acciones
	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.	
	Desmantelamiento y demolición de construcciones.	Como parte del cierre se procederá a realizar el desmantelamiento y demolición de las construcciones, utilizando maquinaria pesada.
	Inspección para verificar las condiciones del predio.	Una vez concluido el desmantelamiento y la demolición de las construcciones se llevará a cabo la inspección de las condiciones del predio, en donde se verificará que el suelo no haya sido afectado con hidrocarburos.
	Limpieza, caracterización y/o remediación.	En caso de que durante la verificación de las condiciones del sitio se encuentre algún indicio de contaminación, se procederá a realizar muestreos por personal especializado y autorizado, por lo que los resultados del mismo determinarán los procedimientos a seguir.
	Recuperación de materiales reciclables.	Los residuos generados por el desmantelamiento y demolición de las instalaciones serán segregados y de acuerdo con sus condiciones se determinará si pueden ser considerados para su reciclaje o reutilización.
	Clasificación y manejo de residuos.	Los residuos derivados de esta etapa serán manejados conforme a la NOM-001-ASEA-2019, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

Lista de Indicativa de indicadores de impactos.

Elaboración de una lista de factores y componentes ambientales. En esta fase se elaboró el inventario de los factores y componentes ambientales que podrían resultar afectados por la operación, mantenimiento cierre, desmantelamiento y abandono del sitio. en evaluación (tabla III.14).

Tabla III.14. Factores y componentes ambientales que podrían ser afectados por el proyecto.

Factor ambiental	Componente									
Agua	Características fisicoquímicas del agua superficial									
Agua	Características fisicoquímicas del agua subterránea									
Suelo	Características fisicoquímicas del suelo									
Atmósfera	Calidad del aire									
Socioeconómicos	Empleo									
Socioeconomicos	Riesgo									

Identificación de efectos en el sistema ambiental. Para identificar los efectos ambientales (positivos y negativos) causados por las diferentes actividades al ambiente, se tomaron en cuenta todas las posibles interacciones, elaborándose la matriz respectiva (Ver Tabla III.15). En ésta, se ordenaron las actividades sobre las columnas y los componentes ambientales sobre los renglones.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Tabla III.15. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales.

	Ol	Operación y mantenimiento de estación de servicio							Cierre, desmantelamiento y abandono del sitio								
Factores Ambientales	Actividades Componentes Ambientales	Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento	Almacenamiento de petrolíferos.	Expendio al vehículo del usuario	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.	Clasificación y manejo de residuos	Información a la autoridad de inicio de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.	Desconexión y desarme de equipos	Retiro de inmobiliario y equipo	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.	Desmantelamiento y demolición de construcciones	Inspección para verificar las condiciones del predio	Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	Recuperación de materiales reciclables	Clasificación y manejo de residuos generados	
Agua	Características fisicoquímicas del agua superficial			ı)							-	-		
Agua	Características fisicoquímicas del agua subterránea													_			
Suelo	Características fisicoquímicas del suelo																
Atmósfera	Calidad del aire																
Socioeconómico	Empleo																
Socioeconomico	Riesgo																

Impactos Negativos

Impactos positivos





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Criterios y metodologías de evaluación.

Criterios.

Los criterios mencionados fueron valorados de acuerdo a la siguiente escala:

Asignación de categorías de impacto. Después de identificar los impactos ambientales relevantes por etapas, se procedió a calificarlos considerando como características principales la magnitud del impacto y la importancia del factor afectado. La matriz fue determinada como una función de los siguientes criterios a los cuales se les asigno escalas para obtener la magnitud del impacto ambiental (tabla III.15).

Construcción de una matriz cribada de impactos. La matriz cribada se elaboró con la finalidad de presentar únicamente aquellos impactos que fueron valorados como poco destacables, destacables y/o muy destacables, eliminando las interacciones determinadas como no destacables.

Los factores y componentes ambientales susceptibles de ser afectados, así como las acciones por etapa del proyecto, se integraron con los datos señalados en las tablas III.13 y III.14.

Tabla III.16. Criterios y escalas utilizados para obtener la magnitud del impacto ambiental.

Cuit			Escala	
Crit	erios	3	6	9
Extensión del efecto (E).	Tamaño de la superficie afectada por una acción.	Puntual, afectación directa en el sitio donde se ejecuta la acción (superficie del predio).	Local , si el efecto ocurre hasta una distancia de 2.5 Km del predio.	Regional, si el efecto se manifiesta a más de 2.5 Km de distancia del predio.
Duración de la acción (D)	Tiempo durante el cual se lleva a cabo una acción particular.		Mediana, la acción dura más de un mes y menos de un año.	Larga , la actividad dura más de un año.
Continuidad del efecto (Co)	Frecuencia con la que se produce determinado efecto o presencia del mismo en relación con el tiempo que abarca la acción que lo provoca.	incidentalmente en los ciclos de tiempo que dura una acción intermitente y existen medidas para	Temporal , el efecto se produce de vez en cuando (incidentalmente) en los ciclos de tiempo que dura una acción intermitente.	Permanente, el efecto se produce al mismo tiempo que ocurre la acción, pero ésta se lleva a cabo de forma continua, intermitente y/o frecuente.
Reversibilidad del impacto (R)	Posibilidad de que el factor afectado pueda volver naturalmente a su estado original, una vez producido el impacto y suspendida la acción causal.	A corto plazo, el impacto puede ser revertido por las actuales condiciones del sistema en un período de tiempo relativamente corto, menos de un año.	A mediano plazo, el impacto puede ser revertido por las condiciones naturales del sistema, pero el efecto permanece de 1 a 2 años.	A largo plazo, el impacto podrá ser revertido naturalmente en un periodo mayor a dos años.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Cuit	to vi o o		Escala	
Crit	terios	3	6	9
Susceptibilidad de medidas de mitigación (M)	Capacidad que existe para aplicar medidas correctivas a un impacto.	Factibilidad alta, remediable mediante la aplicación de ciertas actividades para contrarrestar en gran medida el impacto identificado.	Factibilidad media, implica la ejecución de determinadas actividades para remediar el impacto, con incertidumbre de éxito.	Factibilidad baja, La potencialidad de remediar el impacto ambiental es de nula a baja.
Intensidad del impacto (I)	Nivel de aproximación a los límites permisibles en las Normas Oficiales Mexicanas cuando esto aplique, o en su defecto, la proporción del stock o de las existencias del componente ambiental afectado en el área de estudio que son afectadas por el impacto.	Mínima, si los valores de la afectación son menores al 50% del límite permisible por la normativa aplicable o si las existencias afectadas son menores al 24% del total disponible en el área de estudio.	Moderada, cuando la afectación alcanza valores equivalentes a más del 50% respecto al límite permisible o si son afectadas entre 25-49% de las existencias.	Alta, cuando la afectación rebasa los valores permisibles indicados en la NOM aplicable o si la afectación es superior al 50% de las existencias de la región.
Certidumbre (C)	Grado de probabilidad de que ocurra el impacto.	Poco probable, la probabilidad de que ocurra una determinada afectación puede ser factible bajo condiciones imprevistas o extraordinarias.	Probable, cuando la actividad implica riesgos potenciales, aunque el efecto podría variar dependiendo de las condiciones del proyecto o del ambiente.	Muy probable, la probabilidad de ocurrencia del impacto es casi segura, determinada por la experiencia en otros proyectos del mismo giro.

Metodologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada Una vez identificadas las acciones del proyecto y los componentes del ambiente que serán impactados, se generará una matriz de importancia la cual nos permitirá obtener una valoración cualitativa, sobre los impactos esperados y poder así valorar su importancia.

Después de hacer la matriz de impactos ambientales destacables, se determinará la importancia de cada efecto, usando la metodología y criterios del modelo de identificación de impactos ambientales, que propone el Instituto de Ecología, A.C. (1999), el cual se explica de manera breve a continuación.

Dicho método considera que los impactos ambientales pueden tener varios atributos, a los cuales se les asigna un símbolo, así como una cifra de acuerdo a su importancia, mismos que se transcriben enseguida.

La metodología considera los valores asignados a los siete criterios de cada una de las interacciones identificadas y aplicando la siguiente ecuación, se obtuvo la magnitud del impacto (MI) para cada





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

$$MI = 1/63 (E + D + Co + R + C + M + I)$$

A los valores resultantes se les asigna la categoría de magnitud de impacto (MI) de acuerdo a la siguiente clasificación; el origen de la escala de valoración es 0.333 debido a que es el valor más bajo que puede tener este índice:

Bajo = 0.333 a 0.555

Moderado = 0.556 a 0.777

Alto = mayor a 0.778 y hasta 1.000 (valor máximo)

Para estimar la Importancia del componente ambiental afectado (**IC**), se consideraron siete criterios de importancia, en ellos se involucran los aspectos relativos a la parte abiótica, biótica y paisajística, así como a la económica y social (tabla III.17). Dividiendo el número de aspectos ambientales en los que se considera que el componente ambiental influye, entre los siete criterios de importancia valorados.

Tabla III.17. Criterios tomados para obtener la importancia del componente ambiental afectado (IC).

	Criterios											
1	Valor económico o comercial											
2	Valor biológico (biodiversidad, conservación, naturalidad, endemismo, rareza)											
3	Importancia para el funcionamiento del ecosistema regional											
4	Valor estético, paisajístico o cultural											
5	Porcentaje de afectación sobre la abundancia o disponibilidad del componente ambiental en el área de estudio											
6	Valor para la calidad de vida de los pobladores locales											
7	Calidad e integridad del componente ambiental											

Con base en los valores obtenidos, se realizó la asignación de categorías de importancia del componente ambiental:

Poco relevante = menor a 0.334

Relevante = 0.334 a 0.666

Muy relevante = mayor a 0.666

Finalmente, se procede a obtener la significancia del impacto **(S)** de cada interacción mediante la siguiente fórmula:

$$S = MI^{(1-IC)}$$





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Donde:

S = Significancia del impacto.

MI = Magnitud del impacto.

IC = Importancia del componente ambiental afectado.

Con base en los valores obtenidos para la destacabilidad del impacto **(S)**, se asignaron las siguientes categorías; el origen de la escala de valoración es 0.333, debido a que es el valor más bajo que puede tener este índice (tabla III.18).

Tabla III.18. Clase de Significancia.

Clases de significancia										
Simbología	Valor									
Impacto no destacable	= 0.333 a 0.499									
Impacto poco destacable	= 0.500 a 0.666									
Impacto destacable	= 0.667 a 0.833									
Impacto muy destacable	= 0.834 a 1.000									

Posteriormente se evalúan los impactos tomando en consideración los criterios mencionados con anterioridad para determinar la significancia de los impactos ambientales positivos y negativos. Ver Tabla III.19.





Tabla III.19. Matriz Cribada.

Compone	nte Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	Ε	D	Со	R	М	Ι	С	MI	IC	S	Significancia
			Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Expendio al vehículo del usuario	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
		Operación y mantenimiento	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
		mantenimiento	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
	Características		Clasificación y manejo de residuos generados	3	9	3	3	3	6	6	0.52381	0.28571	0.63010	PD
	fisicoquímicas del agua superficial	Cierre, desmantelamiento y abandono del sitio	Desconexión y desarme de equipos	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.50191	PD
Agua			Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.50191	PD
			Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.50191	PD
			Clasificación y manejo de residuos generados	3	3	3	3	3	6	6	0.42857	0.28571	0.54596	PD
			Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
	Características	Operación y	Almacenamiento de petrolíferos	3	9	3	9	3	9	6	0.66667	0.28571	0.74855	D
	fisicoquímicas del agua subterránea	mantenimiento	Expendio al vehículo del usuario	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD





Componer	nte Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	Ε	D	Co	R	М	Ι	С	MI	IC	S	Significancia
			Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Clasificación y manejo de residuos generados	3	9	3	3	3	6	6	0.52381	0.28571	0.63010	PD
		De eq	Desconexión y desarme de equipos	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.50191	PD
	Cierre, desmantelamiento y	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.50191	PD	
		abandono del sitio	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.50191	PD
			Clasificación y manejo de residuos generados	3	3	3	3	3	6	6	0.42857	0.28571	0.54596	PD
			Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Almacenamiento de petrolíferos	3	9	3	9	3	9	6	0.66667	0.28571	0.74855	D
			Expendio al vehículo del usuario	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
	Características	Operación y mantenimiento	Venta de lubricantes, aditivos, aceites, etc.	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
Suelo	fisicoquímicas del suelo	del	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, etc.)	3	9	3	3	3	3	6	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Clasificación y manejo de residuos generados	3	9	3	3	3	6	6	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Desconexión y desarme de equipos	3	3	3	3	თ	3	6	0.38095	0.28571	0.50191	PD
		desmantelamiento y abandono del sitio	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.28571	0.50191	PD





Componen	te Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	Ε	D	Со	R	М	I	С	MI	IC	S	Significancia
			petrolíferos, recuperación											
			de vapores y demás.											
			Desmantelamiento y		_					_				
			demolición de	3	3	3	3	3	3	6	0.38095	0.285/1	0.50191	PD
			construcciones	-										
			Limpieza , caracterización y/o remediación del sitio	3	3	3	3	3	6	6	0.42857	0.28571	0.54596	PD
			Clasificación y manejo de residuos generados	3	3	3	3	3	6	6	0.42857	0.28571	0.54596	PD
			Descarga de petrolíferos a	3	9	6	3	3	3	9	0 57143	0 28571	0.67050	D
			tanque de almacenamiento					,	,	,	0.57115	0.20371	0.07030	
	Calidad del aire	Operación y mantenimiento	Almacenamiento de petrolíferos	3	9	6	3	3	3	9	0.57143	0.28571	0.67050	D
			Expendio al vehículo del usuario	3	9	6	3	3	3	9	0.57143	0.28571	0.67050	D
Atmósfera			Clasificación y manejo de residuos generados	3	9	6	3	3	3	9	0.57143	0.28571	0.67050	D
		Cierre, desmantelamiento y abandono del sitio	Desmantelamiento y											
			demolición de	3	3	6	3	3	6	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			construcciones											
			Clasificación y manejo de residuos generados	3	3	6	3	3	3	9	0.47619	0.28571	0.58863	PD
			Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento	3	9	9	3	3	9	9	0.71429	0.28571	0.78636	D
			Almacenamiento de				_				0.74.400	0.20574	0.70656	
			petrolíferos	3	9	9	3	3	9	9	0./1429	0.285/1	0.78636	D
			Expendio al vehículo del	3	9	9	3	3	9	9	0.71429	0.28571	0.78636	D
Socioeconómico	Empleo	Operación y	usuario Venta de lubricantes,	+										
Sociocconomico	Lilipieo	mantenimiento	aditivos, aceites, etc.	3	9	9	3	3	9	9	0.71429	0.28571	0.78636	D
			Mantenimiento de											
			instalaciones (tuberías,	3	9	9	3	3	9	9	0.71429	0.28571	0.78636	D
			sistema eléctrico, etc.)	1	<u> </u>									
			Clasificación y manejo de residuos generados	3	9	9	3	3	9	9	0.71429	0.28571	0.78636	D





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Component	te Ambiental	Etapa del proyecto	Acción del proyecto	Ε	D	Со	R	М	I	С	MI	IC	S	Significancia
			Información a la autoridad del cierre, desmantelamiento y abandono del sitio	3	3	9	3	3	3	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Desconexión y desarme de equipos		3	9	3	3	3	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Retiro de inmobiliario y equipo	3	3	9	3	3	3	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD
		Cierre, desmantelamiento y	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.	3	3	9	3	3	3	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD
		abandono del sitio	Desmantelamiento y demolición de construcciones	3	3	9	3	3	3	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Inspección para verificar las condiciones del predio	3	3	9	3	3	3	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Limpieza, caracterización y/o remediación del sitio	3	3	9	3	3	3	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Recuperación de materiales reciclables	3	3	9	3	3	3	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD
			Clasificación y manejo de residuos generados	3	3	9	3	3	3	9	0.52381	0.28571	0.63010	PD
	Riesgo	Descarga de petrolífero tanque de almacenamie Operación y Almacenamiento de petrolíferos	Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento	3	9	9	3	3	6	9	0.66667	0.28571	0.74855	D
			petrolíferos	3	9	9	3	3	6	9	0.66667	0.28571	0.74855	D
			Expendio al vehículo del usuario	3	9	9	3	3	6	9	0.66667	0.28571	0.74855	D

Finalmente se seleccionan los impactos poco destacables, destacables y muy destacables, correspondientes a los impactos positivos y negativos, mismos que se ilustran en la Matriz de significancia (Ver Tabla III.20).





Tabla III.20. Significancia de los Impactos Ambientales.

Simbología			Operación y mantenimiento de Estacion de Servicio					Cierre, desmantelamiento y abandono del sitio								
D, MD	Adverso destacable con medida de mitigación					,										
d, md	d, md Adverso destacable sin medida de mitigación Adverso poco destacable con medida de mitigación Mitigación					tric					ías					
PD						ıa eléctrico,					tuber ores y	Se	흕	. <u>o</u>		
pd	Adverso poco destacable sin medida de mitigación	almacenamiento				sistema		re,			e vapo	Iccion	el prec	del sitio		los
D+	Benéfico destacable	lma			etc.	as, s		cier .			amie n d	stru	s de	ión (erad
PD+	Benéfico poco destacable	de a				berí		o de o			Sens	9	ione	diac	oles	generados
Componente Ambiental		Descarga de petrolíferos a tanque	Almacenamiento de petrolíferos	Expendio al vehículo del usuario	Venta de lubricantes, aditivos, aceites,	Mantenimiento de instalaciones (tuberías, etc.	Clasificación y manejo de residuos	Información a la autoridad de inicio de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.	Desconexión y desarme de equipos	Retiro de inmobiliario y equipo	Retiro o relleno de tanque de almacenamiento y tuberías conducción de petrolíferos, recuperación de vapores y demás.		Inspección para verificar las condiciones del predio	Limpieza, caracterización y/o remediación del	Recuperación de materiales recidables	Clasificación y manejo de residuos
Agua	Características fisicoquímicas del agua superficial	PD		PD	PD	PD	PD		PD		PD	PD				PD
Agua	Características fisicoquímicas del agua subterránea	PD	D	PD	PD	PD	PD		PD		PD	PD				PD
Suelo	Características fisicoquímicas del suelo	PD	D	PD	PD	PD	PD		PD		PD	PD		PD+		PD
Atmósfera	Calidad del aire	D	D	D			D					PD				PD
Socioeconómico	Empleo	D+	D+	D+	D+	D+	D+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+	PD+
Socioeconomico	Riesgo	D	D	D												





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

En resumen, tal como se ilustra en las tablas de significación, el total de impactos ambientales posibles durante las diferentes etapas del proyecto podrían ser 54 impactos, de los cuales se consideran los impactos poco destacables, destacables o muy destacables, desglosándose tal como lo muestra la siguiente tabla:

Impactos	Núm. de Impactos	%		
Poco destacable	39	72.22		
Destacables	15	27.78		
Muy destacables	0	0		
Total	54	100.00		

Por etapa del proyecto, se tiene que durante la operación y mantenimiento de la estación de servicio se ocasionarían 30 impactos, y para la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio se causarían 24 impactos, lo cual se desglosa a continuación:

Etapas / Impactos	Positivos	Negativos	Total	%
Operación y mantenimiento	6	24	30	55.56
Cierre, desmantelamiento y abandono del sitio	10	14	24	44.44
Total	16	38	54	100.00

Por grupo, los impactos ambientales que pudieran presentarse en los factores abióticos podrían ser 36 y el factor socioeconómico producirá 18 impactos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Factores ambientales	Positivos	Negativos	Total	%
Agua	0	19	19	35.19
Suelo	1	10	11	20.37
Atmósfera	0	6	6	11.11
Socioeconómico	15	3	18	33.33
Total	16	38	54	100.00

Por los datos registrados la tabla III.17, la mayor cantidad de impactos destacables se presentan durante la etapa de operación y mantenimiento.

Este análisis permite ubicar cuales son los efectos esperados, que, derivado de la aplicación de la metodología, se trata de efectos negativos pero puntuales que pueden ser mitigables y controlados con las medidas que se propondrán en más adelante.

A continuación, se describen las acciones del proyecto que requieren la implementación de medidas de





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

mitigación y que corresponden a las actividades de operación, mantenimiento cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.

Este análisis permite ubicar cuales son los efectos esperados, que, derivado de la aplicación de la metodología, se trata de efectos negativos pero puntuales que pueden ser mitigables y controlados con las medidas que se propondrán en más adelante.

A continuación, se describen las acciones del proyecto que requieren la implementación de medidas de mitigación y que corresponden a las actividades de operación, mantenimiento cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.

b) <u>Identificación, prevención y mitigación de los impactos ambientales.</u>

En esta fase de la metodología se describen los impactos ambientales indicados en la matriz cribada, señalando la magnitud de la interacción, importancia del componente ambiental y destacabilidad del impacto identificado, así como las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que se recomienda aplicar y que se detallan más adelante en el presente estudio.

Etapa de operación y mantenimiento.

Agua.

<u>Características fisicoquímicas del agua superficial.</u> Si durante la Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento, el despacho de combustibles al cliente o el manejo de lubricantes, anticongelantes, aditivos, etc. se presentase un derrame de hidrocarburos, y éste no fuera contenido adecuadamente, los residuos del mismo podrían ser arrastrados por acción de las lluvias, afectando negativamente las características fisicoquímicas de las aguas superficiales.

De la misma manera, si al realizar actividades de mantenimiento ocurre el derrame de sustancias peligrosas como pinturas, resinas, aceites, etc. y el accidente no se maneja adecuadamente, éstas podrían ser arrastradas por acción pluvial, afectando la calidad del agua superficial.

Si no se contara con sistema de drenaje de aguas aceitosas, o por alguna razón el mismo no ejerciera su función de manera adecuada, los residuos líquidos provenientes de la zona de almacenamiento y despacho





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

de combustibles, así como del cuarto de sucios y almacén de residuos peligrosos, serían mezclados con la red de drenaje municipal, afectando la calidad de las aguas.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos considerados como peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar la dispersión de los mismos y la posible afectación a las propiedades fisicoquímicas de las aguas superficiales.

<u>Características fisicoquímicas del agua subterránea.</u> La calidad del agua subterránea pudiera verse afectada si algún tanque de almacenamiento llegara a presentar fuga y/o derrame, por sobrellenado, deterioro, falta de mantenimiento y esto no fuera manifestado por los equipos de detección, lo que provocaría la infiltración al suelo hasta alcanzar agua subterránea.

El no detectar oportunamente una fuga o derrame de la tubería de conducción de hidrocarburos, podría provocar la liberación de los mismos al suelo descubierto, desde donde podrían alcanzar las aguas subterráneas.

Si durante la Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento, el despacho de combustibles al cliente o el manejo de lubricantes, anticongelantes, aditivos, etc. se presentase un derrame de hidrocarburos, y éste no fuera contenido adecuadamente, los residuos del mismo serían arrastrados por acción de las lluvias, pudiendo alcanzar suelos descubiertos en los alrededores, desde donde podrían infiltrar al subsuelo y afectar los mantos freáticos.

Si el sistema de drenaje de aguas aceitosas no se encontrara en óptimas condiciones, los residuos de petrolíferos presentes en la zona de almacenamiento y despacho podrían salir de dichas áreas y ser arrastrados por las corrientes de agua, lo que podría provocar que alcancen suelos descubiertos cercanos, infiltrándose en ellos y afectando las aguas subterráneas.

Si durante las actividades de mantenimiento de las instalaciones es necesario el uso de sustancias peligrosas como pinturas, solventes, resinas, etc. y no se tuviese un manejo adecuado de las mismas, se podrían ocasionar derrames que, de no ser contenidos y tratados adecuadamente podrían ser arrastrados





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

por aguas pluviales y alcanzar suelos cercanos, desde donde podrían infiltrar al subsuelo y afectar las aguas subterráneas.

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos considerados como peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar la dispersión de los mismos y la posible afectación a las propiedades de las aguas subterráneas.

Suelo.

<u>Características fisicoquímicas del suelo.</u> Si no se proporciona el mantenimiento preventivo a los tanques de almacenamiento y/o tubería de conducción, podrían presentarse fugas o derrames de combustibles que al no ser detectados oportunamente pueden llegar a ocasionar la afectación a las características del suelo.

El no detectar oportunamente una fuga o derrame de la tubería de conducción de hidrocarburos, podría provocar la afectación del suelo.

Si durante la Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento, el despacho de combustibles al cliente o el manejo de lubricantes, anticongelantes, aditivos, etc. se presentase un derrame de hidrocarburos, y éste no fuera contenido adecuadamente, los residuos del mismo serían arrastrados por acción de las lluvias, pudiendo llegar a impactar suelos cercanos desprotegidos.

Si el sistema de drenaje de aguas aceitosas no se encontrara en óptimas condiciones, los residuos de petrolíferos presentes en la zona de almacenamiento y despacho podrían salir de dichas áreas y ser arrastrados por acción pluvial, lo que podría provocar que alcancen suelos cercanos, afectando sus características fisicoquímicas.

Si durante las actividades de mantenimiento de las instalaciones es necesario el uso de sustancias peligrosas como pinturas, solventes, resinas, etc. y no se tuviese un manejo adecuado de las mismas, se podrían ocasionar derrames que, de no ser contenidos y tratados adecuadamente podrían ser arrastrados por aguas pluviales y alcanzar suelos cercanos, impactándolos.



Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

El no tener un manejo y disposición apropiada de los residuos generados, especialmente aquellos considerados como peligrosos (aguas aceitosas, trapos, cartón, papel impregnados de aceites, envases vacíos de aceites, lubricantes, aditivos, etc.) pudiera provocar la dispersión de los mismos y la posible afectación a las propiedades de los suelos descubiertos de los alrededores.

Atmósfera.

<u>Calidad del aire.</u> Si durante la descarga y despacho de combustible, el sistema de recuperación de vapores no se encontrara en óptimo estado, se ocasionaría la liberación de compuestos orgánicos volátiles al medio ambiente.

Si las válvulas del sistema de venteo normal sufrieran desperfectos, podrían perder la capacidad de retención de vapores provenientes de los tanques de almacenamiento, provocando una liberación constante de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera.

La falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de proveedores de la estación de servicio y prestadores de servicio de recolección de residuos pudieran propiciar la generación de emisiones contaminantes al ambiente.

Socioeconómico.

<u>Empleo.</u> Durante esta etapa se crearán fuentes de empleo permanentes, tanto directos como indirectos, lo cual favorecerá a los habitantes de la zona.

<u>Riesgo.</u> La falta de capacitación del personal para los procedimientos de recepción descarga y despacho del combustible, así como la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones podrían ocasionar riesgo por fugas o derrames.

Si el sistema de recuperación de vapores no se encuentra en estado óptimo durante la recepción y descarga de combustible, se podría ocasionar la liberación de vapores combustibles al ambiente, que causaría riesgo por incendio y/o explosión en caso de existir una fuente de ignición.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Si las válvulas del sistema de venteo normal sufrieran desperfectos, podrían perder la capacidad de retención de vapores provenientes de los tanques de almacenamiento, lo que podría derivar, de presentarse las condiciones necesarias, en intoxicación, incendio y/o explosión.

Si durante el Almacenamiento de petrolíferos llegase a presentarse una fuga o derrame y esta no fuera manifestada por los equipos de detección se podría generar riesgo en el sitio en estudio.

Si el sistema de drenaje de aguas aceitosas no se encontrara en óptimas condiciones, los residuos de petrolíferos presentes en la zona de almacenamiento y despacho podrían salir de dichas áreas y ser arrastrados por las corrientes de agua, lo que podría provocar que alcancen el sistema de alcantarillado municipal, generando riesgo de incendio y/o explosión en la tubería de drenaje, de presentarse las condiciones apropiadas.

El no contar con recipientes para el depósito de los residuos o el no colocarlos en las áreas de almacenamiento adecuadas para los mismos podría propiciar que los residuos peligrosos sean arrojados y/o derramados en el suelo, lo que provocaría su dispersión o la de sus lixiviados, generando zonas de riesgo por incendio y/o explosión, de presentarse alguna fuente de ignición.

Etapa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.

Agua.

<u>Características fisicoquímicas del agua superficial y subterránea.</u> Si durante las actividades de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio, la maquinaria, equipo y unidades de transporte no cuentan con mantenimiento preventivo y/o correctivo, podría generarse el derrame de sustancias peligrosas que, al presentarse lluvias en la zona serían arrastradas o infiltradas, afectando la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas.

El no realizar los procedimientos adecuados durante el retiro o relleno de los tanques de almacenamiento, tuberías de conducción y/o dispensarios, pudiera provocar derrames de hidrocarburos en el suelo que al llegarse a presentar lluvias en el área podría provocar su arrastre y/o infiltración, lo que afectaría la calidad del agua, tanto superficial como subterránea.



Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

En caso de que durante la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio no se realizará la adecuada disposición de los residuos, especialmente los peligrosos, estos podrían ser dispersados, para posteriormente ser arrastrados o infiltrados al subsuelo por acción pluvial, afectando la calidad del agua superficial y/o subterránea.

Suelo.

<u>Características fisicoquímicas.</u> Si durante la desconexión y desarme del equipo, así como en el retiro o relleno del tanque de almacenamiento, tubería, etc., no se realizan las actividades, procedimientos o maniobras adecuadas podrían provocarse derrames de combustibles en el suelo provocándose afectación en las características físico químicas del mismo.

El no tener un adecuado manejo y disposición de los residuos considerados como peligrosos pudiera propiciarse afectación a las características del suelo.

Atmósfera.

<u>Calidad del aire.</u> El uso de maquinaria y transporte provocará la emisión de gases contaminantes al medio ambiente, lo que podría agravarse sin el adecuado mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Si durante las actividades de retiro o relleno de los tanques de almacenamiento, tubería, etc., no se realizan los procedimientos adecuados, se propiciarán emisiones de gases combustibles al ambiente.

De realizarse la demolición de las construcciones existentes se favorecerá la dispersión de partículas en suspensión al ambiente, además, la estancia prolongada del escombro generado por la demolición de las construcciones favorecerá la dispersión de polvo y partículas, lo que pudiera afectar la atmósfera circundante al presentase vientos fuertes en la zona.

Si durante el traslado del escombro a los sitios de disposición, estos no son protegidos con lonas y/o humedecidos, se favorecerá la propagación de polvo y material particulado en suspensión durante su recorrido.



Informe Preventivo



Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Socioeconómico.

<u>Empleo.</u> Durante esta etapa se crearán fuentes de empleo, tanto directos como indirectos, lo cual favorecerá a los habitantes de la zona.

<u>Riesgo.</u> La falta de capacitación del personal para los procedimientos de retiro de tanques de almacenamiento podría ocasionar riesgo de intoxicación, incendio y/o explosión por derrames de petrolíferos o liberación de gases explosivos.

• Medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales.

Con el propósito de prevenir y/o mitigar el efecto de los impactos adversos provocados por la operación, mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono del sitio de la estación de servicio, se proponen las siguientes medidas de prevención y mitigación.

Etapa de operación y mantenimiento.

<u>Agua.</u>

Características fisicoquímicas del agua superficial.

- Las instalaciones cuentan con un sistema de drenaje de aguas aceitosas, el cual capta exclusivamente las aguas provenientes de las áreas de despacho y tanques de almacenamiento. Este sistema está conformado por registro, rejillas y trampa de combustible. Las rejillas se encuentran en cada posición de despacho, área de tanques y cuarto sucio, con pendiente hacia el registro del drenaje aceitoso, para después ser almacenadas en una cisterna hasta su manejo adecuado, evitando su dispersión y afectación a aguas superficiales.
- Durante la actividad de descarga del autotanque al tanque de Almacenamiento de petrolíferos se deben considerar los procedimientos de prevención adecuados, señalización, verificación de las condiciones de accesorios (mangueras, conexión a tierra, etc.), además de la correcta conexión de los accesorios, para prevenir fugas o derrames de hidrocarburos.
- Los tanques de Almacenamiento de petrolíferos cuentan con válvula de sobrellenado, lo que previene sobrellenado del tanque y derrame de hidrocarburos.
- El tanque de almacenamiento cuenta con un sistema de control de inventarios que permite saber en tiempo real los volúmenes de combustible en su interior, evitando así sobrellenado y posible derrame de petrolíferos.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.
- El promovente debe registrar las descargas de aguas residuales ante las autoridades estatales correspondientes, o en caso de contar con fosa séptica esta deberá registrarse ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- El promovente debe contar con un Sistema de Administración de Riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas de operación de equipos e instalaciones, lo que prevendrá fugas o derrames de hidrocarburos y su posible arrastre por aguas pluviales.

Características fisicoquímicas del agua subterránea.

- El contar con tanques de almacenamiento de doble pared, contribuye a la protección contra derrames de combustible al subsuelo y afectación a los mantos freáticos de la zona, al contar con un espacio anular donde captar posibles fugas del tanque primario.
- Los tanques de almacenamiento de doble pared cuentan con un dispositivo de detección electrónica de fugas en el espacio anular, lo cual permite detectar fugas de combustible de la primera pared o la presencia de agua de mantos freáticos, reduciendo el riesgo de afectación al agua subterránea.





- Se cuenta con pozo de observación con sensores instalado, que permite detectar la presencia de vapores de hidrocarburos en el subsuelo, en caso de ocurrir fugas, permitiendo la detección de las mismas antes de impactar las aguas subterráneas.
- El dispensario está instalado sobre un contenedor hermético con sistemas de detección electrónica de fuga que, en caso de fuga de petrolíferos, contiene y detecta el derrame, evitando la afectación a aguas subterráneas.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose fugas de la misma y posible afectación al agua subterránea.
- En caso de producirse un derrame se procederá conforme lo establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y las acciones para la remediación, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, o la que la modifique o sustituya.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se debe proceder inmediatamente a cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior. Debe evitarse la introducción de este producto a vías pluviales, alcantarillas, sótanos o espacios confinados.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

• El promovente debe contar con un Sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran derivar en fallas de los sistemas de control de fugas de los tanques de almacenamiento, previniendo afectación a los mantos freáticos.

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

- El contar con tanques de almacenamiento de doble pared, contribuye a la protección contra derrames de combustible al subsuelo y afectación a los mantos freáticos de la zona, al contar con un espacio anular donde captar posibles fugas del tanque primario.
- Los tanques de Almacenamiento de petrolíferos cuentan con válvula de sobrellenado, lo que previene sobrellenado del tanque y derrame de hidrocarburos.
- El tanque de almacenamiento cuenta con un sistema de control de inventarios que permite saber en tiempo real los volúmenes de combustible en su interior, evitando así sobrellenado y posible derrame de petrolíferos.
- Los tanques de almacenamiento de doble pared cuentan con un dispositivo de detección electrónica de fugas en el espacio anular, lo cual permite detectar fugas de combustible de la primera pared o la presencia de agua de mantos freáticos, reduciendo el riesgo de afectación al agua subterránea.
- Se cuenta con pozo de observación con sensores instalados, que permite detectar la presencia de vapores de hidrocarburos en el subsuelo.
- El dispensario está instalado sobre un contenedor hermético con sistemas de detección electrónica de fuga que, en caso de fuga de petrolíferos, contiene y detecta el derrame.
- Durante la actividad de descarga del autotanque al tanque de Almacenamiento de petrolíferos se deben considerar los procedimientos de prevención adecuados, señalización, verificación de las condiciones de accesorios (mangueras, conexión a tierra, etc.), además de la correcta conexión de los accesorios, para prevenir fugas o derrames de hidrocarburos.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose fugas del sistema, lo que ocasionaría afectación de las características fisicoquímicas del suelo.
- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas de operación de equipos e instalaciones, lo que prevendrá fugas o derrames de hidrocarburos en el suelo.





- En caso de un derrame pequeño de hidrocarburo se procederá inmediatamente a corregir el origen del derrame y cubrir con arena u otro material absorbente no combustible. Cuanto se trate de derrames mayores, se deberá represar a distancia, recoger el producto y colocarlo en tambores para su disposición posterior.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.
- Las instalaciones cuentan con un sistema de drenaje de aguas aceitosas, el cual capta exclusivamente las aguas provenientes de las áreas de despacho y tanques de almacenamiento. Este sistema está conformado por registro, rejillas y trampa de combustible. Las rejillas se encuentran en cada posición de despacho y área de tanques, con pendiente hacia el registro del drenaje aceitoso, para después ser almacenadas en una cisterna hasta su manejo adecuado, evitando su dispersión y afectación a suelos cercanos.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Dentro de las instalaciones se tienen contenedores para el depósito de los residuos sólidos urbanos,
 los cuales son recolectados, manejados y retirados por un prestador de servicio autorizado.
- Durante esta etapa se generan residuos considerados como peligrosos, los cuales son colocados en recipientes con tapa hermética, identificados, almacenados temporalmente en un sitio específicamente designado con piso impermeable y conexión a drenaje aceitoso y, posteriormente manejados por un prestador de servicios autorizado por las instancias correspondientes.
- El promovente debe registrarse como generador de residuos peligrosos, así como de los residuos de manejo especial, ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en caso de superar las 10 ton anuales de residuos generados, se deberá elaborar un plan de manejo de residuos en conformidad a la normatividad aplicable.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

<u>Atmósfera.</u>

Calidad del aire.

- Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de recuperación de vapores fase I, el cual debe ser conectado durante la Descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento, para prevenir la propagación de compuestos orgánicos volátiles al ambiente.
- Los tanques de almacenamiento poseen un sistema de venteo normal, que permite liberar el exceso de presión interna del tanque, derivada de la generación de compuestos orgánicos volátiles al aumentar la temperatura, de manera segura.
- Los tanques de almacenamiento cuentan con tapa de acero, que evita la emisión de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera.
- Las pruebas de hermeticidad en tubería alimentadas por tanques de doble pared se deben realizar de la siguiente manera: una previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los 5 años y a partir del sexto año, en forma anual, previniéndose derrames y emisiones combustibles al ambiente.
- El promovente debe tramitar la Licencia de funcionamiento (LF), la cual es la autorización en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica que emite la Agencia para las fuentes fijas de jurisdicción federal que se encuentren en operación y que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera del Sector Hidrocarburos para las estaciones de servicio de expendio al público.
- Una vez obtenida la Licencia de funcionamiento (LF), emitida por la Agencia Nacional de Seguridad
 Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el promovente deberá
 presentar la Cédula de Operación Anual (COA), el cual es el instrumento de reporte de las emisiones
 y transferencia de contaminantes a la atmósfera, suelo, agua y residuos peligrosos, la cual deberá
 presentarse cada año posterior al otorgamiento de la licencia.
- El promovente debe contar con un sistema de administración de riesgos, con el fin de identificar y
 corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas en la operación de
 equipo e instalaciones, así como reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o
 que no funcionan, lo que prevendrá fugas de compuestos orgánicos volátiles al ambiente.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Socioeconómico.

Riesgo.

- El promovente debe contar con un Sistema de administración de riesgos, para identificar y corregir situaciones que podrían generar riesgo de derrame de petrolíferos, o incluso incendio o explosión al encontrarse con una fuente de ignición.
- En las áreas con posibles riesgos se cuentan con dispositivos de paro de emergencia, extintores y elementos protectores de acero, así como señalamientos preventivos, restrictivos e informativos, lo que disminuye el riesgo en el área.
- Los tanques de almacenamiento cuentan con un sistema de venteo normal, que se encarga de liberar de manera segura la presión excesiva de los tanques derivada de la acumulación de gases combustibles dentro de los mismos, y originada por cambios ambientales de presión y temperatura.
- La bomba sumergible utilizada para operar los dispensarios de combustible cuenta con un motor a prueba de explosión, y cuenta con un sistema de paro a control remoto.
- Si se presenta un accidente que comprometa la integridad de las mangueras que alimentan al dispensario, se cuenta con válvulas de corte rápido (shut off) que detendrían el flujo, eliminando el riesgo de derrames.
- Si se presenta un accidente que comprometa la integridad de las mangueras que despachan petrolíferos, se cuenta con válvulas de corte rápido break away, que detendrían el flujo, eliminando el riesgo de derrames.
- En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Cierre, desmantelamiento y abandono del sitio.

En caso de suspensión y/o cierre de las instalaciones deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, quien en al encargada de Regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, en relación con las actividades del Sector, incluyendo las etapas de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, así como de control integral de los residuos y las emisiones a la atmósfera, de acuerdo con el artículo 5o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

El regulado se deberá apegar a las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos, publicadas el 21 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

<u>Agua.</u>

Características fisicoquímicas del aqua superficial y subterránea.

- Durante el retiro o relleno de los tanques de Almacenamiento de petrolíferos, tuberías, etc., deberán
 prevenirse derrames de combustibles y/o residuos peligrosos, que pueden ser arrastrados por
 aguas pluviales o infiltrar a los mantos freáticos.
- Las actividades de retiro o relleno de los tanques de Almacenamiento de petrolíferos, tubería, etc., se realizarán por personal capacitado y considerando los procedimientos establecidos por la autoridad correspondiente, lo que prevendrá derrames de combustible que podrían infiltrar a aguas subterráneas.
- En caso que, durante la realización del retiro o relleno de los tanques de Almacenamiento de petrolíferos, tuberías, etc., se encontrasen evidencias de derrames de combustibles, se procederá a realizar los análisis para determinar si se requiere de la limpieza, caracterización y/o remediación del área.
- El retiro, desmantelamiento y la disposición final de los tanques enterrados se hará conforme a lo establecido en la normatividad ambiental aplicable



Informe Preventivo



Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Suelo.

Características fisicoquímicas del suelo.

- Si durante el cierre, desmantelamiento y abandono del sitio alguna unidad de transporte o maquinaria llegara a presentar alguna avería y tuviera que realizarse su mantenimiento en el sitio, deberá colocarse material impermeable o alguno recipiente de recolección, para evitar el derrame de aceites, lubricantes y/o aditivos gastados.
- En caso de que durante las actividades de retiro o relleno de los tanques de almacenamiento llegara a presentarse algún derrame de hidrocarburos, este será inmediatamente contenido, con el fin de evitar afectaciones a las propiedades físico - químicas del suelo.
- Las actividades de retiro o relleno de los tanques de Almacenamiento de petrolíferos, tubería, etc., se realizarán por personal capacitado y considerando los procedimientos establecidos por la autoridad correspondiente, lo que prevendrá derrames de combustible que podría afectar los suelos.
- Si durante el retiro o relleno de los tanques de almacenamiento y/o tubería, llegara a observarse evidencia de derrame de hidrocarburos, se realizarán los análisis correspondientes, para determinar la limpieza, caracterización y/o remediación del sitio, conforme a lo establecido en la legislación y normatividad ambiental aplicables.

<u>Atmósfera.</u>

Calidad del aire.

- En caso del retiro o relleno de los tanques de almacenamiento, se deberá drenar y vaporizar las tuberías conectadas al tanque, de tal manera que queden libres de productos y vapores.
- Se sugiere que el escombro generado por la demolición de las construcciones no permanezca en el sitio por tiempo prolongado, o en su caso sea protegido y/o humedecido, tanto como sea posible, de tal forma que se reduzca la fuga de partículas al ambiente.
- Se sugiere que, durante la descarga de los escombros hacia las unidades de transporte, estos sean vertidos a cortas distancias, lo que disminuirá la dispersión de polvo y partículas en suspensión y la generación de ruido.
- Las unidades que transporten escombros deberán ser cubiertos, lo que reducirá la propagación de material particulado.
- Se sugiere que la maquinaria, equipo y transporte utilizado para la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio se encuentre en buenas condiciones mecánicas, con el fin



III-54



Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

de disminuir la generación ruido y emisiones de gases contaminantes. Los vehículos deben cumplir con las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-080-SEMARNAT-1994.

 Si durante la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio llegarán a quedar áreas susceptibles a la erosión, se sugiere su humedecimiento periódico con agua residual tratada, la colocación de grava y/o permitir el desarrollo del estrato herbáceo, como medida de protección al suelo.

<u>c) Procedimientos para supervisar el cumplimiento de las Medidas de Prevención y Mitigación.</u>

Para lograr el cumplimiento efectivo de las medidas anteriormente mencionadas, se elaboró un Programa de Vigilancia Ambiental, el cual se incluye en el Anexo III.4.

De conformidad a la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en su Artículo 13, el promovente debe contar con un programa de administración de riesgos.

III.6. Planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto.

En el Anexo I.4. se muestran los planos de localización del sitio del proyecto.

III.7. Condiciones adicionales.

En el Anexo I.4. Anexo cartográfico se presentan los planos de ubicación del proyecto con respecto a Áreas Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias.

En el numeral III.5 se presentan las medidas de prevención y mitigación para el presente proyecto, por lo que no se consideran condiciones adicionales para el sitio en evaluación.

En caso de presentarse algún incidente o accidente el promovente seguirá los lineamientos establecidos por la AGENCIA en el documento "Disposiciones Administrativas De Carácter General Que Establecen Los Lineamientos Para Informar La Ocurrencia De Incidentes Y Accidentes A La Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 4 de noviembre del 2016.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

IV. CONCLUSIONES.



Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

IV. CONCLUSIONES.

El estudio consiste en la evaluación de la operación, mantenimiento, cierre, desmantelamiento y abandono del sitio de la estación de servicio "E04235 ESTADIO", ubicada en avenida Luis Vega y Monroy número 302, delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro.

El inmueble donde se ubica el proyecto cuenta con una superficie total de 2,200.00 m².

En la Estación de Servicio se lleva a cabo la venta al por menor de gasolinas de 87 octanos y 91 octanos, además se tienen exhibidores para la comercialización de aceites, lubricantes, aditivos, anticongelantes, etc.

La Estación de Servicio cuenta con tres tanques de almacenamiento con capacidad de 80,000.00 litros cada uno, uno para almacenamiento de gasolina 87 octanos y uno para almacenamiento de gasolina de 91 octanos, el tercero se encuentra fuera de operación.

Respecto a los dispensarios y cantidad de mangueras que se colocarán, se describen en la siguiente tabla:

Tabla III.3. Dispensarios de la estación de servicio.

No.	Dispensario	Número de posiciones de carga	Número de mangueras para gasolina de 87 octanos	Número de mangueras para gasolina de 91 octanos	Número de mangueras para diésel
1	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-
2	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-
3	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-
4	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-
5	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-
6	Gasolina de 87 octanos/ Gasolina de 91 octanos	2	2	2	-

Durante la operación de la estación de servicio se lleva a cabo la descarga de petrolíferos a tanque de almacenamiento, almacenamiento de petrolíferos, expendio al vehículo del usuario, venta de lubricantes, aditivos, aceites, entre otros, mantenimiento de instalaciones (tuberías, sistema eléctrico, entre otros) y clasificación y manejo de residuos.





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

Como parte de los proyectos asociados se tienen área de sistemas, bodega, oficina, sanitarios de empleados, cuarto eléctrico, cuarto de máquinas, sanitarios públicos, cuarto de residuos urbanos, cuarto de residuos peligrosos.

La operación y mantenimiento podrían causar afectaciones a los factores ambientales, como son cambios en las características fisicoquímicas del suelo, agua superficial y/o subterránea, si los tanques de almacenamiento llegaran a presentar una fuga o derrame y esto no fuera manifestado en los equipos de detección, no se realizarán los procedimientos adecuados de descarga del combustible, o se tuviera un inadecuado manejo de los residuos generados; además, se generarán emisiones de vapores combustibles al ambiente si no funcionasen adecuadamente los recuperadores de vapores, así como el constante ingreso de clientes propicia la emisión de gases contaminantes, sin embargo se cuenta con las diversas medidas de prevención y mitigación propuestas en el numeral III.5, con las cuales se considera podrían minimizarse los impactos que podrían presentarse.

La correcta ejecución de las recomendaciones establecidas en el presente estudio, mitigan y controlan los posibles impactos ambientales adversos que se estima generarán las actividades de operación, mantenimiento cierre, desmantelamiento y abandono del sitio., por lo que el promovente deberá dar cabal cumplimiento a las mismas, además de las que dicte la autoridad en la respectiva resolución.

Con respecto al medio socioeconómico, la etapa de operación y mantenimiento supone un riesgo inherente de derrames, incendios y explosiones, debido al manejo de combustibles, riesgo que podría extenderse a la etapa de cierre, desmantelamiento y abandono del sitio si no se realizan las actividades pertinentes para el retiro de tanques de almacenamiento.

Además de esto es importante aclarar que las etapas de operación, mantenimiento cierre, desmantelamiento y abandono del sitio. traen consigo efectos benéficos para la región, al generar empleos permanentes y temporales para la población local, así como crecimiento económico para el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Se enfatiza nuevamente que los efectos negativos que probablemente se producirán en la etapa de operación, mantenimiento cierre, desmantelamiento y abandono del sitio., son en su mayoría prevenibles y mitigables. Las medidas recomendadas están enfocadas a la protección de los componentes del aire,





Ubicación: Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro

suelo, agua y al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que regulan las emisiones a la atmósfera, generación de residuos y manejo de sustancias peligrosas.

Como conclusión de lo expresado en los párrafos anteriores, se considera que la operación de la estación de servicio, que se ubica en el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, es ambientalmente viable y socialmente factible de acuerdo con los criterios e instrumentos normativos analizados.

